

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>27</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>72</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>76</b>
LICITACIONES	pág.	<b>81</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>104</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>105</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>107</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>111</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>125</b>
VARIOS	pág.	<b>127</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 764/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16113758-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Manuel ASSIRIO al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, y la designación en su reemplazo del contador público Lucas BERTONI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que Juan Manuel ASSIRIO presentó la renuncia, a partir del 11 de junio de 2021, al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, quien había sido designado por Decreto N° 346/2018;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 11 de junio de 2021, del contador público Lucas BERTONI en el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 11 de junio de 2021, la renuncia presentada por Juan Manuel ASSIRIO (DNI N° 26.429.000 - Clase 1977) al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico- Administrativos, quien había sido designado mediante Decreto N° 346/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 11 de junio de 2021, en el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, al contador público Lucas BERTONI (DNI N° 30.139.655 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 765/2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-15874047-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se detallan, y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que, asimismo, corresponde limitar la designación de Jonathan PONCE, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, dispuesta mediante Decreto N° 780/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad de la médica María José PUIG LOMEZ, por el cargo que ocupa en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación de Jonathan PONCE (DNI N° 43.254.637 - Clase 2001) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del referido organismo, dispuesta por Decreto N° 780/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21441474-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 3º.** Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la médica María José PUIG LOMEZ (DNI N° 17.992.562 - Clase 1966), por el cargo que ocupa en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 SP 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 Ley N° 10.430 Grupo 5 UG 999 Actividad 743. Ocho (8) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2SP 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 Ley N°10.430 Grupo 3 UG 999 Actividad 743. Dieciséis (16) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Servicio: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción



Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 743. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-21441474-GDEBA-DRHIOMA-9ef19fe48af52fb23c3d544bd0f8990fff855dcca42e283e8a1e98dad65e841 [Ver](#)

**DECRETO N° 766/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-15891183-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se detallan, y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del presente acto, la jurisdicción deberá acompañar los actos de cese correspondientes a los y las postulantes que actualmente prestan funciones en distintos municipios, en virtud de los compromisos de renuncia que se acompañan en autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21472899-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, a partir de las fechas y en las condiciones que se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Veintinueve (29) cargos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del acto, la jurisdicción deberá acompañar los actos de cese correspondientes a los y las postulantes que actualmente prestan funciones en distintos municipios, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-21472899-  
GDEBA-DRHIOMA

27dac7b81e09308649628edf99d39f4b330789c0368f0eff6b7e25941f46fa7a [Ver](#)

**DECRETO N° 767/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-20078510-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de la Tercera Edición de la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur -BIENALSUR 2021-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur - BIENALSUR se presenta como una extensa plataforma para el arte y la cultura en permanente construcción y un evento multidisciplinario de investigación, desarrollo, acción y exhibición artística, que tiene como meta desarrollar la responsabilidad social a través del arte y la cultura, a nivel nacional e internacional;

Que es una iniciativa ideada desde la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), con el firme objetivo de construir una comunidad, una red global de colaboración asociativa que contribuya a diluir distancias y fronteras, y que defienda la singularidad en la diversidad, lo local en lo global y el derecho a la cultura como propiciador de otros derechos; Que se realizarán muestras programadas en diferentes museos, centros culturales, edificios y zonas emblemáticas del espacio público de distintas ciudades, incluyendo obras y proyectos que son el resultado de convocatorias internacionales abiertas, libres y sin temas preestablecidos, del que emergen los grandes ejes conceptuales de cada edición;

Que con una cartografía propia, un territorio y recorrido específicos, BIENALSUR se abre a un sur expandido casi a escala planetaria, que reúne artistas y curadores/as de los cinco continentes, trazando un mapa que tiene como kilómetro cero al Museo de la Inmigración y Centro de Arte Contemporáneo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (MUNTREF) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y que se expande en todas direcciones, rediseñando circuitos, diálogos e interacciones desde perspectivas descentradas;

Que esta Tercera Edición trazará un recorrido por algunos de los puntos culturales más importantes de la provincia de Buenos Aires, como son el Museo Provincial de Arte Contemporáneo MAR, de Mar del Plata, y el Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo", de Luján, espacios donde se exhibirán los actuales trabajos de selectos/as artistas contemporáneos/as nacionales y provenientes de distintos países del mundo, curados por el equipo de BIENALSUR, mientras que el Museo Benito Quinquela Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y el Museo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero con sede en Caseros, brindarán acceso a sus colecciones permanentes conviviendo con las del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, de la ciudad de La Plata;

Que, en virtud de la importancia y trascendencia del evento a realizarse, se considera oportuno y conveniente declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de la Tercera Edición de la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur -BIENALSUR 2021-, a desarrollarse durante los años 2021 y 2022, dado que constituirá una contribución significativa a los objetivos de promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para todos/as los/as habitantes de la Provincia, incentivar el estudio, la investigación y la difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural, y proyectar el acervo provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional;

Que se ha expedido favorablemente el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2590/94 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de la Tercera Edición de la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur -BIENALSUR 2021-, a desarrollarse durante los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 768/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18116445-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la asignación del carácter de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos, en favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), del importe a percibir por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en el marco del convenio suscripto entre ese Ente y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 381/21 se aprobó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento cloacal en la provincia, mediante la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento, comprometiéndose la cartera nacional a gestionar la obtención de los fondos necesarios para la ejecución de varios proyectos de obras de saneamiento en jurisdicción provincial;

Que mediante Resolución N° 1202/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el citado acto, se designó como Ente Ejecutor a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), y se encomendó en tal carácter, la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras detalladas en su anexo, por el importe total de pesos cuatro mil novecientos cinco millones (\$4.905.000.000,00);

Que, asimismo, en el convenio suscripto, el Ministerio se reservó la facultad de determinar en el marco de su competencia y en cada caso, el carácter con que asignará la asistencia financiera recibida, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio;

Que por Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se constituyó Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) para que asuma la prestación de servicios inherentes al agua potable y a los desagües cloacales, en las zonas y partidos descriptos en su Anexo I y las respectivas modificatorias;

Que el artículo 46 de la Ley N° 13.154, modificatorio de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. Decreto N° 4502/98) determina que las transferencias no transitorias que la Provincia efectúe a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) serán consideradas tanto por el Poder Ejecutivo cuanto por dicha sociedad, de la siguiente manera: a) 90% como integración a la propiedad accionaria y/o patrimonial de la Provincia de Buenos Aires y b) el 10% restante en calidad de subsidio con destino a la integración del capital social o de sus incrementos, para quienes revistan la calidad de accionistas minoritarios a que se refiere el Decreto N° 517/02, ratificado por la Ley N° 12.989;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.989, ratificatoria del Decreto N° 517/02 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar el carácter de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a los importes que como asistencia financiera transfiera el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), hasta la suma total de pesos cuatro mil novecientos cinco millones (\$4.905.000.000,00), con destino a la ejecución de las obras en su zona de concesión que se detallan en el Convenio de Asistencia Financiera que como Anexo Único (CONVE-2021-17718347-GDEBA-SSRHMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) informará mensualmente y hasta la finalización de las obras, la efectiva percepción de los fondos comprometidos y el grado de avance de cada proyecto, rindiendo cuenta, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la aplicación de los fondos cuya transferencia se dispone por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE- 2021-  
17718347-GDEBA-SSRHMIYSPGP

1f2c7bf01e668ad4121eb2b8eae347ca85bc523d8100f51d7360e6e71bd981ed [Ver](#)

**DECRETO N° 769/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19614000-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propician las limitaciones y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por Decreto N° 510/2021;

Que se propician las limitaciones, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de Santiago Ricardo Enrique FIDANZA en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, quien había sido designado por Resolución N° 366/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ratificado por Decreto N° 510/2021; y de Bernarda MEGLIA VIVARÉS en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, quien había sido designada por Resolución N° 456/2020 de dicha jurisdicción;

Que, por otra parte, se gestiona la limitación, a partir del 15 de julio de 2021, de Javier Emiliano DUCOMBS RUEDA en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien había sido designado por Decreto N° 437/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de Santiago Ricardo Enrique FIDANZA en el cargo de Subsecretario de Organización Comunitaria; y de Bernarda MEGLIA VIVARÉS en el cargo de Directora Provincial de Atención Inmediata;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 15 de julio de 2021, de Javier Emiliano DUCOMBS RUEDA en el cargo de Director de Relaciones con Organizaciones Comunitarias;

Que todas las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos señalados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto, las designaciones de Santiago Ricardo Enrique FIDANZA (DNI N° 34.739.167 - Clase 1989) en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, dispuesta por Resolución N° 366/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y ratificada por Decreto N° 510/2021; y de Bernarda MEGLIA VIVARÉS (DNI N° 35.755.996 - Clase 1990) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, dispuesta por Resolución N° 456/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 121, respectivamente, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2021, la designación de Javier Emiliano DUCOMBS RUEDA (DNI N° 93.736.649 - Clase 1978) en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, oportunamente dispuesta por Decreto N° 437/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Subsecretario de Organización Comunitaria, a Santiago Ricardo Enrique FIDANZA (DNI N° 34.739.167 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Bernarda MEGLIA VIVARÉS (DNI N° 35.755.996 - Clase 1990) en el cargo de Directora Provincial de Atención Inmediata; y a partir del 15 de julio de 2021, a Javier Emiliano DUCOMBS RUEDA (DNI N° 93.736.649 - Clase 1978) en el cargo de Director de Relaciones con Organizaciones Comunitarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 774/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22866537-GDEBA-DGADAGG, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico - funcional de la Asesoría General de Gobierno, aprobada por Decreto N° 235/2020 y la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, aprobada por Decreto N° 1857/06 y modificatorio, y la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial;

Que el artículo 34 y concordantes de la citada Ley establecen las funciones de la Asesoría General de Gobierno, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el artículo 36 de la referida Ley establece que la Asesoría General de Gobierno funcionará como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo provincial, con dependencia directa del Gobernador;

Que mediante Decreto N° 235/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de optimizar el cumplimiento de las acciones que lleva adelante dicho organismo, deviene procedente introducir modificaciones a su estructura organizativa y funciones específicas, para el cumplimiento de las acciones y misiones que componen la jurisdicción y el reordenamiento de responsabilidades;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura de la Asesoría General de Gobierno, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8°, 9° y 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 235/2020, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo III (IF-2021-22871297-GDEBA-DGADAGG) y Anexo IV (IF-2021-22874224-GDEBA-DGADAGG), forman parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2º del Decreto N° 235/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Asesor/a Ejecutivo/a, con idéntico rango y remuneración que el/la Fiscal Adjunto/a de Fiscalía de Estado; SIETE (7) Secretarios/as Letrados/as de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Subsecretarios/as de Fiscalía de Estado; OCHO (8) Relatores/as Jefes/as de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; UN/A (1) Relator/a Jefe/a I de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; UN/A (1) Relator/a Jefe/a II de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; DIECIOCHO (18) Relatores/as Delegados/as de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a General de Planificación y de Información Jurídica; UN/A (1) Director/a de Planificación y Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Reunión y Sistematización de Información Jurídica; UN/A (1) Director/a de Relaciones Institucionales; UN/A (1) Director/a de Coordinación con Municipios; UN/A (1) Director/a de Coordinación con Delegaciones; TREINTA Y DOS (32) Relatores/as Adjuntos/as con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as; UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Gestión Técnica y Administrativa; UN/A (1) Director/a de Servicios de Comunicación e Informática; UN/A (1) Subdirector/a de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Subdirector/a de Sistematización de Información Jurídica; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Información Jurídica; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Archivo Histórico de la Asesoría General de Gobierno; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compendios Normativos; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Planificación y Gestión de Calidad; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Control de Gestión; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Comunicación Institucional; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contable y Presupuesto; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Tesorería; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Liquidaciones; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Automotor; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compras; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Planteles Básicos y Carrera Administrativa; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Mesa de Entrada; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gestión Técnica y Administrativa; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Soporte Técnico; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Infraestructura de Redes y Servicios; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Programación; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96”.*

**ARTÍCULO 3º.** Modificar los artículos 2º y 11 del Decreto N° 1857/06, modificados por el Decreto N° 235/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:



*“ARTÍCULO 2º. Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial creada en el artículo precedente, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo I (IF-2021-22812032-GDEBA-DGADAGG) y Anexo II (IF-2021-22812171-GDEBA-DGADAGG), forman parte integrante del presente decreto. ARTÍCULO 11- Determinar para el ámbito de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial los siguientes cargos: UN/A (1) Director/a Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Académico; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Técnico Administrativo y UN/A (1) Jefe/a de Departamento Educación a Distancia, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”*

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 11 del Decreto N° 235/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 11. Facultar al Asesor General de Gobierno para asignar y limitar funciones en todas las dependencias del organismo; designar y disponer el cese del personal de planta permanente sin estabilidad para ocupar los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional aprobada; asignar tareas interinas en cargos vacantes transitorios de categoría superior a la de revista del/de la agente de planta permanente, con motivo de la ausencia temporaria del/de la titular; crear, modificar y suprimir delegaciones y subdelegaciones; conformar grupos temporarios de trabajo y/o destacar profesionales en las dependencias de la Administración Provincial centralizada y descentralizada para el mejor funcionamiento de la repartición.”*

ARTÍCULO 5º. Suprimir la unidad orgánico-funcional detallada en el Anexo V (IF-2021-22867997-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 7º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el/la titular del Organismo deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Asesoría General de Gobierno propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto comenzará a regir a partir de su dictado.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo III IF-2021-22871297-GDEBA-DGADAGG	28c97a8dc89d6ab5bee4fb9be73a738a70a8f256a2aa74ea73c2796fd1096358	<a href="#">Ver</a>
Anexo IV IF-2021-22874224-GDEBA-DGADAGG	c9c096844f7f205279626820c88631b9891a9ed5e69d4acbc3dfe64fdf542d0c	<a href="#">Ver</a>
Anexo I IF-2021-22812032-GDEBA-DGADAGG	47a46d13cf9d7c87f9b3210c3ac49ad171c9a57efa249dc59057b771ebd7340d	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-22812171-GDEBA-DGADAGG	7eafd49b52522468aa686763cb871f74bf419f7187eebdc248184850f048c454	<a href="#">Ver</a>
Anexo V IF-2021-22867997-GDEBA-DGADAGG	916f880ae4f13f60877974d47a84c23df752571a56ff6dec53a4ffcd81b7827	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 775/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-18966468-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se tramita la inclusión de Luciano ANESI en las previsiones de la Ley N° 10.592, y

#### CONSIDERANDO:

Que Luciano ANESI fue designado por Decreto N° 2136/87, a partir del día 27 de marzo de 1987, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que, actualmente, el agente citado revista en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y

Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Dirección de Servicios Registrales, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de su designación, toda vez que se acredita la existencia de la discapacidad con anterioridad a la fecha de su ingreso a la Administración Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir del 27 de marzo de 1987, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, al agente Luciano ANESI (DNI N° 16.462.523 - Clase 1963), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Registrales, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 776/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2018-26218390-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de María Cristina CORREA en un cargo de Planta Permanente en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de María Cristina CORREA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Cristina CORREA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a María Cristina CORREA (DNI N° 22.404.932 - Clase 1971), en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la agente mencionada en el artículo 1º del presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 777/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-13131370-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la designación de Lucas Juan Francisco HERRERA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Lucas Juan Francisco HERRERA en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Pehuajó;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Silvia María ASSORICHIPY, instrumentado por Resolución N° 27/17 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y la adecuación del plantel básico de la jurisdicción;

Que consta la conformidad del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación que se impulsa se encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00- Entidad 012-U EJEC 310, PRG 1 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02, Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03, Un (1) cargo.



ARTÍCULO 2º. Suprimir del plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 12, Código 2-0079-V-1, Operador "B" de Equipos y Máquinas Industriales y de Laboratorio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al plantel básico de la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Lucas Juan Francisco HERRERA (DNI N° 36.174.805 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido provisionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 778/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11835714-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las aceptaciones de renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Marcelo Roberto CORTIZO presentó la renuncia, a partir del 17 de abril de 2021, al cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, quien había sido designado por Decreto N° 154/2020;

Que corresponde dar por concedida la reserva de cargo de Marcelo Roberto CORTIZO, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 2020 y el 17 de abril de 2021 inclusive, quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, por otra parte, se gestiona designar, a partir del 17 de abril de 2021, a Fernando Jorge INGEGNIERE en el cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, consecuentemente, a partir del 17 de abril de 2021, corresponde aceptar la renuncia presentada por Fernando Jorge INGEGNIERE en el cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - Lomas de Zamora, quien había sido designado por Decreto N° 287/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no se hallan involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de abril de 2021, la renuncia presentada por Marcelo Roberto CORTIZO (DNI N° 16.261.899 - Clase 1963) al cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en el que había sido designado por Decreto N° 154/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de

Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, la reserva del cargo de revista de Marcelo Roberto CORTIZO (DNI N° 16.261.899 - Clase 1963) en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de febrero de 2020 y el 17 de abril de 2021 inclusive, en virtud de su designación como Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumentada mediante Decreto N° 154/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de abril de 2021, la renuncia presentada por Fernando Jorge INGEGNIERE (DNI N° 31.899.276 - Clase 1985) al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Asistente de Minoridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - Lomas de Zamora, en el que fuera designado por Decreto N° 287/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de abril de 2021, a Fernando Jorge INGEGNIERE (DNI N° 31.899.276 - Clase 1985) en el cargo de Director de Recursos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 779/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18626656-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo que comprende al personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esta negociación "sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad" a los que se aplique dicho Convenio";

Que el artículo 78, inciso a), de la Ley N° 10.430 determina que uno de los deberes que se encuentra en cabeza de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial consiste en prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que se determine de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública;

Que por Decreto N° 786/91 se determinó con carácter general, para el personal comprendido en las previsiones de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de abril de 1991, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor para los servicios de la Administración Pública de la Provincia;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, que tiene asignado el personal de la Ley N° 10.430 que presta servicios efectivos en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, en ese contexto, el día 26 de julio de 2021, luego de la celebración de varias mesas técnicas con representantes de las agremiaciones sindicales, se ha resuelto implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales a partir del día 1° de septiembre de 2021 para el personal enunciado en el párrafo precedente;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada por mayoría por las entidades sindicales, ha quedado plasmada en el Acta Acuerdo N° 8 de fecha 26 de julio de 2021;

Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé de manera optativa el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -

Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 y otorgar una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, en los términos pactados; Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.430 y N° 13.453 y los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo precedente para el personal que revista en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica al 31 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 1° y hasta el 31 de agosto de 2021, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1- El personal de Planta Permanente -con estabilidad- que no realice la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.

2- El personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- que no realice la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, para el Personal de las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que hayan optado por el régimen establecido por el artículo 1° o ya se encuentren revistando en este o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar, para el personal que se encuentre revistando en un régimen superior a las cuarenta (40) horas semanales, que la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 5°, se calculará sobre el Sueldo Básico de su categoría para una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTÍCULO 7°.** Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 5°, al personal informático del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 8°.** Incrementar, a partir del 1° de septiembre de 2021, al personal informático dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la Bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 2889/07 o en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%) normado en el artículo 5° del presente.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el personal que revista bajo el marco de la Ley N° 10.430 en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas, y mientras el mismo preste servicios efectivos en la referida cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable, cuyo monto será equivalente al importe que percibiera dicho personal al mes de agosto de 2021, como resultado de la sumatoria de las Bonificaciones Remunerativas no Bonificables que fueran previstas en el artículo 1° del Decreto N° 493/14 y en el artículo 1° del Decreto N° 2580/10, modificado por el artículo 5° del Decreto N° 493/14.

**ARTÍCULO 10.** Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen horario establecido por el artículo 1° como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal en comisión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que se encuentre prestando servicios en otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico y/o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita de la citada cartera. Sin perjuicio de lo anterior, podrán optar por el régimen horario y percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 11. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen horario establecido por el artículo 1° como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el artículo 5°, al personal de otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico y/o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que se encuentre prestando servicios en comisión en la citada cartera, pudiéndolo hacer si se produce el traslado definitivo.

ARTÍCULO 12. Establecer, en relación al personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N°10.430, la posibilidad de optar por el régimen establecido por el artículo 1° al momento de la apertura del registro, y la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5°, lo cual deberá efectivizarse al momento de tomar posesión nuevamente del cargo reservado.

ARTÍCULO 13. Establecer que, el personal con licencias -con o sin goce de haberes- puede optar por el régimen establecido por el artículo 1°, pero tanto dicho régimen como el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5°, deberán efectivizarse al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en el régimen horario mencionado.

ARTÍCULO 14. Delegar en el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor establecido por el artículo 2°, de quienes opten por incorporarse al mismo.

ARTÍCULO 15. Derogar, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Decreto N° 2580/10 y dejar sin efecto, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Decreto N° 493/14, respecto de los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 16. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 17. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2021-21162062-GDEBA-  
DPNCMTGP

020a07bfc06f2a5a8a3619dd33eb031e36a19b92b526253e24052dbdb47c23e1 [Ver](#)

#### DECRETO N° 780/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18353179-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Hernán Christian REGGIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Hernán Christian REGGIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para prestar servicios como chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándole la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Hernán Christian REGGIO (DNI N° 23.250.245 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñarse como chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien percibirá la bonificación establecida en el artículo 3°



inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 781/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19740935-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Mailén Libertad FERREIRO LAHIGUERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Néstor Fabián PAZ, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva, y a Cintia Ayelén RODRÍGUEZ RACUNTI, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

- Mailén Libertad FERREIRO LAHIGUERA (DNI N° 34.500.816 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

- Néstor Fabián PAZ (DNI N° 17.789.695 Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

- Cintia Ayelén RODRÍGUEZ RACUNTI (DNI N° 34.169.657 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -, Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 782/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-33458/21, mediante el cual la Doctora Cecilia Dolores SICARD eleva su renuncia al cargo de Defensora Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Cecilia Dolores SICARD fue designada Adjunto de Defensor Oficial del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 3238 del 11 de noviembre de 1999;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2021;

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora SICARD;

Que a fojas 15 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 24 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora SICARD;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Cecilia Dolores SICARD (DNI N° 12.991.617 - clase 1957) al cargo de Defensora Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 783/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-14222/21, mediante el cual el Doctor Arodin VALCARCE presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, con asiento en la ciudad de Lanús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Arodin VALCARCE fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús mediante Decreto N° 3461 del 12 de septiembre de 1996;

Que por Acuerdo N° 3986 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14.484 y modificatorias, se dispuso la transformación del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Lanús, en Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús con asiento en Lanús;

Que, en virtud de ello, mediante Decreto N° 761/21 se adecuó la designación del Doctor VALCARCE;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de junio de 2021;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor VALCARCE;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 26 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus

modificatorias, en relación al Doctor VALCARCE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Arodin VALCARCE (DNI N° 7.770.162 - clase 1945) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en la ciudad de Lanús.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 784/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-22414/21, mediante el cual el Doctor Roberto Ángel BAGATTIN eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Roberto Ángel BAGATTIN fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes mediante Decreto N° 633 del 23 de marzo de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 5 de julio de 2021;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor BAGATTIN;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor BAGATTIN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 5 de julio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Roberto Ángel BAGATTIN (DNI N° 4.581.317 – clase 1941) al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 785/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09093809-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que corresponda en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo

2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que tanto la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad han prestado su conformidad con el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-23591917-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-23591917-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

d5641fb9318357cfa961e2be13fe686ab5d299be4f27fa7d2b56bc955325ef4c [Ver](#)

**DECRETO N° 786/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11316465-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Hugo Norberto URIONA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Hugo Norberto URIONA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0261-VI-1- Profesional Informático "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que el agente citado solicita una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 10 de junio de 2021 y por el término de un (1) año;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial avala lo peticionado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 10 de junio de 2021 y por el término de un (1) año, licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Hugo Norberto URIONA (DNI N° 16.971.346 - Clase 1964), quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0261-VI-1- Profesional Informático "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 787/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-24278/21, mediante el cual la Doctora Mónica María RODRIGUEZ eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Mónica María RODRIGUEZ fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 2367 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio la mencionada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 2 de julio de 2021;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la Doctora RODRIGUEZ;

Que a fojas 11 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 20 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora RODRIGUEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 2 de julio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Mónica María RODRIGUEZ (DNI N° 12.747.233 - clase 1958) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 788/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-19048/21, mediante el cual la Doctora Adriana Inés CORDEVIOLA eleva su renuncia al cargo de Asesora de Incapaces del Departamento Judicial Azul, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Adriana Inés CORDEVIOLA fue designada Asesora de Incapaces del Departamento Judicial Azul, mediante Decreto N° 1476 del 28 de mayo de 1996;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la mencionada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1º de agosto de 2021;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la Doctora CORDEVIOLA;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus

modificatorias, en relación a la Doctora CORDEVIOLA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Adriana Inés CORDEVIOLA (DNI N° 13.172.560 - clase 1959) al cargo de Asesora de Incapaces del Departamento Judicial Azul.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 789/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-22798/21, mediante el cual el Doctor Luis Armando RODRIGUEZ eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala II) del Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Luis Armando RODRIGUEZ fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala II) del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3362 del 13 de octubre de 2000;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2021;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor RODRIGUEZ.

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 25 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor RODRIGUEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Luis Armando RODRIGUEZ (DNI N° 4.548.499 – clase 1946) al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala II) del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 791/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 4444-17747/21, mediante el cual el Doctor Daniel José NICOLAI eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Daniel José NICOLAI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco, mediante Decreto N° 628 del 14 de junio de 2011;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2021;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el

Doctor NICOLAI;

Que a fojas 14 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor NICOLAI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Daniel José NICOLAI (DNI N° 14.863.687 - clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 792/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08635748-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha señalada en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones indicadas, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que tanto la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, han prestado su conformidad con el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-16000529-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-16000529-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

e3fd5b7234b3643429a438fd54eb00a3615a0a4c5c23fe96ce4af66ceb936e4c [Ver](#)

**DECRETO N° 793/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-15867527-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a once (11) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se expidió favorablemente respecto de las designaciones de aquellos/as postulantes que se desempeñarán como Personal Técnico y Profesional Informático, conforme lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en el artículo 1° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios y en el Decreto N° 244/08 a Gonzalo Andrés CHÁVES, Jorge Félix ESPINOSA VIALE, Esteban FERNÁNDEZ, Ezequiel Martín LUQUES, Sergio Raúl ORELLANO, Nicolás POY PETERS y Héctor Rodrigo SÁNCHEZ;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentados por Decreto N° 4161/96, Decreto N° 244/08 y Decreto N° 8373/87 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-23204338- GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de las fechas de designación que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, las bonificaciones previstas en el artículo 1° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y en el Decreto N° 244/08, a Gonzalo Andrés CHÁVES (DNI N° 39.150.245 - Clase 1995), Jorge Félix ESPINOSA VIALE (DNI N° 24.892.908 - Clase 1976), Esteban FERNÁNDEZ (DNI N° 37.672.207 - Clase 1993), Ezequiel Martín LUQUES (DNI N° 42.776.848 - Clase 2000), Sergio Raúl ORELLANO (DNI N° 20.359.564 - 1968), Nicolás POY PETERS (DNI N° 41.391.521 Clase 1998) y Héctor Rodrigo SÁNCHEZ (DNI N° 34.806.697 Clase 1989).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12

- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743. Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 SP 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 Ley N° 10.430 Grupo 3 UG 999 Actividad 743. Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-23204338-  
GDEBA-DRHIOMA

8b7af3ccec05e2343d1e8755f115d3bad4a99326e46eaa151af2188970a77166 [Ver](#)

### DECRETO N° 795/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17680188-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propician las aceptaciones de renunciaciones y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que Laureano Camilo FABRÉ presentó la renuncia, a partir del 14 de julio de 2021, al cargo de Director Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, quien había sido designado por Decreto N° 70/2020;

Que, por otra parte, se propicia la designación en su reemplazo, a partir de la fecha referida, de la abogada Mariana GÓMEZ, a quien se le limita su designación como Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dispuesta por Decreto N° 470/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 14 de julio de 2021, de la abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO, en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 14 de julio de 2021, la renuncia presentada por Laureano Camilo FABRÉ (DNI N° 26.106.269 - Clase 1977) al cargo de Director Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, quien había sido designado por Decreto N° 70/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 14 de julio de 2021, la designación de Mariana GÓMEZ (DNI N° 29.496.814 - Clase 1982) en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dispuesta por Decreto N° 470/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 14 de julio de 2021, a la abogada Mariana GÓMEZ (DNI N° 29.496.814 - Clase 1982) en el cargo de Directora Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por



Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en la jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 14 de julio de 2021, a la abogada Alejandra Celia GIANNATTASIO (DNI N° 14.868.578 – Clase 1961) en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, a partir del 14 de julio de 2021, el cargo de revista de la agente Alejandra Celia GIANNATTASIO (DNI N° 14.868.578 - Clase 1961), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, de conformidad con establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 796/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-14594279-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la designación con carácter interino de la contadora pública Romina Micaela CALCAGNI en el cargo de Jefa del Departamento Compras, Contrataciones, Suministros y Registro Patrimonial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Romina Micaela CALCAGNI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que se propicia designar a la agente citada, a partir del 1º de junio de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Compras, Contrataciones, Suministros y Registro Patrimonial, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la vacante surge de la limitación de la designación de Eduardo Oscar LACHALDE en dicho cargo, a partir del 1º de mayo de 2021, dispuesta por Decreto N° 631/2021;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ha prestado su conformidad con la designación propuesta;

Que el cargo a ocupar fue aprobado por Decreto N° 77/07 y ha sido contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a partir del 1º de junio de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a la contadora pública Romina Micaela CALCAGNI (DNI N° 27.017.255 - Clase 1978) en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Compras, Contrataciones, Suministros y Registro Patrimonial, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a la contadora pública Romina Micaela CALCAGNI (DNI N° 27.017.255 - Clase 1978), a partir del 1º de junio de 2021, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero -

Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 6. Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 797/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-21341068-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Jaquelina Vanesa LAURENCENA al cargo de Directora General de Administración, y la designación en su reemplazo del licenciado Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que Jaquelina Vanesa LAURENCENA presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2021, al cargo de Directora General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada mediante Decreto N° 375/2020;

Que, por otra parte, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de septiembre de 2021, del licenciado Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA, reuniendo el postulante la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta por Resolución N° 306/2020 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457 - Clase 1976) al cargo de Directora General de Administración, quien había sido designada mediante Decreto N° 375/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de septiembre de 2021, la designación de Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA (DNI N° 31.531.849 - Clase 1985) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante Resolución N° 306/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de septiembre de 2021, al licenciado Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA (DNI N° 31.531.849 - Clase 1985) en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador



**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 3928-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13843236-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Bernardita DECARRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bernardita DECARRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Rodolfo ZARATE, concretada mediante Resolución N° 2152/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bernardita DECARRE (D.N.I. N° 23.925.780 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3929-MJGM-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01732165-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra TERRENS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Los Hornos), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra TERRENS como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Los Hornos), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Los Hornos), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha de notificación la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Alejandra TERRENS (DNI N° 18.150.493 - Clase 1967).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3930-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15319153-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA como Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 26 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Vicente RUA, concretada mediante Resolución 11112 N° 679/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Claudia Alejandra Cecilia BRIZUELA (DNI N° 18.509.505 - Clase 1967).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 26 de julio de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3931-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15319474-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Daniela ALI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Daniela ALI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 26 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio CRUZ DIAZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 734/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernanda Daniela ALI (D.N.I. N° 30.321.867 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 26 de julio de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3932-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18562961-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Gabriel CANDERMO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Gabriel CANDERMO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Inés Ester FERREIRA, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciano Gabriel CANDERMO (D.N.I. N° 34.034.831 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la

remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3933-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11968913-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Salvador GIMENEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Salvador GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Christian Javier GUTIERREZ, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Salvador GIMENEZ (D.N.I. N° 34.084.818- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de



Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3934-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15445625-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Alejandra DIAZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Alejandra DIAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 26 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Fernando BOZO GUTIERREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 442/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Maira Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 33.419.022 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz" de CABA.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3935-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11742345-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Romina MACCHIAVELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Romina MACCHIAVELLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se

indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Romina MACCHIAVELLO (D.N.I. N° 28.907.954- Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde".

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3936-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13003239-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Adrián BRANDON en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Adrián BRANDON como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 20 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Estela GUILERA, concretada mediante Resolución 11112 N° 326/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen



horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Maximiliano Adrián BRANDON (D.N.I. N° 31.652.808 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3937-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14786424-GDEBA-HZGAPVCMSALP, por el cual tramita la designación de Pilar Julieta FORTES en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar Julieta FORTES como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 6 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Pilar Julieta FORTES (DNI N° 34.401.180 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de agosto de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3938-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12775267-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GALLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura GALLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 5 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura GALLO (DNI N° 25.176.762 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital San José de la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3939-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08218925-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Alejandra DI GIACOMO en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Alejandra DI GIACOMO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto HERRERA, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Alejandra DI GIACOMO (DNI N° 23.285.959 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3940-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15567473-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia FULGUEIRAS BACI en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia FULGUEIRAS BACI como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alfredo LUQUE LOBOS, concretada mediante Resolución N° 310/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eugenia FULGUEIRAS BACI (DNI N° 26.429.963 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3941-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15832304-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Ayelén DEMICHELIS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Ayelén DEMICHELIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Mercedes ECKERDT, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Ayelén DEMICHELIS (D.N.I. N° 39.765.056 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el



Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3942-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12205221-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Fabián ZABALJAUREGUI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Fabián ZABALJAUREGUI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Walter VILLAGRAN, concretada mediante Resolución N° 854/2020 rectificadas por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Fabián ZABALJAUREGUI (D.N.I. N° 36.238.371 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3943-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15328365-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles MALLETT en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles MALLETT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, a partir del 3 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nery Celia SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 2133 /2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María de los Ángeles MALLETT (D.N.I. N° 25.485.610 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 3 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporteprevidencial mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3944-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13616008-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Albertina Noelia MIGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Albertina Noelia MIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Noemí Molina, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Albertina Noelia MIGUEZ (D.N.I. N° 30.012.514- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico– cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporteprevidencial mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 - Subprograma: 021 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3945-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08735081-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Elizabet Eva CAMINO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabet Eva CAMINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabio Ernesto YABEN, concretada mediante Resolución N° 796/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto



ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elizabet Eva CAMINO (D.N.I. N° 31.329.079 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Elizabet Eva CAMINO (D.N.I. 31.329.079 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3946-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11879049-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo RODRIGUEZ FLORES en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo RODRIGUEZ FLORES, como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología Infantil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 4 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez de Capital Federal.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología Infantil - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Gustavo RODRIGUEZ FLORES (D.N.I. 27.343.394 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez de Capital Federal.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3947-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17728817-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Elisabet BELLAVIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Sabrina Elisabet BELLAVIA, como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Elisabet BELLAVIA (DNI N° 29.668.442 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3948-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14516832-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LAMARCHE en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia LAMARCHE como Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 28 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lilian RAFFIN, concretada mediante Resolución N° 2536/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia LAMARCHE (DNI N° 34.961.203 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 28 de julio de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3949-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11714810-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Romina CAMPOPIANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Romina CAMPOPIANO, como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gonzalo Javier MAGI, concretada mediante Resolución N° 443/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Cecilia Romina CAMPOPIANO, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cecilia Romina CAMPOPIANO (DNI 33.442.885- Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 2 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cecilia Romina CAMPOPIANO (D.N.I. 33.442.885 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en el Municipalidad de Pilar.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3950-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10935838-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Soledad DRIZZA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Soledad DRIZZA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Ángel ALFONSIN, concretada mediante Resolución N° 732/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Soledad DRIZZA (DNI 27.687.949 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3951-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08728072-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Diego Antonio JUAREZ ZEGUIN en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Antonio JUAREZ ZEGUIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa FAMIGLIETTI, concretada mediante Resolución N° 2133/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente



designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Antonio JUAREZ ZEGUIN (DNI N° 42.542.822 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3952-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11272548-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz PONCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Cruz PONCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noelia Rosa Raquel DELGADO, concretada mediante Resolución N° 1266/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Cruz PONCE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña son considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Cruz PONCE (DNI N° 32.393.981 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3953-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13136178-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Macarena FALCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Macarena FALCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Paola GALLEGU, concretada mediante Resolución N° 587/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Aldana Macarena FALCO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aldana Macarena FALCO (D.N.I. 35.760.621 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Aldana Macarena FALCO (D.N.I. 35.760.621 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3954-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12696486-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de María Amparo CAZALLA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Amparo CAZALLA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Ermelinda SIXTO, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Amparo CAZALLA (D.N.I. 40.145.592- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3955-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12405492-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Marcela ROSELLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Marcela ROSELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Inés Mabel WERYSZKO, concretada mediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julia Marcela ROSELLO (DNI 25.578.133 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3956-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08738256-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Paola ROMAN en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola ROMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Elisa RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 854/20, rectificadora por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Paola ROMAN (D.N.I. 29.258.372- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 3554-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 167/21, el Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, con sus prórrogas y modificatorias, la RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el EX-2020-16643992-GDEBA-

SSGIEPYFMSALGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), la cual fue prorrogada por Decreto N° 167/21 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en el marco de las facultades conferidas en la RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, ha elevado la modificación del "Protocolo para la Prevención y Control de Covid-19 en Adultos Mayores (60 años o más)", que fuera aprobado por Resolución Ministerial RESO-2020-1459-GDEBA-MSALGP (IF-2020-16644342-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP);

Que las personas mayores forman parte de la población con más riesgo de presentar formas graves, complicaciones y muertes por COVID-19;

Que una parte de ellos reside en establecimientos destinados al alojamiento y cuidado, permaneciendo en entornos semicerrados con población igualmente vulnerable;

Que las vacunas utilizadas en la Campaña Nacional de Vacunación resultan efectivas para reducir las formas graves de la enfermedad y la mortalidad en la población general;

Que, sin embargo, debe considerarse que la eficacia de las vacunas puede verse afectada por la circulación de nuevas variantes de SARS-CoV-2, motivo por el cual se sostiene una vigilancia genómica del virus;

Que el riesgo de infección por SARS-CoV-2 en personas vacunadas no puede eliminarse por completo mientras exista la transmisión comunitaria continua del virus;

Que, como consecuencia de la favorable evolución epidemiológica y los avances de la campaña de vacunación desplegada en el territorio bonaerense, resulta conveniente disponer la actualización del protocolo anterior;

Que la modificación propuesta, contiene recomendaciones generales para las residencias de personas mayores con el objeto de prevenir eficazmente los riesgos generales del COVID-19 y adoptar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado en la institución, lo que constituyen pautas básicas a seguirse, en donde cada institución podrá definir criterios específicos que se adapten a las particularidades de su funcionamiento, sin perjuicio de la asistencia y servicios habituales brindados a los residentes, y el cuidado del personal y de los visitantes;

Que la confección y actualización de los protocolos sanitarios, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que al entrar en vigencia el mencionado protocolo obrante como IF-2021-19205996-GDEBA-DVEYCBMSALGP, registrará en reemplazo del aprobado por RESO-2020-1459-GDEBA-MSALGP;

Que ha prestado su conformidad, a orden N° 43, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que ha tomado intervención de su competencia, a orden N° 49, la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 52, presta su aval la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, prórrogas y modificatorias;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Protocolo para la prevención y control de COVID-19 en Residencias de personas mayores - actualizado al 26 de julio de 2021-" que como documento IF-2021-19205996-GDEBA-DVEYCBMSALGP, forma parte de la presente como ANEXO ÚNICO, el cual sustituye el aprobado por RESO-2020-1459-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-19205996-GDEBA-DVEYCBMSALGP

56f6d88cdb215c24527d10748715ab11da7e95d0aeeacc86e224e91735085b9a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3561-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 27.541, N° 15.174, N° 15.165 y N° 15.164, los Decretos N° 272/17 E, N° 260/2020, N° 167/21, N°

132/2020, N° 771/2020 y N° 106/21, el CONVE-2021-11347751-GDEBA-DPTGAMSALGP, la RESO-2021-2849-GDEBA-MSALGP y el EX-2021-11355629-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Prórroga al Convenio de Cooperación celebrado oportunamente mediante la RESO-2021-2849-GDEBA-MSALGP entre este Ministerio y la Seccional Gran Buenos Aires de la Costa Unión Ferroviaria por el cual ésta pone a disposición gratuitamente diversos ambientes de su planta baja para llevar a cabo en dichas instalaciones el plan de vacunación COVID-19;

Que mediante el Decreto N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población;

Que por el artículo 2° del mismo, se instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que a su vez, la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud y en particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que asimismo, el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.164 establece, entre otras materias, que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: (ap.6.) "Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud";

Que en la cláusula primera acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del mismo, tendiente a realizar el plan de vacunación contra el COVID-19, hasta el día 15 de agosto de 2021;

Que en la cláusula segunda acuerdan que se mantiene vigente en su totalidad el Convenio de Cooperación mientras no sea necesaria su modificación;

Que a órdenes N° 61 y N° 63, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N°272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Prórroga al Convenio de Cooperación aprobado oportunamente mediante la RESO-2021-2849-GDEBA-MSALGP entre este Ministerio y la Seccional Gran Buenos Aires de la Costa Unión Ferroviaria, por el cual ésta pone a disposición gratuitamente diversos ambientes de su planta baja para llevar a cabo en dichas instalaciones el plan de vacunación COVID-19, que como documento CONVE-2021-21767266-GDEBA-DPTGAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-21767266-GDEBA-  
DPTGAMSALGP

3d762fcb50abd3bc50e2db1c88e25abe1acb3a3ef76af74d45576d70f04e0206 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD****RESOLUCIÓN N° 288-SSAYCISMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente 2021-18835266-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS TECNICA EN MICROPLACA, con destino al CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 13 de Abril de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizó por Resolución RESO-2021-137-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 12 de Junio de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-213-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$4.659.446,89);

Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período OCTUBRE - DICIEMBRE/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS  
INTEGRALES EN SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 15/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de Septiembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO Nº5035058700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO Nº5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO Nº 596602400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - PPA2- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria

**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE  
Y FISCALIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1085-SSGIEPYFMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley Nº 11.044, los Decretos Nº 3385/08 y Nº 413/20, las Resoluciones Ministeriales Nº 4107/09, Nº 103/16, Nº 514/16 y Nº 1284/17, la Disposición 091/17 (SSGCCRTS), el EX-2021-08974945-GDEBA-CCISMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 46 de la Ley Nº 11.044, reconoce como autoridad de aplicación de la mencionada normativa al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme el artículo 2 de la citada normativa, se entiende por Investigación en Salud "(...) a las actividades destinadas a obtener conocimientos sobre: a) Procesos biológicos y psicológicos en seres humanos. b) Relaciones que median entre las causas de enfermedad humana, práctica médica y estructura social. c) Control de problemas de salud pública incluyendo aquellos derivados de efectos nocivos del medio ambiente sobre las personas. d) Métodos y técnicas aplicadas en la atención de la salud de las personas (...);

Que el artículo 3 de la Ley Nº 11.044, prescribe "(...) Toda investigación que se refiera al estudio de seres humanos, deberá ajustarse a criterios de respeto de su dignidad y de protección de sus derechos y bienestar (...);

Que el artículo 36 de la mencionada normativa, determina "(...) En toda Institución de Salud, con funciones de investigación

deberán funcionar en forma continua un Comité de Ética y un Comité de Investigación (...);  
 Que por el artículo 44 de la Ley 11.044, se creó la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS);  
 Que el Decreto N° 3385/08, reglamenta la Ley N° 11.044 y por Resolución Ministerial N° 4107/09 se crea al Comité de Ética Central (CEC);  
 Que por Resolución Ministerial N° 103/16, se determina que el Comité de Ética Central funcionaría en el ámbito de la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, bajo la órbita de la Dirección de Investigación en y para la Salud;  
 Que la Resolución Ministerial N° 514/16, determina que la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), funcionaría en el ámbito de la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento;  
 Que por Resolución Ministerial N° 467/16, el Ministro de Salud delega la firma de autorización de protocolos de investigación en la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento;  
 Que el Decreto N° 413/20, determina la nueva estructura del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, denominando a la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento como Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y a la ex Dirección de Investigación en y para la Salud como Dirección de Investigación y Cooperación Técnica;  
 Que a orden N° 3, la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), eleva a consideración una propuesta de modificación de la modalidad de presentación relativa a los distintos trámites, como así también de los requisitos exigidos para la solicitud de aprobación, y/o notificación y registro de protocolos de investigación en salud, conforme los lineamientos de la Ley N° 11044 y su Decreto Reglamentario N° 3385/08;  
 Que a orden N° 7, obra informe técnico del asesor legal de la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), emitiendo opinión en relación a su viabilidad legal;  
 Que a orden N° 27, prestan su aval el Programa Provincial de Investigación en Salud y la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";  
 Que a orden N° 35, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
 Que a orden N° 37, presta su conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;  
 Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.044, los Decretos N° 3385/08 y N° 413/20;  
 Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,  
 EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Disposición 091/17 (SSGCCRTS) por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los manuales de procedimiento operativos para la aprobación, notificación y registro de protocolos de investigación: Requisitos para la Solicitud de Autorización de Estudios de Fase I, II Y III, y Terapias Celulares, Tejidos y/o Implantes como ANEXO I (IF-2021-19490083-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Autorización de Estudios Observacionales Multicéntricos con Financiamiento, como ANEXO II (IF-2021-19490177-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Notificación y Registro de Estudios de Fase IV, como ANEXO III (IF-2021-19490222-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Notificación y Registro de Estudios Observacionales no Multicéntricos, con y sin Financiamiento, como ANEXO IV (IF-2021-19490697-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Notificación y Registro de Incorporación de Centro/s, como ANEXO V (IF-2021-19490786-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Enmiendas al Protocolo de Investigación, como ANEXO VI (IF-2021-19490855-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Cambio de Patrocinador y/o Representante, como ANEXO VII (IF-2021-19490927-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Cambio de Investigador Principal, como ANEXO VIII (IF-2021-19491002-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para Presentación de Documentación para Toma de Conocimiento, como ANEXO IX (IF-2021-19491048-GDEBA-DPEGSFFMSALGP).

ARTÍCULO 3º. Los manuales de procedimiento operativos para la aprobación, notificación y registro de protocolos de investigación, aprobados por el artículo 2º de la presente, comenzarán a regir a partir de la suscripción de la presente.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leticia María Ceriani**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

ANEXO I IF-2021-19490083-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	7f127d6c57dbcee2d45ad87deed20adc31fa80a51d2dff9a538e31a517c4ed6	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2021-19490177-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	e475bcc8e8787ba169fc769ea15d6047e2821ae59d408bd9c2036a2561cd365c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III IF- 2021-19490222-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	263e60130f0b63f595d0ae483f1a4e979f15336f256f3e289cda42165329865c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV IF-2021-19490697-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	515fff5ecb30a2b258cca30466db5f2cf61dbbbc54bb698b7003e7723eb5c18c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V IF-2021-19490786-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	3f3435785faab166279d055bb6c2396a9011598df034b6d72c2721139c931a64	<a href="#">Ver</a>



ANEXO VI IF-2021-19490855-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	1a2030e8c0c2b3505b26b3664dbc3a4b31d25e80a13d11478e98ae3215ec6faa	Ver
ANEXO VII IF-2021-19490927-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	f3ed6b8f185ba2fd1110aa2938e9d4c3e195f3c071d4feab79c4d8d287d375ee	Ver
ANEXO VIII IF-2021-19491002-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	2c9e2b2af691aa8b28ca39ec1a2a85b4b016a0e42ffe83cdca70a87b1a0162c	Ver
ANEXO IX IF-2021-19491048-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	c22ac38a330ac3b4ffb8c03c591ecf04539f1fa0ec9e8ead6a5ddc11d0f2f8eb	Ver

**RESOLUCIÓN N° 1151-SSGIEPYFMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 10.471, los Decretos N° 2557/01 y N° 413/20, la RESO-2021-2939-GDEBA-MSALGP, el EX-2021-22005841-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Ley N° 10.471, prescribe “(...) *El régimen de residencia en los establecimientos sanitarios estará supeditado a la planificación de capacitación del recurso humano y a la política sanitaria del Ministerio de Salud. El ingreso a la residencia será por concurso abierto. La Reglamentación determinará las condiciones de este régimen (...)*”;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2557/01, se aprobó la reglamentación del artículo 52 de la Ley N° 10.471, estableciéndose el marco normativo que regula el Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que el artículo 1° del Anexo I, aprobado por el Decreto N° 2557/01, dispone “(...) *Las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (...)*”;

Que el artículo 2° del Anexo I, aprobado por el Decreto N° 2557/01, establece “(...) *El propósito de las Residencias para Profesionales de la Salud es la de garantizar la formación de profesionales del equipo de salud, en función de las reales necesidades de la población de la provincia, y los objetivos a alcanzar serán establecidos en el presente Reglamento (...)*”;

Que el artículo 3° del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, instituye “(...) *La Residencia es el sistema de formación intensiva en servicio, que permite orientar, desarrollar y perfeccionar la formación integral del profesional para el desempeño responsable y eficiente de una de las ramas de las ciencias de la salud, con un alto nivel científico-técnico; para ello se desarrollarán aptitudes específicas en forma secuenciada y progresiva, que establezcan la ejecución personal y dentro del equipo de salud, en actos de complejidad creciente en la atención integral de las personas, las familias y la comunidad, definidos en los planes de estudio prefijados (...)*”;

Que el artículo 9° de la citada normativa, prescribe “(...) *Se podrán crear Residencias en las ramas de las ciencias de la salud en las que el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, considere que se presentan las condiciones para su implementación y respondan a las necesidades de formación de recursos humanos de la Provincia de Buenos Aires (...)*”;

Que mediante Decreto N° 859/02 se incorporó, entre otras, las actividades profesionales de los Abogados dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que por el artículo 1° de la RESO-2021-2939-GDEBA-MSALGP, se delegó en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara”, la facultad para aprobar los Programas de capacitación para Profesionales de la Salud, de conformidad con las previsiones, requisitos y caracteres reglados en el Anexo I aprobado por Decreto N° 2557/01;

Que el Dr. Ramón Carrillo en su libro Teoría del Hospital, tiene dicho “ (...) *El derecho a la salud es uno de los derechos más olvidados y sin embargo el más trascendente porque se vincula con la dignidad de la persona humana, con la vida colectiva, con la economía nacional e internacional. No es aventurado afirmar que la salud de los pueblos es una condición fundamental para lograr su seguridad social y su paz (...)*”;

Que el artículo 36 inciso 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, garantiza a todos los habitantes del territorio provincial, el acceso a la salud y el sostenimiento del hospital público y gratuito;

Que resulta fundamental la capacitación de abogados/as del estado a fin de concretar los fines enunciados por la carta magna provincial;

Que la salud pública requiere de aproximaciones multidisciplinarias que den respuesta a la esencia de los elementos que la determinan, dado que la cooperación entre diferentes campos del saber resulta en valor agregado al conocimiento;

Que el Decreto N° 413/20, determina como acción de esta Subsecretaría la de “(...) *5. Coordinar la gestión del conocimiento en y para la salud, orientado a promover la educación permanente, la investigación y la asistencia técnica de los integrantes de los equipos de salud y de los funcionarios técnico-políticos, en cumplimiento del rol de rectoría del Estado (...)*”;

Que a orden N° 2, prestan su aval la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara”;

Que a orden N° 5, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización presta su conformidad para la prosecución del trámite;

Que a orden N° 11 toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 13 presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2557/01 y N° 413/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,  
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear la Residencia de Derecho y Salud.

ARTÍCULO 2º. El Programa de la Residencia creada por el artículo 1º de la presente, será aprobado por acto administrativo de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", conforme las prescripciones de la RESO-2021-2939-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria.

## RESOLUCIÓN N° 1152-SSGIEPYFMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 10.471, los Decretos N° 2557/01, N° 413/20 y N° 568/14, la RESO-2021-2939-GDEBA-MSALGP, el EX-2021-22005889-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley N° 10.471, prescribe "(...) El régimen de residencia en los establecimientos sanitarios estará supeditado a la planificación de capacitación del recurso humano y a la política sanitaria del Ministerio de Salud. El ingreso a la residencia será por concurso abierto. La Reglamentación determinará las condiciones de este régimen (...);

Que por el artículo 1º del Decreto N° 2557/01, se aprobó la reglamentación del artículo 52 de la Ley N° 10.471, estableciéndose el marco normativo que regula el Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que el artículo 1º del Anexo I, aprobado por el Decreto N° 2557/01, dispone "(...) Las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (...);

Que el artículo 2º del Anexo I, aprobado por el Decreto N° 2557/01, establece "(...) El propósito de las Residencias para Profesionales de la Salud es la de garantizar la formación de profesionales del equipo de salud, en función de las reales necesidades de la población de la provincia, y los objetivos a alcanzar serán establecidos en el presente Reglamento (...);

Que el artículo 3º del Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, instituye "(...) La Residencia es el sistema de formación intensiva en servicio, que permite orientar, desarrollar y perfeccionar la formación integral del profesional para el desempeño responsable y eficiente de una de las ramas de las ciencias de la salud, con un alto nivel científico-técnico; para ello se desarrollarán aptitudes específicas en forma secuenciada y progresiva, que establezcan la ejecución personal y dentro del equipo de salud, en actos de complejidad creciente en la atención integral de las personas, las familias y la comunidad, definidos en los planes de estudio prefijados (...);

Que el artículo 9º de la citada normativa, prescribe "(...) Se podrán crear Residencias en las ramas de las ciencias de la salud en las que el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, considere que se presentan las condiciones para su implementación y respondan a las necesidades de formación de recursos humanos de la Provincia de Buenos Aires (...);

Que mediante Decreto N° 568/14 se incorporó la actividad profesional de Arquitectura dentro de los alcances del artículo 3º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que por el artículo 1º de la RESO-2021-2939-GDEBA-MSALGP, se delegó en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la facultad para aprobar los Programas de capacitación para Profesionales de la Salud, de conformidad con las previsiones, requisitos y caracteres reglados en el Anexo I aprobado por Decreto N° 2557/01;

Que el Dr. Ramón Carrillo, tiene dicho "(...) El objetivo principal de la medicina moderna no sólo es evitar estar enfermo sino enseñar al pueblo a vivir, a vivir en salud y tratar de que la vida se prolongue y sea digna de ser vivida (...);

Que el artículo 36 inciso 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, garantiza a todos los habitantes del territorio provincial, el acceso a la salud y el sostenimiento del hospital público y gratuito;

Que los espacios de y para la salud resultan una consecuencia de la superposición en el tiempo y el espacio de los paradigmas de salud/enfermedad/atención/cuidado y de las políticas, programas y acciones de salud vigentes en cada período histórico;

Que resulta fundamental el fortalecimiento del sistema entre los distintos subsectores y jurisdicciones de manera mancomunada con los municipios y todos los actores del sistema sanitario;

Que el estado de de conservación, operación y transformación de los efectores de salud debe acompañar los constantes avances de tecnológicos y de gestión del sistema de salud, conjuntamente con la evolución arquitectónica para acompañar la transformación de los establecimientos para la salud;

Que resulta fundamental la incorporación de profesionales que tengan la capacidad de gestionar en forma integral los edificios para la salud, incorporando los cambios de paradigmas en el modelo de atención centrado en el cuidado integral de las personas y en la comunidad, contribuyendo al ejercicio del derecho de la salud;

Que el Decreto N° 413/20, determina como acción de esta Subsecretaría la de "(...) 5. Coordinar la gestión del conocimiento en y para la salud, orientado a promover la educación permanente, la investigación y la asistencia técnica de los integrantes de los equipos de salud y de los funcionarios técnico-políticos, en cumplimiento del rol de rectoría del Estado (...);

Que a orden N° 2, prestan su aval la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que a orden N° 5, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización presta su conformidad para la prosecución del trámite;

Que a orden N° 11 toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 13 presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2557/01 y N° 413/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,  
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear la Residencia de Arquitectura en Salud.

ARTÍCULO 2º. El Programa de la Residencia creada por el artículo 1º de la presente, será aprobado por acto administrativo de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", conforme las prescripciones de la RESO-2021-2939-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leticia Maria Ceriani**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1472-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21330592-GDEBA-DSTAMJYDHGP, lo dispuesto por el artículo 338 ter, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (artículo Incorporado por Ley N° 14.543 y modificado por Ley N° 14.589) -Integración de las listas de ciudadanos-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma citada en el exordio de la presente encomienda a este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la confección anual de los listados principales de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos para actuar como jurados;

Que, asimismo, se prevé que el listado se confeccione por sorteo, en audiencia pública, a razón de un jurado por cada mil (1000) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro general actualizado;

Que dicho sorteo debe realizarse a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con sede en calle 46 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata;

Que, a los efectos del control del sorteo se prevé que puedan presenciarlo un/a veedor/a del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas, del Colegio de Abogados de la Provincia, del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la materia;

Que, en ese contexto y a efectos de dar fe pública, se requiere la presencia de un/a (1) Escribana/o perteneciente a la Escribanía General de Gobierno;

Que el inciso 4º del artículo 338 ter del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos procederá a la confección definitiva de los listados de jurados por cada uno de los Departamentos Judiciales, remitiéndolos el primer día hábil del mes de octubre de cada año a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y la Ley N° 11.922 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el sorteo para la confección anual de los listados de ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Buenos Aires que pueden ser jurados, se realizará en la sede del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, sita en calle 46 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, el día 23 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar que el sorteo se realice mediante la extracción de tres (3) números de tres (3) cifras cada uno.

ARTÍCULO 3º. Fijar que el listado principal de jurados para el año 2022 se conforme, en primer término, con los ciudadanos y ciudadanas comprendidos entre las clases 1947 y 2000, inclusive, cuyos tres (3) últimos números del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) se correspondan con el primero de los números sorteados.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, a los efectos de garantizar, como mínimo, un total de un (1) jurado cada mil (1000) electores, el listado se complete con el segundo de los números sorteados, según el orden en que figuran en el padrón electoral, hasta completar el piso legal y que el tercer número se utilizará en el caso de que fuera necesario ampliar el padrón de jurados.

ARTÍCULO 5º. Invitar a presenciar el sorteo al que se refiere el artículo 1º, en carácter de veedores/as, a autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas, del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de la Oficina Central de Juicio por Jurados dependiente de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, de la Asociación Argentina de Juicios por Jurados (AAJJ), del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), de la Asociación Pensamiento Penal (APP), de la Universidad Nacional de La Plata, y de la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 6º. Requerir la presencia de un/a (1) Escribana/o perteneciente a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de dar fe pública del sorteo.

ARTÍCULO 7º. Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información de la Subsecretaría de Política Criminal y a la Dirección Provincial de Relaciones de Justicia y Entidades Profesionales de la Secretaría de Justicia, la elaboración del listado definitivo, previa depuración mediante declaraciones juradas e informes que resulten procedentes, así como su remisión a la Suprema Corte de Justicia provincial con anterioridad al día 1º de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1788-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-22789349-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/21, tendiente a la contratación del Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 se acompaña nota de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, mediante la cual se solicita la contratación referida en el exordio, fundamentando el pedido en el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 14.449 y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 23 de la Ley 15.164 y del decreto 510/2021 así como en las acciones de gobierno que se encuentran planificadas para el presente año;

Que asimismo, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-24334852-GDEBA-DCYCMDGCP), III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-23196582-GDEBA-DCYCMDGCP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cincuenta con sesenta centavos (\$191.487.150,60);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 24 de septiembre de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un

(1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-24334852-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-23196582-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/21, tendiente a la contratación del Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo de prestación del servicio de seis meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100%) del valor adjudicado, y prorrogar por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3-3 -5-0-LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cincuenta con sesenta centavos (\$191.487.150,60), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-24334852-GDEBA-DCYCMDCGP	ee5666d99f9e8baf2076ea429c3c8d9a06bd9210c1350ad92fcb31fa0b26d81	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-23196582-GDEBA-DCYCMDCGP	c267efd39ebbf7939afb5c917040e6e5ff2bdea7e4db9701a272d399f4d904	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 171-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06353013-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y



las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-24001365-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-24001365-  
GDEBA-DSTAMDAGP

7cd7397627f16136ac3a8d92a04d735ea7b58fd58df3280aac283d4344f3dda [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 695-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22376267-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la sexta edición del Festival de Cine de Chascomús, que se realizará los días 18 y 19 de septiembre del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 luce la Declaración de Interés Legislativo del evento indicado en la introducción de la presente, emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en fecha 19 de agosto del corriente (PD-2021-22376214-GDEBA-DALSGG), en virtud de la gran relevancia cultural y artística del mismo en la región del Salado y su enorme convocatoria en el resto del país;

Que, asimismo, el órgano legislativo indicado manifiesta que vería con agrado que se declare de Interés Provincial dicho acontecimiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo -que lucen en la página web de la Cámara de Diputados- se expone que este festival es emergente y posee un gran potencial, tiene como objetivos: difundir y promover el cine nacional, lograr el acceso de los jóvenes al cine nacional (tanto en el ámbito de su visualización como de la materialización de sus propios proyectos audiovisuales, a través del dictado de talleres gratuitos para la comunidad) y convertirse así en un referente a nivel regional y nacional;

Que el evento cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Chascomús, a través de la Subsecretaría de Cultura, que brinda el uso de las instalaciones del Teatro Municipal Brazzola (con capacidad para 400 espectadores);

Que el evento es el único medio cultural, apuntado al lenguaje audiovisual, que comprende una gran cantidad de pueblos y ciudades como Castelli, Chascomús, Magdalena, Punta Indio, Dolores, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral. Paz, Monte, Pila - entre otros-, apunta a la cuenca del Salado y se extiende al resto del territorio argentino;

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones a fin de que, de considerarlo pertinente, se proyecte la resolución que de curso a la gestión propiciada, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días desde la recepción de las actuaciones (IF-2021-22437428-GDEBA-DALSGG);

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Políticas Culturales dependiente de esta Cartera Ministerial toma conocimiento y expresa su beneplácito a tal reconocimiento (PV-2021-23592330-GDEBA-SSPCMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Declarar de Interés Provincial la sexta edición del Festival de Cine de Chascomús, que se realizará los días 18 y 19 de septiembre del corriente, en la localidad del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° El carácter que se otorga en el Artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprende aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3° Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 11667-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE y sus agregados EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término y la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de agosto de 2021, obrante en orden 278, se aprobó la Licitación Pública N° 2/20, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento del tipo máquinas- herramientas y sus accesorios, previstas por el Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto Modificatorio N° DECRE2020-605-GDEBA-GPBA;

Que asimismo en su artículo 2° se adjudicó a la firma GAUCHITO FABRICA ARGENTINA S.R.L. CUIT 33- 68379500-9 por un monto de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$78.287.000,00), que equivalen a UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 Unidades de Contratación (UC 1.043.826,66), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo informado por la Dirección de Presupuesto en orden 270, el artículo 5° de la Resolución de marras estableció que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N ° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 14- SUBPRG 2 - ACTIVIDAD 5 - UNIDAD EJECUTORA 295 - UG 999 FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3 - CTA. ESCRITURAL 84.60153 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 7, por \$33.887.000 - PARTIDA PARCIAL 9 por \$44.400.000 TOTAL \$78.287.000,00;

Que en orden 287, mediante IF-2021-22360295-GDEBA-FDE, luce la notificación fehaciente al Fiscal de Estado de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que en orden 295 consta el envío al Analista de la Solicitud de Afectación definitiva del gasto por la Plataforma PBAC, - Proceso de Compra N° 295-0127-LPU21-;

Que en orden 300 la Dirección Presupuesto rectifica la imputación según el siguiente detalle: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 LEY 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural: 8460153 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 7 por \$33.887.000 - PARTIDA PARCIAL 9 por \$44.400.000 TOTAL \$78.287.000,00;

Que en consecuencia deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 25 de agosto de 2021;

Que la presente se encuadra en lo establecido por el artículo 115 del Dec. Ley 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 5° de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 25 de agosto de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 LEY 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural: 8460153 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 7 por \$33.887.000 - PARTIDA PARCIAL 9 por \$44.400.000 TOTAL \$78.287.000,00”.*

ARTÍCULO 2°. Determinar la plena vigencia de la RESO-2021-10396-GDEBA-SSAYRHDGCYE con el resguardo de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Notificar el Señor Fiscal de Estado. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 11911-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2021-15023335-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-15023459-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Propiedades, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Licitación Pública N° 06/21, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que en EX-2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE a órdenes 3 y 4 la repartición solicitante acompaña la fundamentación de pedido y las Especificaciones Técnicas;

Que a orden 5 luce agregado el formulario de requerimiento, y a orden 21 su rectificación, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$66.000.000,00), equivalentes a ochocientos ochenta mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 880.000,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base al presupuesto de firma del rubro que consta en orden 6;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 9 y 11, respectivamente;

Que en orden 18 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, y en orden 19 informa la imputación presupuestaria;

Que en orden 25 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 489-759-SG21;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra adjunto el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el ámbito de la provincia de Buenos Aires (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP - orden 28) aprobado por RESO-2020-328-GDEBA-CGP con vigencia desde el 15 de diciembre del 2020 y la Circular Aclaratoria al mencionado Pliego (RESO-2021-65-GDEBA-CGP - orden 29) de fecha 23 de abril de 2021, documentos que se han tomado como base para la confección de los documentos obrantes en órdenes 51 y 52;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a órdenes 42 y 48 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que en orden 64 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a la entrada en vigencia del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP (orden 67) aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de fecha 26 de agosto de 2021 (orden 68) la presente contratación se regirá por dicho Pliego;

Que en ese sentido, se adecuó la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la normativa vigente, así como también las Especificaciones Técnicas, contemplando para la presente la provisión de insumos por el adjudicatario de acuerdo a la necesidad de la Jurisdicción contratante;

Que en consecuencia se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 69 "Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-23954331-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 7 páginas y orden 70 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-23954398-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 15 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral en su artículo 5°, en consonancia con el artículo 7 incisos b y f de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %);

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 06/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Velazco Lambolla, Gustavo Javier DNI 21.706.893, Yusso, Javier Paulo DNI 31.239.714 y Martignone, Pablo Sebastián DNI 20.012.918;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 06/21, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: "Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-23954331-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 7 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-23954398-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 15 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 06/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme lo prevé Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario en su artículo 5°.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Velazco Lambolla, Gustavo Javier DNI 21.706.893, Yusso, Javier Paulo DNI 31.239.714 y Martignone, Pablo Sebastián DNI 20.012.918.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - Ley 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por el monto total de \$27.500.000,00; PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por el monto total de \$38.500.000,00. Total 2021 y 2022 \$66.000.000,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Propiedades, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Propiedades, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-23954331-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	d6e3abcd97a1663ab626b4fc0ed57599ca2ea468abe23c932b80dbe83dc90987	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-23954398-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	490f34033ada0d3ad53b87ee5eb07f5d5d89858e64134d9c51feecb70bd87ca5	<a href="#">Ver</a>

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 92-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** la RESO-2021-82-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil ciento cincuenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (VN \$11.150.474.635);  
Que el artículo 2° de la RESO-2021-82-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento doce (112) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil trescientos noventa y un millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veintidós (VN \$2.391.324.822);  
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2021-22333319-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento doce (112) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil trescientos noventa y un millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veintidós (VN \$2.391.324.822,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 94-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** la RESO-2021-82-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil ciento cincuenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (VN \$11.150.474.635);  
Que el artículo 1° de la RESO-2021-82-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil quinientos dieciocho (VN \$4.956.966.518);  
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2021-22333319-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil quinientos dieciocho (VN \$4.956.966.518), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 321-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-08136433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida general de arrancadores generadores, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3, 6/7 y 14/15 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$787.400,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-939-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-21023052-GDEBA-DPREMSGP -orden 33/34-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0292-PAB21 -orden 37-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida general de arrancadores generadores, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$787.400,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan conforme PLIEG-2021-24139136-GDEBA-DCYCMMSGP y forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$787.400,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 85/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-24139136-GDEBA-  
DCYCMSPG

fb095c97df76a49412ed4c8502c7110961426cfa44d74a33d54a17ea207d9eb5 [Ver](#)

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### DISPOSICIÓN N° 4-DPESUPDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente: EX-2021-23517519-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 13688, la Resolución RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE y las Disposiciones DISPO-2021-1-DPESUPDGCYE y DISPO-2021-2-DPESUPDGCYE, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13688 contempla como objetivo y función del Nivel, entre otros, brindar una adecuada diversificación de las propuestas de Educación Superior, que atienda tanto a las expectativas y necesidades de la población como a los requerimientos del campo educativo sobre la base de la actualización académica, con criterio permanente, a docentes en actividad y promover una formación de grado y continua que permita, a partir de una comprensión crítica de los nuevos escenarios sociales, económicos, políticos y culturales y de los cambios operados en los sujetos sociales, desarrollar una práctica docente transformadora;

Que dicho texto normativo establece correlativamente que el Nivel de Educación Superior tiene competencia tanto en la

planificación de la oferta de carreras, postítulos y certificaciones como en el diseño de sus planes de estudio y en el desarrollo de los programas de investigación y extensión como parte de la finalidad docente de los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Técnica y de las Unidades Académicas, además de la aplicación de las normativas específicas relativas a todos sus establecimientos e instituciones;

Que, con idéntico criterio, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 117/10 establece que los postítulos docentes son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación, y que podrán articular con las Universidades ofertas que resulten de interés recíproco;

Que, en particular, es objetivo y función del Nivel jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación;

Que, en este marco, mediante la Resolución RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se creó el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, y se aprobaron los requerimientos, las pautas y las modalidades para la presentación de postítulos docentes de Nivel Superior;

Que mediante las Disposiciones DISPO-2021-1-DPESUPDGCYE y DISPO-2021-2-DPESUPDGCYE se realizó la convocatoria para la inscripción de las instituciones en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, como condición previa para la presentación de propuestas, conforme el artículo 4 de la Resolución RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que, en esta instancia, resulta necesario proceder al establecimiento de fechas y sedes de recepción de propuestas de postítulos docentes, de conformidad con lo estipulado en el punto III de Presentación y Alcances, obrante en el Anexo V de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, en IF-2021-09986209-GDEBA-SSEDGCE;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE; Por ello;

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer entre el 13 de octubre y el 1 de noviembre de 2021 el período de presentación de postítulos docentes de las instituciones de los ítems A1 y A2 del Anexo 2 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE inscriptas en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente. A tal efecto, deberán enviar sus presentaciones en formato PDF, según lo establecido en el Anexo 5 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, al correo electrónico [postituloexterno@abc.gob.ar](mailto:postituloexterno@abc.gob.ar), consignándose en el asunto del correo electrónico la Dirección Docente de dependencia.

**ARTÍCULO 2°:** Estipular que los postítulos docentes presentados deberán estar vinculados a las carreras de grado que instrumenta cada institución, así como formar parte de su proyecto institucional y responder a los tipos acordados federalmente conforme a la Resolución CFE 117/10. A su vez, se adecuarán a los documentos curriculares de la jurisdicción, a la Ley de Educación Provincial y a las temáticas y los problemas de la enseñanza detectados como prioritarios por las diferentes direcciones de nivel y/o modalidad y la Dirección de Formación Docente Inicial, conforme lo establecido en el Anexo 1 que, en IF-2021-24006401-GDEBA-DPESUPDGCYE, forma parte de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que las propuestas de los postítulos docentes: a) Actualización Académica, b) Especialización Docente de Nivel Superior, y c) Diplomatura Superior se presentarán de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 5 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, en IF2021-09986193-GDEBA-SSEDGCE.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que las Direcciones de Formación Docente Inicial, de Educación Artística, Superior de Formación Técnica y de Gestión Privada, o las que eventualmente las reemplacen, verificarán el cumplimiento de los requisitos formales para la viabilidad de la presentación y la elevarán a la Dirección Provincial de Educación Superior, que convocará en su ámbito a una Comisión Evaluadora ad hoc. En caso de no cumplir con los requisitos formales establecidos, las propuestas serán devueltas a las instituciones presentantes a efectos de su reformulación.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que la comisión evaluadora emitirá un informe técnico conforme las siguientes categorías: a) Favorable: Elevará la propuesta a la Subsecretaría de Educación, para la continuidad del trámite, recomendando su aprobación jurisdiccional mediante Resolución del/de la Director/a General, debiendo tomar intervención a tal efecto el Consejo General de Cultura y Educación en los términos del artículo 103 de la Ley N° 13688, b) Favorable con observaciones o recomendaciones: Devolverá a la institución presentante para que subsane las observaciones, c) Desfavorable: Desestimará la propuesta y se efectuará la devolución con informe técnico a la institución presentante a través de la institución receptora.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que la aprobación jurisdiccional de la oferta será en todos los casos por una cohorte y su eventual renovación quedará sujeta al análisis de su implementación, a la continuidad de las necesidades educativas que le dieron origen, a la coherencia entre los componentes del proyecto del postítulo docente con la propuesta de política educativa jurisdiccional y nacional, y al desempeño de los/as destinatarios/as, sin perjuicio de otros elementos que corresponda considerar.

**ARTÍCULO 7°:** Resguardar la identidad de los/as evaluadores/as que componen la comisión ad hoc designada para cada proyecto.

**ARTÍCULO 8°:** Establecer que la falta de vinculación de los postítulos docentes con las carreras de grado que instrumenta cada institución y el hecho de que aquellos no formen parte del proyecto institucional serán causales de no aceptación y devolución del proyecto.

**ARTÍCULO 9°:** Establecer que la decisión de la Comisión ad hoc será irrecurrible.

**ARTÍCULO 10:** Aprobar la "Planilla de recepción de los postítulos docentes", obrante en el Anexo 2 que, en IF-2021-23982459-GDEBA-DPESUPDGCYE, forma parte de la presente Disposición. Deberá presentarse UNA (1) por institución, donde constará el listado de los postítulos presentados para su aprobación.

**ARTÍCULO 11:** Aprobar la "Planilla de formadores/as y tutores/as a cargo de cada proyecto de los postítulos docentes", obrante en el Anexo 3 que, IF-2021-23982477-GDEBA-DPESUPDGCYE, forma parte de la presente Disposición. Se presentarán tantas planillas de formadores/as tutores/as como proyectos presentados.

ARTÍCULO 12: Aprobar las "Consideraciones generales e indicadores de evaluación de los postítulos", obrantes en el Anexo 4 que, IF-2021-23982492-GDEBA-DPESUPDGCYE, forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 13: Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección Provincial. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandra Helena Birgin, Directora.

#### ANEXO/S

IF-2021-23982459-GDEBA-DPESUPDGCYE	76f3fd9379256e99717c690c891d1bc4938280c832ec2bc4c73a793b1a88b6c9	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-23982477-GDEBA-DPESUPDGCYE	68393dd437e3c6c1cdd6e07c30be44f91867dacfb744f5d5f55a1eac377689b1	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-23982492-GDEBA-DPESUPDGCYE	e589df6641569eb08490971d07dbad866cbd0cde6b41c992b5b2172a9bbf057e	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-24006401-GDEBA-DPESUPDGCYE	d19c76935c8b8306767646cb68c5c69c8a8d387733d46b1078e347bf1c849ff8	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1429-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-10451231-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 448470-2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el SEGUNDO llamado a "Licitación Privada N° 71/2021 tendiente a la compra de Prótesis para el servicio de Traumatología - Banco de prótesis, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 71-2021 encuadrado en las previsiones de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/2019 y, tendiente a la compra de Prótesis para el servicio de Traumatología - Banco de prótesis. Con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condición Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, Cuya apertura será el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 Hs. Periodo de Consumo septiembre/diciembre 2021 con un total presupuestado de \$3.082.100,00 (pesos tres millones ochenta y dos mil cien y 00/100).

ARTÍCULO 2°: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS *cero*.

ARTÍCULO 3º: Establecer que HZG Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DIPSOSICIÓN N° 1399-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Septiembre de 2021

**VISTO** Que mediante Expediente EX-2021-18701352-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por Kg siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Intendencia de este Establecimiento y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 531698 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.432.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 39-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil, todo esto mediante solicitud Sipach N° 531698 Expediente EX-2021-18701352-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Septiembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 3 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179049-10 la Resolución N° 950.438 de fecha 07 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 950.438**

VISTO, el expediente N°21557-179049-10 correspondiente a Carlos Antonio FRANCO, DNI 13.283.489 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que se presenta el titular, solicitando beneficio de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/06/2011, equivalente al 70% de Profesor 84 hs. - Desfavorable 2 (60%) - E. Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.



Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje de la bonificación por desfavorabilidad otorgado provisoriamente.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 907217/19 por la que se acuerda el beneficio con carácter definitivo, equivalente al 70% de Profesor 84 hs. - Desfavorable 1 (30%) - E. Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2011 al 31/10/2019, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$608.156,70), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Carlos Antonio FRANCO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/06/2011 al 31/10/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL 9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$608.156,70).

**ARTÍCULO 2°:** Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-079785-00 la Resolución N° 950.445 de fecha 07 de julio de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, sé los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 950.445**

**VISTO**, el expediente N° 2350-79785-00 correspondiente a Pedro Alfredo CORREA S/Suc, en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos y;

**CONSIDERANDO**,

Que se presenta la Sra. María Justina ORTIZ, solicitando beneficio pensionario invocando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, el que fuera dado de alta transitoria a partir del 01/03/2013.

Que por Resolución n° 827752/15, se deniega el beneficio de la Sra ORTIZ, atento a que se encontraba separada de hecho al momento del fallecimiento de quien fuera su cónyuge, se ordeno dar de baja el beneficio transitorio percibido y liquidar el pertinente cargo deudor desde el 16/07/2007 hasta el momento que se produzca la baja efectiva.

Que ello así, la Sra. ORTIZ interpone recurso de revocatoria contra dicha resolución, agravándose de la denegatoria y el período de la deuda, lo que fuera parcialmente receptado en la resolución n° 876380/17, en lo que refiere al período del cargo deudor que debía liquidarse, manteniéndose así, la negativa al beneficio pensionario.

Que durante el trámite de las presentes, se produce el fallecimiento de la Sra. ORTIZ, con fecha 13/10/2017.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2013 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$307.454,38), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítima la deuda practicada a María Justina ORTIZ, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/03/2013 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$307.454,38), la cual ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Verificar la existencia de Sucesorio de María Justina ORTIZ a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de las sumas declaradas legítimas oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2o, sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147703-10 la Resolución N° 956.382 de fecha 01 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 956.382**

VISTO el expediente N° 21557-147703-10 por el cual María Luisa CAMBAS VALDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el caso en estudio, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que, en primera instancia la titular de autos incorpora servicios nacionales lo que se desglosan del presenta con fecha 15 de junio de 2016;

Que, se verifica el derecho y de la intervención de las áreas técnicas, se practica la correlación y el cómputo, y se determina que prima facie se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado y es por ello que se procede a dar el alta transitoria de pago;

Que, sin perjuicio de ello y una vez incorporado el código original docente, se da nueva intervención de las áreas, técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que, aun sin resolver las actuaciones por las que se tramita el derecho jubilatorio, se presenta nuevamente la titular de autos solicitando el reajuste de su prestación con fecha 23 de octubre de 2015, y atento el desglose de las actuaciones nacionales no procede el tratamiento del mismo;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular de autos con fecha 16 de junio de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y determinar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María Luisa CAMBAS VALDEZ, con documento DNI N° 3.843.856, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Desfavorabilidad 2 Psicología, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** REMITIR al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de que determine el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1o de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2017.

**ARTÍCULO 3°.** DAR intervención al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, a fin de notificar lo que se resuelva en la presente.

ARTÍCULO 4°. DAR intervención al Departamento Control Legal, a fin de que inicie la recuperación de las sumas adeudadas por la titular de autos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 2337-040116-00 y 2350-89953-01 la Resolución N° 950.448 de fecha 07 de julio de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

#### **RESOLUCIÓN N° 950.448**

VISTO, el expediente N° 2350-89953/01, correspondiente a “Toranzo, Adela Olga”, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 879510 de fecha 09 de noviembre de 2017, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$382.291,80;

Que por Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018, se amplía el período del cargo deudor de la Resolución n°879510, dejándose constancia que el mismo es desde el 19/10/00 al 30/03/08;

Que la Sra. Toranzo, Adela Olga fallece con fecha 14/6/16.-

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Toranzo, Adela Olga, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad. Dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$382.291,80, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Toranzo, Adela Olga desde el 19/10/00 al 30/03/08.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Toranzo, Adela Olga bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491104-19 la Resolución N° 2.994 de fecha 2 de diciembre de 2019.

#### **RESOLUCIÓN N° 2.994**

VISTO el expediente N° 21557-491104-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Carlos Omar SOTO, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2° inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-436840-18

(en copia certificada agregado a fojas 2/57) se otorgo a Carlos Ornar SOTO el beneficio establecido por la Ley N° 14486; Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2o inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era autentica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa; Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5165526820, a partir del mes de noviembre de 2018; Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 2 de Febrero de 2018 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos seis con ochenta y ocho centavos (\$150.806,88); Que se ha corrido traslado al señor SOTO de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa; Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018 y denegar a Carlos Ornar SOTO la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legitimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar la baja del beneficio N° 7-5165526820 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), a partir del 1 de Noviembre de 2018

**ARTÍCULO 3°.** Denegar a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar legitimo el cargo deudor liquidado Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), por el periodo 2 de Febrero de 2018 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos seis con ochenta y ocho centavos (\$150.806,88), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

**ARTÍCULO 5°.** Intimar a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legitimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 7°.** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491921-19 la Resolución N° 945.535 de fecha 07 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.535**

**VISTO**, el Expediente N°21557-491921/19 correspondiente a FURCH CLAUDIA, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que al haber solicitado beneficio jubilatorio la titular de autos, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Ejecutiva, se la incluyó en planillas de pago, sin que se haya llegado a dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la solicitud incoada, ello en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs Desfavorabilidad 1 (30%), desempeñando en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se advierte que la misma, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 1/5/2019 al 31/12/2019.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$342.262,01). Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una

vez incluida en planillas de pago la titular de autos, reingresó a la actividad sin haber efectuado la pertinente denuncia de reingreso.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$342.262,01) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Claudia Furch, por el período comprendido entre el 1/5/2019 al 31/12/2019 de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda resulta ser imputable a la deudora.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Se deja constancia que queda pendiente de resolución la solicitud de beneficio jubilatorio. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-172191-10 GIACOY Elsa Beatriz s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-507718-19 XAMO Fabian s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-169540-10 SOULA Cristina Isabel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

sep. 20 v. sep. 24

## LICITACIONES

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21**

**POR 15 DÍAS** - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de



Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 42/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2021**

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la

siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.  
Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.  
Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).  
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.  
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.  
Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).  
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).  
Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El oferente deberá poseer una capacidad técnico - financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A - Empresa Constructora Constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad - Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100. (\$365.187.945,21.-) La no presentación del certificado de capacidad técnico - financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de octubre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

sep. 16 v. sep. 22

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Octubre 2021.

Entrega consulta de pliegos: Del 20/09/2021 al 23/09/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar).

Fecha de apertura: 23/09/2021.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas.  
Valor total de la licitación: \$9.266.336,48 (Son Pesos: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho ctvs.).  
Expediente interno N° 089-1364/2021.

sep. 20 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2021, autorizada por Decreto N° 2963/2021.  
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de selección: Licitación Pública.  
Objeto: Restauración de la Pista de Aterrizaje del Aeródromo Municipal de Bolívar.  
Presupuesto oficial: \$74.718.153,60 Pesos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100;  
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).  
Adquisición de pliego: A partir del 27/09/2021 al 01/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 15/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de Apertura de Propuestas: El día 15/10/2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 27/09/2021 hasta el 08/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)  
Expediente N° 4013-577/21

sep. 20 v. sep. 22

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 15/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Vedia", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.  
Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL- 2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).  
Licitación Pública Nacional: N° 15/2021  
Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Vedia  
Consulta de pliegos: Desde el 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 04 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Acceso a pliegos: Desde el 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 04 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.  
Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Valor del pliego: Gratuito  
Presupuesto oficial: \$290.728.416,12 + I.V.A.  
Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.517.813,83.-  
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.  
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). hasta el 20 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.  
Acto de apertura de las ofertas: El día 20 de octubre de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.  
Tel: + 54 9 11 4174-1120  
Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata  
Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 20 v. sep. 22

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 39/2021**



POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 39/2021.

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$60.844.718,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$30.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1º

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 40/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 935

Distrito: Morón

Presupuesto Oficial: \$79.544.612,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/10/2021- 12:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,

sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 41/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Madre Esperanza.

Licitación Pública N° 41/2021.

Localidad: Santa María.

Distrito: San Miguel.

Presupuesto oficial: \$76.470.867,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$38.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1º

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C

Localidad: Belén de Escobar

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$79.292.572,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021-14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 44/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 932

Localidad: La Reja

Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$67.840.729,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$34.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 45/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación

Objeto: Construcción de Edificio por refuncionalización de la Escuela de Educación Secundaria N° 13

Distrito: Mercedes

Presupuesto oficial: \$161.956.782,93

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 420 días

Valor de pliego: \$81.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 122/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 Km., en Jurisdicción del Partido de Lobería.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$60.638.332,38.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22476362-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 123/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 008-17 Tramo: R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 Km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$93.238.208,57-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22478271-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 124/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Los Caminos 012-03 - Tramo: Olascoaga - Comodoro Py, Longitud 16,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$120.799.406,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22477655-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 125/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 Km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$127.857.135,41

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22479122-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 126/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. 007-01- Tramo: Puente Canesa a R.P. 007-02, Longitud 15,000 KM., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$108.881.407,76

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-22479778-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 04/2021, Expediente Interno N° 011-338/2021, para Adquisición de Módulos Alimentarios - SAE para los meses de octubre y noviembre 2021 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 28 de septiembre de 2021 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

sep. 21 v. sep. 22

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0272-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios de los Departamentos Judiciales Avellaneda - Lanús y Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del año 2021 a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)  
Presupuesto estimado: \$92.717.304.  
Expte. 3003-3341/21

sep. 21 v. sep. 23

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 para la Adquisición de Productos Descartables con destino al Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuesta: Días 28 de septiembre 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Área de Compras sito en calle 35 n° 613 entre 7 y 8, donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 14 hs. o al sitio web: [regsan11@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:regsan11@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX-2021-21196165-GDEBA-RSXIMSALGP

sep. 21 v. sep. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la obra: "Construcción de Red de Energía Eléctrica en M.T. y B.T. del Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón (P.I.T.A.M)" sito en Figueroa Alcorta N° 500, localidad de Castelar.

Solicitud de pedido: N° 2341/21.

Presupuesto oficial: \$59.999.370,63.

Valor del pliego: \$29.999,70.

Apertura de ofertas: El día 14 de octubre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 21 de septiembre del 2021 hasta el día 6 de octubre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 7 de octubre del 2021.

Expediente N° 4079-14.033/21.

sep. 21 v. sep. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/21, expediente N° 2509/21 por el servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales, destinados a la Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$26.745.388,60

Valor del pliego: \$29.419,92

Entre los días 30 de septiembre al 7 de octubre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresar a: Trámites y Servicios, Licitaciones, Pliegos. Consulta física y retiro de pliegos originales en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

sep. 21 v. sep. 22

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: Contratación de los Seguros de Vehículos, Maquinarias y Técnico del Municipio

Presupuesto oficial: \$8.000.000

Apertura: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: C 850/2021

sep. 21 v. sep. 22

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**



**Licitación Pública N° 20/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Colaciones para SAE - Zona 1, 2 y 3 - Segundo Llamado".- Solo ítems correspondientes a la Entrega y Reparto de Pan.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día veintiuno (21) de septiembre de 2021 y hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso.- Junín (B) - tel./fax: (0236) 4407900 - interno: 1214.

Presupuesto oficial: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100.- (\$2.949.316,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3230/2021.

sep. 21 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de Sesenta (60) Paradas Seguras para Buses Urbanos.

Presupuesto oficial: \$119.259.689,00. (Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve)

Valor del pliego: \$119.260,00. (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Sesenta)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 14 de octubre de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó.

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto "Adquisición de 1090 TN de Material Asfáltico puesto en Capitán Sarmiento para Reconstrucción de Pavimento Urbano".

Licitación pública N° 09/2021.

Fecha de apertura: 08/10/ 2021.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones., en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdeabajo@gmail.com](mailto:comprasdeabajo@gmail.com).

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 30/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos (Segundo Llamado).

Presupuesto oficial: \$21.840.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 12/10/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 15/10/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de octubre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

sep. 21 .v sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-5 - Zona Rocha

Presupuesto oficial: \$8.300.000.

Valor del legajo: \$8.000.

Fecha límite de venta del legajo: 12/10/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 15/10/2021 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de octubre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 186/2021**

POR 5 DÍAS - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Secretaría de Hábitat. Unidad Ejecutora Municipal. Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Llamado a Licitación Pública N° 186/21 por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la construcción de "Plaza José Hernández" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21.746.786,02.- (IVA Incluido), Pesos Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 02/100.- Valores al mes de mayo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos).

Adquisición de pliegos: A partir del 28/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 28/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 04/10/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 18/10/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso, el día 18/10/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

sep. 21 v. sep. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 197/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.747. (Son pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5267/2021/Int

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 198/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Bolsas de Nutrición Parenteral.

Fecha apertura: 15 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6454.- (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5102/2021/INT

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 69/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/21 por la "Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la Pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.552.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.552,00.

Presentación y apertura: 15 de octubre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003578/2021

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 70/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/21 por la Adquisición de Víveres, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.089.330,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.089,00.

Presentación y apertura: 20 de octubre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003518/2021

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 127/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: PROMEBA - Construcción de Plaza y Museo Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 3524 de fecha 16 de septiembre del 2021.

Fecha de apertura: 13/10/21.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$69.118.437.96 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos y Treinta y Siete con 96/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2do piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente: 87960/21.

sep. 21 v. sep. 22

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 - Adquisición de Indumentaria de Verano para el Personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$44.500.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

previa registraci3n del interesado en el sitio web secci3n Compras, al momento de presentaci3n de la oferta deber3n incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepci3n de ofertas: Las ofertas deber3n ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibir3n m3s propuestas.

Acto de apertura: El 25/10/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 21 v. sep. 23

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitaci3n P3blica N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitaci3n P3blica N° 17/2021 - Alquiler de Maquinaria Vial para el Sistema Integral del Atl3ntico.

Presupuesto del servicio: \$47.000.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podr3n ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales, en la secci3n Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones T3cnicas previa registraci3n del interesado, en el sitio web secci3n Compras al momento de presentaci3n de la oferta deber3n incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepci3n de ofertas: Las ofertas deber3n ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibir3n m3s propuestas.

Acto de apertura: El 26/10/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 21 v. sep. 23

## **MINISTERIO DE OBRAS P3BLICAS DIRECCI3N NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitaci3n P3blica Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contrataci3n N° 46/1-034-LPU21**

#### **Pr3rroga**

POR 5 DÍAS - Aviso de Pr3rroga de Llamado a Licitaci3n y Modificar Pliego de Condiciones Particulares (Procedimiento Selecci3n Ofertas).

Proceso de contrataci3n N° 46/1-034-LPU21.

Obra: Sistema de Iluminaci3n R.N. N°33 - km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Lugar y nueva fecha de apertura de ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electr3nico de Contrataciones de Obra P3blica, el día 13 de octubre del 2021 a las 11:00 hs.

Modificaciones al pliego: Por PLIEG-2021-85044136-APN-DBB#DNV modificado, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electr3nico de Contrataciones de Obra P3blica.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electr3nico de Contrataci3n de Obra P3blica.

Anticorrupci3n: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupci3n con sede en esta DNV, contact3ndose al tel3fono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. sep. 27

## **MINISTERIO DE OBRAS P3BLICAS DIRECCI3N NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitaci3n P3blica Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contrataci3n N° 46/1-0058-LPU21**

#### **Pr3rroga**

POR 5 DÍAS - Aviso de Pr3rroga de Llamado a licitaci3n y modificar Pliego de Condiciones Particulares (Procedimiento Selecci3n Ofertas).

La Direcci3n Nacional de Vialidad Llama a la Licitaci3n P3blica Nacional la siguiente Obra: Reconstrucci3n de Losas de Hormig3n R. N. N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Secci3n Km 3,40 - Km 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Lugar y nueva fecha de apertura de ofertas: Mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>) portal electr3nico de Contrataciones de Obra P3blica, el día 13 de octubre del 2021 a las 14:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Por PLIEG-2021-85042406-APN-DBB#DNV modificado, mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de septiembre de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. sep. 27

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA SECRETARÍA GENERAL**

### **Proceso N° 14-0027-LPU21**

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

N° de Proceso: 14-0027-LPU21

Objeto de la licitación: Puesta en Valor del Laboratorio de Empaque de la Planta de Producción de Radioisotopos del CAE

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.500.000,00)

Se encuentran publicadas las respuestas a la consulta 1 realizada por sistema CONTRAT.AR.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)

N° de Expediente: EX-2021-59970915-APN-GAYF#CNEA

sep. 21 v. sep. 22

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 85/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0292-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 85/2021 expediente N° EX-2021-8136433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Recorrida General de Arrancadores Generadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-321-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra N° 170-0208-LPU21**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Provisión de un Avión Bimotor, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1409-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en virtud de la consulta N° 1 realizada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-13/2021 llámese a Contratación Directa N° 13/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente Licitación asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 29/100 (\$4.594.088,29), según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-528/2021



Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 27 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o al mail [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar).

sep. 22 v. sep. 23

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0273-LPU/21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Red de Datos de Alcance Metropolitano para interconectar dependencias del Poder Judicial, ubicadas en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Mercedes, Mar del Plata, Necochea, San Nicolás y Azul (Tandil y Olavarría).

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de octubre del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$48.750.000,00.

Expte. 3003-3987/21

sep. 22 v. sep. 23

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 15/21 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmunohepatológicos Técnica en Microplaca para el período octubre-diciembre/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII. Con apertura el día 28/09/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2021-18835266-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 71/2021**

POR 1 DÍA - Hágase el segundo llamado por un día a Licitación Privada N° 71/2021 tendiente a la Compra de Prótesis para el Servicio de Traumatología (Banco de Prótesis), con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2021-10451231-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 39/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2021 de Rentas Generales, por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por Kg solicitada por el Servicio de Intendencia de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-18701352-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Exhibidor Vertical y Heladera con Freezer", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1 -Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/10/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de octubre 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1175245/2021.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Proyecto: Bacheo de Pavimentos de Hormigón y Carpeta Asfáltica en distintas calles del Partido de Morón - Convenio 2021.

Presupuesto oficial: \$199.999.962,98

Valor del pliego: \$99.999,98

Apertura de ofertas: El día 15 de octubre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 22 de septiembre del 2021 hasta el día 7 de octubre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-13.862/21 - Solicitud de Pedido N° 2392/21.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29/21 llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 22.

Presupuesto oficial: \$14.110.670,65.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 16/09/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 hs en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/09/21 a las 9:00 en Av. 32 y calle 173 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/10/21 a las 9:00 hs. en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/10/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3528/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Camión Grúa para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto oficial: \$7.990.000.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$8.000.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para determinaciones de Química Clínica y Otros con Provisión de Equipamiento en Comodato con destino Secretaría de Salud".

Apertura: 12 de octubre de 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$83.421.882,68.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de octubre de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 8 de octubre de 2021. Mediante Póliza hasta el 7 de octubre de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6584.

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 1559/2021

Expediente N° 6030 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 para la Construcción de 20 Viviendas Industrializadas para la localidad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$33.000.00 (Pesos Treinta y Tres Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$33.000.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones).

Apertura: El día 28 de octubre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Obra Civil Etapa II - Ejecución de Subestación, Contrapisos, Red Cloacal y Red Pluvial - Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$12.952.200,00.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Fondo de fortalecimiento - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$15.433.560,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 18 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública N° 24/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Compra de Materiales para Albañilería correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cien (\$8.460.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó,

Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 30/09/2021 - Hora: 8:00.  
Expediente N° 4085 36881/S/2021-Alc 2.

sep. 22 v. sep. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/21 llamado N° 1 para "Cordón Cuneta, Red de Gas, y Veredas en Barrio Matadero".

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$37.697.288,26.

Costo del pliego: \$21.348,64.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1838/21.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/2021 llamado N° 1 para "Construcción de 7 Viviendas en Hilario Ascasubi - Programa Casa Propia".

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$34.736.283,61.

Costo del pliego: \$19.868,14.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2318/21

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 57/2021 para la Adquisición de Refugios de Colectivos en el Marco del Programa "Paradas Seguras para Buses Urbanos".

Presupuesto oficial: \$47.501.363,00.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 23 de septiembre de 2021 hasta el día 22 de octubre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 25 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5357/2021.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas para Personas de Bajos Recursos - Destino: Fondo de Fortalecimiento - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$16.250.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Octubre 19 de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 15/2021 para la "Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Red de Desagües Cloacales Chacra 426 (Barrio Cura Brochero)"

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Treinta con 07/100.- (\$55.402.030,07).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 7 de octubre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 7 de octubre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 8 de octubre de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de propuestas de la licitación: Viernes 8 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0129/2021.

Decreto de llamado N° 3823/2021

sep. 22 v. sep. 23

### **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Mini Pala Cargadora sobre Goma con Balde Almeja, Tractor Tipo Agrícola y Acoplado Volcador Nuevos, para Secretaría de Servicios Municipales según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$7.550.000.- (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil).

Valor del pliego: \$15.100.- (Pesos Quince Mil Cien).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 7 de octubre de 2021.

Consultas: Hasta el día 07 de octubre de 2021 suipacha.sm@gmail.com.

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 12 de octubre de 2021 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2021 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

sep. 22 v. sep. 23

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 129/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación Ropa de Abrigo - Dirección Gral. de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 3602 de fecha 17 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 15-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$13.578,18

Presupuesto oficial: \$27.156.369,00.- (Pesos Veintisiete Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 88.056/2021.

sep. 22 v. sep. 23

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 130/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión y Colocación de Simple - Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas".

Fecha de apertura: 15/10/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$76.714.717,50 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Diecisiete con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.



Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3596 de fecha 17 de setiembre del 2021.  
Expediente N° 88374/21.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 94/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Pinturas Destinadas a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"  
Presupuesto oficial: \$14.370.000,00.- (Pesos Catorce Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 95/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Farolas destinados a tareas desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.  
Presupuesto oficial: \$8.000.000,00. (Pesos Ocho Millones con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 96/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Corralón destinados a tareas desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.  
Presupuesto oficial: \$9.924.000,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Veinticuatro Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2021 a las 12:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2021 a las 12:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 12:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 38/2021 para el día 7 de octubre de 2021 a las 9:00 hs. Objeto: "Adquisición de Raciones de Colación Simple por 63 días hábiles durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del Servicio Alimentario Escolar".

Decreto municipal: 1838/2021

Presupuesto oficial: \$45.641.326,50. (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 50/100)

Valor del pliego: \$46.642,00. (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-226.868/2021 - Alcance I

sep. 22 v. sep. 23

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Pública Nacional N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Ranchos, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Ranchos

Consulta de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 17:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 17:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$263.544.868,37 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.188.892,90.-

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 27 de octubre de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de octubre de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 22 v. sep. 24

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Privada N° 64/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 64-2021 - Realización de Obras Civiles en el Sistema de Abastecimiento de Agua - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.297.206,85 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10009266/9267/9276/-9563**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca - Reparación de Calles y Veredas - Optimización de Red de Agua - Región V (Sucursales Las Flores - Cañuelas - Ranchos).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de septiembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.453.700,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009917**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reemplazo de Manifold de Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales (EELC) - Carlos Casares  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de septiembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$3.237.278,01 más IVA.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/2021**

#### **Proceso de Compra PBAC N° 412-0358-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1788-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2021-22789349-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 412-0358-CDI21, la contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos, Conductos del Sistema Cloacal y Pluvial, Desagote de Pozos Absorbentes en Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos Precarios y Núcleos Habitacionales Transitorios ubicados dentro del Territorio de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases, Anexo I y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.  
Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ciento Noventa y Un millones Cuatrocientos Ochenta y Siete mil Ciento Cincuenta con 60/100 (\$191.487.150,60).  
Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 24 de septiembre del 2021 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 24 de septiembre del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

#### **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - JUAN IGNACIO ARRARAS TISCORNIA, DNI 25.742.366, domic. calle 532 N° 835 de La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Ley 10.973. Dr. Nicolás Berstein, Abogado.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO GONZALEZ domiciliado en calle 17 N° 482, localidad de La Plata, partido de la La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de agosto de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Pergamino**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sra. PAZ, VERONICA LORENA, DNI N° 27.711.840, domiciliada en calle 22 N° 634 Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bmé. Mitre 470. Pergamino, 16 de septiembre 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transfiere Fondo de Comercio DIEGO LUIS CASSOU con domicilio en 71 1217 ½ La Plata, Bs. As. vende a Valentín Emiliano Luchetticon domicilio en 60 2337, La Plata, Bs. As., fondo de comercio rubro Venta al por menor de bebidas, sito en 68 1115 La Plata, Buenos Aires, "Don Bautista Vinoteca" libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. MILAGROS DI CHIARO transfiere a Jose Maria Basadre, local de Art. de limpieza en Córbona 345. Morón, 4 de julio de 2021.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La sra. RÍOS ANALÍA VERÓNICA comunica que cede y transfiere kiosco almacén librería arts. de limpieza sito en la calle Arias nros. 2595-97 y San Pedro nro. 913, Localidad Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. a la sra. Enríquez María Delfina. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Domínico**. Se informa que PÉREZ NÉSTOR y PÉREZ NORBERTO ROSENDO transfieren a Del Sur Combustibles S.R.L. la habilitación municipal de la Estación de Servicio sita en la calle Crisólogo Larralde 4490, Villa Domínico. Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo. Estefania Santos, Escribana.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. WEIZEL WALTER ERNESTO transfiere a Weizel Omar Dario, el fondo de comercio de la "Industria Metalúrgica" sito en calle 208 N° 1925, José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que el CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD FLORENCIO VARELA S.R.L., CUIT N° 30-71082739-3 sito en la calle Mitre 268 de Florencio Varela transfiere el fondo de comercio al Centro de Imágenes Varela S.R.L., CUIT N° 30-71678722-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que el Sr. HÉCTOR LOCURCIO, domiciliado en la calle Chile 243, Planta Alta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 04836133, CUIT 20-04836133-2 ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del Establecimiento Industrial y Metalúrgico, de nombre "Premec. Precisión Mecánica" sito en calle Chile 243 (Planta Baja) de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Inscripto Municipalidad de Avellaneda, habilitación del año 1956, inscripta en la Letra L, bajo el número 26438), a los Sres. Ariel Omar Julián, DNI N° 17315612, CUIL 20-17315612-0 y Miriam Graciela Locurcio, DNI N° 17535166, CUIT 27-17535166-9, ambos cónyuges, con domicilio en la calle Chile 655 de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Esteban Lorenzo, en Avenida Belgrano N° 622 Piso 4B de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 14 de septiembre de 2021. Dr. Esteban Lorenzo, Abogado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Se avisa al comercio que el Sr. LIN JINSHUN, DNI N° 94021277 vende y transfiere fondo de comercio cito en la calle Loreto 3760 Claypole, rubro Autoservicio, Almacén, Verdulería, Carnicería, arts. de Limpieza y Perfumería al Sr. Yu Changming, DNI N° 94012143, domicilio Manuel Lainez 513, Villa Mercedes, San Luis, libre de toda

deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

**POR 5 DÍAS - La Plata.** ARANO SANTIAGO Y ARANO MARTIN SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71012407-4, con domicilio social sito en calle 46 N° 717 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la playa de estacionamiento "Arano Santiago y Arano Martin Sociedad de Hecho" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 46 N° 717 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de pasivo y personal, a Martin Arano DNI N° 31.743.276, CUIT N° 20-31743276-4, con domicilio en calle 47 N° 1728 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley calle 4 N° 789 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS - La Plata.** El Sr. GIBELLI MARIANO PATRICIO, DNI N° 25.704.662, en su Carácter de Socio Gerente de la Sociedad denominada Giker S.R.L., CUIT N° 30-71451538-8, con domicilio en Avda. Corrientes 910 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del comercio ubicado en calle 8 N° 716 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, vende y transfiere el fondo de comercio destinado al rubro Cosmética y Perfumería, con habilitación municipal N° 1056213/17 con Legajo N° 145.248, a favor de la Sra. Casado Nérida Magdalena, DNI N° 14.723.256, con domicilio en la calle 509 esq. 9 N° 1412, de la Localidad de Ringuélet, Partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en la calle 55 N° 441 de la Ciudad de La Plata. Dra. Jalil Carina, Abogada.

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS - Adrogué;** el señor EMILIANO ALBERTO CHAIJ, argentino, DNI N° 31.781.785, domiciliado en Piedrabuena 2246, José Marmol, Partido de Almirante Brown; y la señora MARÍA CRISTINA AVIGLIANO, argentina, DNI N° 13.059.728, domiciliada en Suárez 125 1° D, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, transfiere fondo de comercio del Rubro "Sandwichería - Confitería - Panadería - Comidas (Venta Directa y Exclusiva al Público) - Venta de Helados y Bebidas", (Sandwichería Espora), sito en la calle Esteban Adrogué 1309, local 1, Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Yasmin Chaij, argentina, DNI N° 33.996.349, domiciliada en La Rosa 1053, Adrogué, Partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en la Escribanía Rodriguez Roda, Diagonal Brown 1335, Adrogué, Partido de Almirante Brown. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

sep. 20 v. sep. 24

**POR 5 DÍAS - C. Evita.** GUO MUCHAI comunica: Transferencia habilitación a Yan Jiefeng Autoservicio domicilio comercial Migueletes 1662 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Zárate.** ZUCCAROTTO NICOLAS VICENTE, DNI N° 34924380 vende y transfiere el fondo de comercio de Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir y venta al por menor de artículos de talabartería y regionales llamado "Malibú", sito en calle Brown 703 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Emiliano Luis Grassano DNI N° 35142093. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** FABIAN OSCAR KRAGLIEVICH, CUIT 20-33311257-5 transfiere a Balcarce Carnes S.A.S., CUIT 30-71705209-5, el fondo de comercio Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados - Carnicería ubicada en calle 13 esquina 10 N° 498 de Balcarce, con habilitación municipal legajo Expediente: Letra B año 2019 N° 9735 con fecha 13 de enero de 2020. Reclamos de Ley, calle 9 de Julio N° 3524 Piso 5 de la ciudad de Mar del Plata, Daniel Antonio Dolade.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** CLAUDIO CESAR MASTROLORENZO, DNI 23374530, cede y transfiere gratuitamente el Fondo de Comercio, rubro comidas para llevar, sito en calle Lamadrid N° 2201 de V. Ballester a María Victoria Ventura, DNI 43469326. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Claudio Cesar Mastrolorenzo, DNI 23374530; Maria Victoria Ventura, DNI 43469326.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Pilar.** ITALY DESIGN S.A. cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Aberturas Exclusivas con rubro: Fabricación de Aberturas y Estructuras de Madera para la Construcción sito en Av. Arturo Frondizi N° 2313 del Partido de Pilar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Brian Alvarez (Apoderado), Italy Design S.A., CUIT 33-71417128-9; Sergio Propato (Apoderado), Aberturas Exclusivas CUIT 30-71646121-8.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** FERNANDO DIEGO GODOY, transfiere el fondo de comercio de Kiosco "Vendetutti", sito en C41 Italia N° 4868 de Villa Ballester a Geraldine Belen Ruiz. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: PINTO MIGUEL ANGEL, con DNI N° 25.220.517, CUIT N° 23-25220517-9, domicilio J. V. González N° 2394, Las Lilas, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro taller de chapa y pintura, expediente 154524-P-2014. Cuenta de comercio 23252205179, domicilio del comercio Zeballos N° 512, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Molina Anahi Salome, con DNI N° 40.232.621 y CUIT N° 27-40232621-8, domicilio Colpayo 996 Mariano Acosta, Merlo, Cod. Postal 1723, Provincia de Buenos Aires.



sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - Moreno.** MARGARITA BEATRIZ DUARTE y SERGIO ALMIRÓN, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30715070800 transfiere fondo de comercio del rubro Guardería de Bicicletas "Lucar", expediente N° 171161-D-2015, cuenta de comercio 30715070800, domicilio G. de Cordova 08, Moreno 1742, Buenos Aires a Sergio Alberto Almirón, con DNI N° 23.656.350 y CUIT N° 20-23656350-3, domicilio Beltrán 644, Moreno 1742, Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. YAN YANPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Av. Gral. Pueyrredón N° 619, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Chen Liangpeng. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

## ▲ CONVOCATORIAS

### GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455.** Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día jueves 14 de octubre del 2.021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Argos Bahía Blanca sito en calle España 149, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de la sede social inscripta.
- 3) Informe sobre Rendición de cuentas del Socio Gerente Genaro Alberto calle Canales (artículo 13 del Contrato Social).
- 4) Tratamiento y cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Designación de Gerencia por un período de tres (3) ejercicios. Determinación del uso de la firma social y representación ante los distintos organismos.
- 6) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

sep. 16 v. sep. 22

### LA COLORADA DE TANDIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Legajo 1/239733.** Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2021, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. CPN Alejandro J. Jiménez.

sep. 17 v. sep. 23

### SQUARE S.A.C.I.F.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se rectifican las publicaciones en este Boletín Oficial del día 09/09/2021 al 15/09/2021 en el sentido que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. convocada para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, se realizará en el domicilio sito en Diagonal 74, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., y no en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de dicha ciudad. En consecuencia, debe entenderse que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. del día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, se realizará en el domicilio sito en Diagonal 74, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. y tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término;
  - 3°) Consideración de los Resultado de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
  - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio;
  - 5°) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma;
  - 6°) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad;
  - 7°) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses; y
  - 8°) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa. Conforme el Art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 14 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 17 v. sep. 23

**RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - "Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 7 de octubre de 2021, a las 10 hs., en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria: (i) en la sede social de la Sociedad, en calle Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; (b) en caso de continuar vigentes las limitaciones y/o restricciones y/o medidas sanitarias que incidan o afecten a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el vigente DNU 494/2021 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, mediante modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el Artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
9. Designación de Auditores Externos.
10. Autorizaciones.

Nota: A) En el supuesto de celebrarse la Asamblea a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Por último, la asamblea podrá celebrarse,

en caso de que así se decida, con los accionistas presentes físicamente, en el caso que a la fecha prevista para su realización no se encontraran vigentes las limitaciones y/o restricciones y/o medidas sanitarias que incidan o afecten la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el vigente DNU 494/2021 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. C) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el Artículo 299 - CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208"

sep. 20 v. sep. 24

## **IRENE S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día 15 de octubre de 2021, a las catorce horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
  - 2) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
  - 3) Honorarios al Directorio, Artículo 261 de la Ley de Sociedades y destino de las utilidades.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Cra. Sandra Limodio.

sep. 20 v. sep. 24

## **SEMAPI ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria por 5 días la cual se realizará el 11/10/2021, a las 17 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419 de Campana, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
  - 2) Elección de un Director Suplente hasta la Asamblea de Accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/2022.
- Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

sep. 20 v. sep. 24

## **EL MATRERO S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1° de octubre de 2021, a celebrarse a las 10:00 horas en la sede social, calle 9 de Julio 115, Ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Reforma de estatutos (Art. 4: transformación de parte del capital comanditario en comanditado y viceversa; Art. 9: administración; Art. 12: convocatorias; Art. 14: liquidación).
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Dr. Chicatun.

sep. 20 v. sep. 22

## **FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES**

### **Asambleas de Distrito**

#### CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los días, lugares y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de Presidente y elección de Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29 del Estatuto Social, y
- 2º- Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con el Artículo 27º del Estatuto

Social.- Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 01/10/2021, a las 10 horas, en el local de la calle 51 N° 765 (7mo piso) de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los Partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 01/10/2021, a las 12 hs en el local de la calle Lavalle 83, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los Partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 01/10/2021, a las 14:00 hs. en el local de la calle Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 04/10/2021, a las 10 horas en el local de la calle 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27° del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28 del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12 de este Estatuto". Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente, Raúl Gutierrez Secretario. Patricio Mc Inerny Abogado.

sep. 21 v. sep. 22

## **NUMACO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 08 de octubre del 2021 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea .
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269-4, CUIT 20-13233150-3.

sep. 21 v. sep. 27

## **LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 95º ejercicio social, para el día 8 de octubre de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 9 de setiembre de 2021. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

## **METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 11:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2.- Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, Del Actuario, de Control

Interno demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social N° 24, concluido el 30 de junio de 2021.

4.- Consideración de los Resultados del Ejercicio.

5.- Propuestas de retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

7.- Designación de miembros del Consejo Directivo y Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2023.

8.- Aprobación de la gestión del Director Independiente.

9.- Aprobación de la adquisición de un inmueble sito en la calle Riglos N° 428/30, piso 4, "A", UF 10 de Caballito, CABA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora. Provincia de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021.-

Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 2019 en la que se designa a los miembros titulares del Consejo Directivo. Carlos A. Pino, Presidente.

## SOCIEDADES

### **MERCADO DE ALIMENTOS PERGAMINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. En la ciudad de Pergamino, el 24 de agosto de 2021, se reúnen en la sede social para dar cumplimiento con la solicitud de subsanación requerida por la D.P.P.J. y continuar con el trámite de constitución, se informa que el domicilio del socio Humberto Carabajal es Tira 29, piso 2, departamento 493 del barrio Virgen de Guadalupe de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Myriam Ailen Ramírez, Presidente.

### **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE GAUNA MJG S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Esc. Pública N° XXX, del XX/XX/2021, Esc. Adscripto. Esteban Horacio Colabella Registro 17, Pergamino. 2) Miguel Angel Gauna, argentino, DNI N° 10.916.229, transportista, 21/10/53, viudo, únicas nupcias, María Ester Leiva, Liniers N° 1440, Pergamino; Miguel Angel Gauna, argentino, DNI N° 31.364.262, transportista, 07/01/85, divorciado, únicas nupcias, doña María Emilia Monclus, autos "Gauna Miguel Angel c/Monclus María Emilia s/Divorcio por presentación unilateral", Expte 26.639, Liniers N° 1440, Pergamino; 2) Logística y Transporte Gauna MJG S.A.; 3) Dom. Social. Pergamino, Bs. As., Sede Social Boulevard Liniers número 1.440, Pergamino 4) 99 años desde inscripción; 5) Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos, cría, engorde e internada, incluso en feedlots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras; frutiortícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cedas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevos. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruce de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o internada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Supermercado: Cadena de Supermercados: Instalación, explotación y administración de supermercados; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas; Elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; Proveedor: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías, generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, otorgamiento con dinero propio de créditos en general. La Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526, y de toda obra que requiera el concurso público.; 6) Capital Social: \$500.000; 7) Directorio: Titulares de 1 a 5 miembros. Suplentes igual o menor número. Por 3 ejercicios; 8) Presidente: Miguel Angel Gauna, DNI 31.364.262 Director Suplente: Miguel Angel Gauna 10.916.229; Fiscalización: Socios; 9) Representación: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. 11) Soc. no comprendida Art. 299 LS. Miguel Angel Gauna, Presidente.



**BIOQUÍMICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión socios de 3/9/21 reformo Art. 1° Contrato Social y ratifico fuera articulado cambio sede social a Eduardo Comesaña 4538 Ciudadela, Pdo. Tres de febrero, Pcia. Bs. As. Victor J. Maida, Abogado.

**INSUMOS CLEM S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 33717013579. Hace saber que en Acta 1 del 23/08/2021 se consideró y aprobó por unanimidad: 1) Comunicación de la transferencia de acciones y renuncia de la Adm. Tit. María Eugenia Gorostiza, DNI N° 25.262.645, del 50 % de las acciones de "Insumos Clem S.A.S." a Fausto Di Stasio. 2) Designación de nuevas Autoridades: Adm. Titular: Agustín José Cambarieri, DNI N° 39484557, CUIT N° 20-39484557-5, 30/12/95, soltero, empresario, calle 494 N° 4073, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. Adm. Suplente: Fausto Di Stasio, DNI N° 34295854, CUIT N° 20-34295854-1, 22/01/89, soltero, comerciante, calle 19 N° 1558 entre 64 y 65, La Plata, partido de La Plata, todos argentinos. Quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 3) Reforma del Artículo Tercero agregando 13) Venta al por menor de insumos hospitalarios, cadera, rodilla, implantes endovasculares, prótesis PTF, implantes de columna, micro tornillos y prótesis craneales (3D). 4) Cambio de sede social a: calle 12 N° 556, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Jose Ignacio Di Iorio, Contador Público.

**PRESTO SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Modificación Contrato Social, "Presto Service S.R.L." Cesión cuotas: Pasorino, Adrian Claudio a Pellegrino, Emiliano Roman y Marisol Mercedes Francione, a Francisco Julian Pellegrino. Chivilcoy, 06/10/2020, cónyuges 1° nup. Adrian Claudio Pastorino, DNI N° 20.636.534, CUIL N° 20-20636534-0, arg., nac. 05/03/69, rentisata, dom. Frias, 113; Marisol Mercedes Francioni, DNI N° 23.052.606, CUIL N° 27-23052606-6, arg., nac. 14/09/72, ama de casa, dom. Frias, 113; cónyuges 1° nup. Francisco Julian Pellegrino, DNI N° 14.498.870, CUIL N° 20-14498870-2, arg., nac. 26/10/61, comerciante, dom. Salta, 82; Maria del Carmen Savellone, DNI N° 13.023.521, CUIT N° 27-13023521-8, nac. 19/07/57, arg., jubilada, dom. Salta, 82; Emiliano Roman Pellegrino, DNI N° 31.776.534, CUIL N° 20-31776534-8, arg., nac. 09/08/85, soltero, estudiante, dom. Salta, 82, todos Chivilcoy; cuatro primeros socios de Presto Service S.R.L. 3) Cambio Gerente - Administración: Adrian Claudio Pastorino, cedente, se desvincula de la sociedad, renuncia cargo gerente, gestión aprobada por socios, administración, representación, uso firma, estará cargo de: Emiliano Roman Pellegrino y Maria del Carmen Savellone, duración cargo 2 años, aceptan cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

**AVÍCOLA CAMILLETTI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Avícola Camilletti Hermanos S.R.L. Por observación. En instrumento complementario se incorpora a instrumento constitutivo: Estado civil de Eugenio Leandro Camilletti, divorciado de 1° nupcias de Marcela Alejandra Soriano, sentencia de divorcio de fecha 29/6/2011 firmada por Dra. Delma Beatriz Capobianco jueza Juzgado de Paz de Saladillo Depto. Jud. La Plata; estado civil de Mariela Cristina Camilletti, soltera, hija de Eugenio Pedro Camilletti y Sara Beatriz Di Battista.- Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

**AREDPI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/09/2021, los socios aprobaron la Cesión de cuotas Sociales de Pablo Alfredo Schäfer, DNI 29.499.958, CUIT 20-29499958-3 por la que cedió el total de sus 300 cuotas a favor del socio Martín Esteban Schäfer, DNI 28.507.620, CUIT 20-28507620-0. De esta forma el capital social de \$12.000 representado por 1.200 cuotas de \$10 y 1 voto c/una quedó distribuido así: Martín Esteban Schäfer titular de 600 cuotas, y Daniel Guillermo Escalante titular de 600 cuotas. Autorizada por Instrumento privado del 01/09/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

**LUPIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Lupiva S.R.L. -2) Escritura N° 277 del 14/09/2021, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Vanesa Rivi, casada, argentina, nacida el 15/09/1972, comerciante, DNI N° 22.990.455, CUIT N° 27-22990455-3, con domicilio real y especial en Corredor Bancalari 3901, lote 258, Barrio Privado Santa Bárbara, Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Lucia María de Estrada, casada, argentina, nacida el 09/07/1972, comerciante, DNI N° 22.824.368, CUIT N° 27-22824368-5, con domicilio real y especial en Maipú 561, Tigre, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.; y María Pilar Rodríguez Viau, casada, argentina, nacida el 23/07/1973, comerciante, DNI N° 23.469.851, CUIT N° 27-23469851-1, con domicilio real y especial en Juan Domingo Perón 2505, lote 7, Barrio Privado Springdale, Presidente Derqui, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30/06 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.- 10) Juan Domingo Perón 2505, Barrio Privado Springdale, lote 7, Presidente Derqui, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: María Pilar Rodríguez Viau. Graciela A. Paulero, Abogada.

**TAKKUARADECO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 01/09/2021. Domicilio Social: Barcelona N° 1196 de la localidad de Haedo y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires Accionistas: Monica Gabriela Fragati, argentina, nacida el 23/06/1966, comerciante, casada, DNI N° 17848939, domicilio en Barcelona N° 1196 de la localidad de Haedo y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Jeronimo Ezequiel Ferreira, argentino, nacido el 11/10/1989, comerciante, soltero, DNI N° 35118667, domicilio en Barcelona N° 1196 de la localidad de Haedo y partido de Morón, Provincia Buenos Aires. Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Textiles. Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias. La venta al por menor y al por mayor de hilados, tejidos y artículos de mercería; sedería, lanas y otros hilados; sabanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas; frazadas, fundas, cobijas, almohadas colchones y somieres. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte fluvial, marítimo o terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones y mandatos. Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. DUR. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$200.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o Vice. Pte. vacancia, imped. o ausencia.- Pte: Mónica Gabriela Fragati. Dir. Supl. Jeronimo Ezequiel Ferreira. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Marcelo D. Díaz, Abogado.

**FEDERAL PAINT SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 14/09/2021 se aprobó la constitución de la S.R.L.: Socios: Fernando Fabián Cuberas, 59 años, casado, argentino, comerciante, DNI N° 16.236.197, CUI N° 20-16236197-0, dcilio. Pasaje Murillo 2533, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. y Claudio Javier Araya, 43 años, divorciado, argentino, comerciante, DNI N° 26.436.208, CUIL N° 20-26436208-4, dcilio. Armenia 2481, 1°, "C" Vte. López, Pdo. Vte. López, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 14/09/2021. Denominación social: Federal Paint Services S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: Pasaje Murillo 2533, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Objeto social: Venta de ceras, pinturas, pulidores, barnices y repuestos, accesorios y materiales para pintura, reparación y mantenimiento de automotores, motos, embarcaciones, maquinarias y equipos de construcción e industriales; el alquiler y venta de los equipos y maquinarias; los servicios de pintura, reparación y mantenimiento; la explotación de espacios destinados a su guarda y estacionamiento; los servicios de asistencia y auxilio mecánico; y explotación de concesiones, patentes, marcas, permisos, representaciones, agencias, mandatos, comisiones y otorgamiento de franquicias. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$12.000.- dividido en 120 cuotas de \$100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó gerentes a los socios Fernando Fabián Cuberas y Claudio Javier Araya, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobreco, Contadora Pública.

**S.R.R. SERVICIOS MECÁNICOS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura del 02/09/21. 1) Carlos Alberto Radionovas, 20/01/56, DNI N° 11.814.675, casado, Cucha-Cucha 2165, Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As.; Sergio Alejandro Radionovas, 30/01/81, DNI N° 28.693.507, soltero, Evita 587, Villa Madero, Pcia. Bs. As.; y Héctor Rubén Sosa, 29/12/66, DNI N° 17.864.091, casado, Darienzo 1704, Bragado, Pcia. Bs. As.; todos argentinos y técnicos mecánicos. 2) 99 años. 3) Cucha-Cucha 2165 de Aldo Bonzi, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) Fabricación y reparación de maquinarias y equipos especiales para industrias, turbinas, compresores, sus partes y accesorios; industrialización de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación de maquinarias viales, motores, embarcaciones y rodados, maquinarias agrícolas y de transporte; instalación de astilleros, talleres, diques y toda instalación naval; instalación de establecimientos para la explotación minera, metalúrgica, química, eléctrica y equipos dispositivos de electricidad, salvo aquellas cuya explotación corresponde exclusivamente al Estado nacional o Estados provinciales. Compraventa, importación, exportación, comercialización y transporte de maquinarias, rodados, motores, equipos, herramientas, sus partes y accesorios relacionados con el objeto social. Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social. 5) \$100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v/n \$100 y 1 voto cada una. 6) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de suplentes; 3 ejercicios; Presidente: Sergio Alejandro Radionovas; Director suplente: Héctor Rubén Sosa. 7) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) Prescinde de sindicatura. 9) 30/06. Lorenzo Vallerga, Abogado.

**ABIMANATE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Coronel, DNI N° 21.350.815, nacido 21/4/1970, casado en primeras nupcias, argentino, metalúrgico, domiciliado Olleros 796, San Nicolás. Pablo Ariel Ballout, DNI N° 23.053.074, nacido 12/9/1973, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado 14 de febrero 1671, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Marcela Lucía Elizabet Coronel, DNI N° 38.094.080, nacida 1/2/1994, soltera, profesión estudiante, domiciliada Olleros 796, San Nicolás. 2) 5/7/2021.- 3) Olleros N° 796, Planta Alta, ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos.- 4) Objeto: Servicio, fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, toda clase de operaciones de carácter siderúrgico, metalúrgico, industrial, civil y naval, comercialización, relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes, equipos auxiliares para montajes y demás elementos,

repuestos, instalaciones civiles, industrialeón, desarrollo y explotación de la siderúrgica y/o metalúrgica y de la informática. Fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, reparación y mantenimiento operativo, comercialización de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, ladrillos, barnices, pinturas, maderas y hierros; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético.- 5) 99 años.-6) \$100.000.- 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. Presidente: Marcela Lucía Elizabet Coronel. Director suplente Pablo Ariel Ballout.- 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento.- 9) 31/7.- Guillermo O. Pianzola, Abogado.

### **LA ACHICORIA AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 192 del 10/09/21 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Francisco Baltasar Cirio Manrique, 13/08/91, DNI 36.400.718, CUIT 20-36400718-4, ingeniero agrónomo; Joaquín Gaspar Cirio Manrique, 21/06/93, DNI 37.607.938, CUIT 20-37607938-5, ingeniero mecánico; y Teresa Cirio Manrique, 30/08/94, DNI 38.464.962, CUIL 27-38464962-4, licenciada en comunicación social, todos argentinos, solteros y domiciliados en Avda. Pueyrredón 1774 piso 11 CABA. 2) La Achicoria Agro S.A. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Agrícola-Ganadero a) Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de commodities, cosecha, picado y subproductos) servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros; asesoramiento profesional agronómico y ganadero y monitoreo de cultivos b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. c) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, realización de actividades de acopio; venta de insumos d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.-5) Sede: Avda. Labardén 947 Loc. y Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 6) \$120.000 en 12.000 acciones de \$10 v/n c/u y 1 voto acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Igual o menor nro. de suplentes. Presidente: Francisco Baltasar Cirio Manrique Dir. Sup: Joaquín Gaspar Cirio Manrique. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas.10) Cierre ejercicio: 31/08. Carolina Pugnaroni, Abogada.

### **USANNQAK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Ramón Navarro, arg., nacido el 31/08/1957, DNI 13.686.257, CUIT 20-13686257-0, maestro mayor de obras, casado en segundas nupcias con Sandra Patricia La Porta, domiciliado en Quirno Costa 928, Localidad y Partido de San Fernando y Gonzalo Fabián Tisoriero, arg., nacido el 11/01/1979, DNI 27.100.764, CUIT 20-27100764-8, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con María Cecilia Diez, domiciliado en Av. Juan Domingo Perón 1881, de Valentín Alsina, Partido de Lanús; 2) Escritura N° 157, del 15/09/2021, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L. Vassallo, al folio 469, del Registro 57; 3) Usannqak S.A., 4) Sede social: Quirno Costa 928, Localidad y Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. 5) A) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. C) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales de construcción, artefactos eléctricos, máquinas, equipo y accesorios para la industria de la construcción. D) Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$100.000, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más directores (o tercero). Presidente: Gonzalo Fabián Tisoriero, y Director suplente: Hugo Ramón Navarro. Fisc. accionistas Art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/ año. Santiago L. Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto.

### **HARAS MISS LORETO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 190 del 08/09/21 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Federico Oscar Prieto, 30/07/90, DNI 35.331.160, CUIT 20-3533116-4, soltero, Acceso Pte. Néstor Carlos Kirchner 2251; y Viviana Julia Hotz, 13/02/57, DNI 12.611.268, CUIT 27-12611268-3, casada 2das. nupcias con Ruben Oscar Prieto, Mitre 468, ambos argentinos, comerciantes y vecinos de la Loc. y Pdo. Pehuajó, Prov. de Bs. As. 2) Haras Miss Loreto S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: a) Cría, adiestramiento, competición, transporte, comercialización de animales de raza equina y compraventa de caballos (de polo, carrera, etc) b) Cría y producción de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas mencionadas, cría de aves para la producción de huevos y carnes y realizar

todo tipo de cultivos, plantaciones, y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación para su producción, fabricación, transformación, faenamiento de los mismos y de sus productos derivados mediante el uso de la tecnología, personal y capacitación con el sistema de buenas prácticas de manufactura, realizando compra, venta, almacenamiento, refrigeración, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, sus productos o mercaderías relacionadas con la producción de carnes ya sea nacional o extranjera. Asesoramiento comercial y técnico, compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para su alimentación y reproducción animal, equipos y accesorios para la producción y tecnificación de la explotación, así como la importación y exportación de todos sus productos derivados de la explotación. Producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos, bienes e insumos, que estén relacionados con el objeto mencionado. La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Acceso Presidente Néstor Carlos Kirchner 2251 Loc. y Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Federico Oscar Prieto. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios.10) Cierre ejercicio: 31/07. Dra. Carolina Pugnaroni. Abogada autorizada. Carolina Pugnaroni, Abogada.

**PEPO DESIGNE 4545 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 13/09/21: 1. Socios: Martin Daniel Millozzi, 26/10/76, DNI 25.487.472, CUIT 20-25487472-9, Av. Presidente Hipólito Yrigoyen 2067, Loc. y Pdo. de José C. Paz, Prov. de Bs. As.; y Melina Elizabeth Valentin, 09/04/78, DNI 26.749.525, CUIT 23-26749525-4, Maestra Clorinda Munzon 1063, Loc. Bella Vista, Pdo. San Miguel, Prov. de Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Pepo Designe 4545 S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo de construcción. b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con el objeto constructora. c) Comercial: la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de materiales, productos, insumos, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y accesorios para la construcción, sus partes y repuestos. Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Avda. Presidente Hipólito Yrigoyen 2067, Localidad y Pdo. José C. Paz, Prov. de Bs. As. 6) \$3.000.000 en 300.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Martin Daniel Millozzi. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

**ROBERTO FIORETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/07/2021 se procedió a aclarar que con fecha 23/03/2017 se revocó el mandato al Sr. Gerardo Marcelo Cosoli, DNI 20.028.425. Juan Campodónico, Abogado.

**HEALIGHT CORPORATION S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Asamblea General Extraordinaria del 15-9-20. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**SOXPIGUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime N° 12 del 30/06/2021, se designa: Presidente: Marcelo Adrian Tigri, CUIT 20-16171645-1; Directores Titulares: Juan Ignacio Tigri, CUIT 20-34387646-8 y Mariano Tigri, CUIT 20-37370447-5. Director suplente: Carlos Jesus Oser, CUIL 23-12699357-9. Duración del mandato 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N° 19 del 01/07/2021, todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 33 Km 131 de Pigue, Pcia. de Buenos Aires. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**CASH CREDIT BAHÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta complementaria de fecha 13 de septiembre de 2021 la Sra. Rosario Martín Sarria, CDI 20604682933, nacionalidad España, representada por Sra. Rodriguez Silvana Mariela CUIT 23253668644 deciden aclarar fecha de nacimiento de Rosario Martín Sarria 01/05/1935. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

**CONFEDERADA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de Cuotas Sociales: DPPJ Mat. N° 117.040 L. 203.417. Cesión Instr. Privado 13/08/2021: Emiliano Castaño, comerciante, argentino, soltero, nac.16/03/1976, DNI 24.765.932, dom. Almafuerde 174 P. 7 Dpto "E", Bahía Blanca, Part. B. Bca, Pcia Bs. As., CUIT 20-24765932-4 y Esteban Fernando Bianconi, comerciante, argentino, casado, nac.14/09/1970, DNI 21.739.129, dom. Los Adobes 365, Bahía Blanca, Part. B. Bca., Pcia. Bs. As., CUIT 20-21739129-7, ceden cada uno sus 12 cuotas sociales a favor de Adriana Saschgorodsky, Contadora Pública, argentina; casada, nac. 04/12/1970, DNI 21.797.914, dom. 20 de Septiembre 1389, Bahía Blanca, Part. B. Bca, Pcia Bs. As.; CUIT 27-21797914-0,



y a favor de Adrián Saschgorodsky, Serv. Asesoram., Dirección y Gestión Empresarial, argentino, casado, nac. 04/07/1974, DNI 23.776.784, dom. Falucho 234, Bahía Blanca, Part. B. Bca., Pcia. Bs. As., CUIT 20-23776784-6. Atento a la cesión, quedan como titulares de la sociedad los Sres. Adrián Saschgorodsky con 12 cuotas partes \$100,00 c/u y Adriana Saschgorodsky con 12 cuotas partes \$100,00 cada una. 2) Renuncia Socios Gerentes: Los Sres. Emiliano Castaño - DNI 24.765.932 y Esteban Fernando Bianconi - DNI 21.739.129 renuncian al cargo de Socio Gerente que ejercían en los términos del art. 8 del contrato social, la que es aceptada por unanimidad en Acta de Reunión Extraord. de Socios N° 10 del 16/08/2021. 3) Reforma Contrato Social: Por Acta de reunión extraord. de socios N° 10 de fecha 16/08/2021 se modifican las siguientes cláusulas las que quedarán redactadas en su integridad de la siguiente manera: Primera Denominación: La sociedad se denomina Confederada Salud S.R.L. y tendrá su Domicilio Social en la jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Cuarta-Capital: El capital social es de \$2.400,00, dividido en 24 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Adrián Saschgorodsky, 12 cuotas, por un total de \$1.200,00 representativa del 50% del capital social, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas; b) la Sra. Adriana Saschgorodsky, 12 cuotas, por un total de \$1.200,00 representativas del 50% del capital social, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Quinta-Ganancias y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance Gral Anual se destinará a) el 5% (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá entre los mismos en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. Octava Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Para los fines sociales, podrán otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren. Octava Bis-Fiscalización: La fiscalización de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 (L.G.S.). Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. Decima-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración." 4) Designación de socios/s gerente/s: Por Acta de Reunión Extraord. de Socios N° 10 de fecha 16/08/2021 se resuelve por unanimidad designar como nuevos socios gerentes a los Sres. Adrián Saschgorodsky, 04/07/1974, casado, arg., Serv. Asesoram., Dirección y Gestión Empresarial, Falucho 234, B. Bca. Part. B. Bca., Pcia. Buenos Aires - CUIT 20-23776784-6, y Adriana Saschgorodsky, 04/12/1970, casada, arg. Contadora Pública, 20 de Septiembre 1.389, B. Bca. Part. B. Bca. Pcia. Bs. As., CUIT 27-21797914-0, cargo que ejercerán en forma individual e indistinta y por el plazo de duración de la sociedad 5) Cambio de domicilio de la Sede Social: Por acta de reunión extraord. de socios N° 11 de fecha 13/09/2021 se resuelve su traslado. Nuevo domicilio social: Panamá 887, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Esteban Ignacio Altamirano, Autorizado. Gabriel Omar Garella, Contador Público Nacional.

### **SIBARIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Prórroga de plazo de duración. Por Acta de Reunión de Socios número 18, de fecha 7 de septiembre de 2021, del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1, se decidió: La prórroga del plazo de duración por cinco años más, por lo que su duración será quince años contados desde la inscripción registral, el día 23 de noviembre de 2011, modificando el artículo segundo: "Artículo segundo: El término de duración de la Sociedad será de quince (15) años, a partir de la fecha de la inscripción registral, de fecha 23 de noviembre de 2011. Este plazo podrá prorrogarse mediante decisión de los socios que alcancen una mayoría de las tres cuartas partes del capital total de la Sociedad. Los socios disconformes con la prórroga del plazo de la Sociedad tendrán derecho en la forma y condiciones que más abajo se conviene." Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria.

### **B.F.B AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F. y A**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 13/08/2021 se ratifican las autoridades designadas por acta de Asamblea del 16/11/2020 Presidente: Eros Anibal Borsani, Vicepresidente: Edgardo Borsani, Directora Titular: Elida Beatriz Barci, Director Titular: Julio Anibal Mendiara, Directora Suplente: Cynthia Elizabeth Decima quienes aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Triunvirato 1135 Temperley, Partido de L. de Zamora. Ana Lujan Genaro, Notaria.

### **GONZA-PLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 03/09/2021: 1) La socia Susana Alejandra Gaujan cedió 32098 cuotas al socio Gonzalo Martín Gonzalez; 2) Susana Alejandra Gaujan y Julio Alberto Gonzalez renuncian como gerentes. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **TORJO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 10-9-21: a) aumento de capital a \$5.100.000; b) Reforma Artículo 4°: "El capital social asciende a la suma de Cinco Millones Cien Mil Pesos (\$5.100.000), representado por Cincuenta y Un Mil (51.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un



voto por cada acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**PINOCHA TEAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Facundo Martín Coglitore, DNI 40018207, 13-11-96, Av. Rolón - 1000 San Isidro; Benjamín José Cardenas, DNI 40747158, 20-11-97, Efesos-88 Pinamar; Juan Bautista Malegni, DNI 40721410, 25-11-97, Cipreses - 931 Pinamar; Francisco Demarco, DNI 39764549, 31-10-96, Argos - 2299 Pinamar; todos: solteros, comerciantes, argentinos; 2) 13-9-21; 3) Pinocha Team S.R.L.; 4) Av. Rolón - 1.000 Localidad y Pdo. de San Isidro; 5) Explotación integral de establecimientos gastronómicos de todo tipo, restaurantes, parrillas, cafeterías, bares, pizzerías, comidas para llevar; catering, delivery, cantinas con espectáculos, expendio de comidas y bebidas, servicios de mesa y/o en mostrador; provisión de comidas preparadas para empresas, banquetes, bodas, fiestas, celebraciones, eventos; alquiler y explotación de inmueble para fiestas, convenciones, otros eventos; organización de eventos, espectáculos, shows, recitales, públicos o privados. Podrá contratar el personal necesario para poder cumplir las actividades de la sociedad; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerentes: titular Facundo Martín Coglitore; suplente: Benjamín José Cardenas; fiscalización: Socios; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**A.R. PLATAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado de fecha 26/08/2021 certificado por Reg. Notarial 413 de La Plata, Socios: Andrea Carolina Platas, DNI 25341112, nacida 19/07/1976, 45 años, soltera, comerciante, argentina, 7 N° 2865 ciudad y partido de La Plata y CUIT 27-25341112-6; Romina Elda Platas DNI 26216221, nacida 23/09/1977, 43 años, casada, comerciante, argentina, 91 N° 631 ciudad y partido de La Plata y CUIT 23-26216221-4; Ariel Fernando Kossmann, DNI 26601615, nacido 25/04/1978, 43 años, casado, prestador de servicios, argentino, 91 N° 631 ciudad y partido de La Plata y CUIT 20-26601615-6., Denominación: A.R. Platas S.R.L. Sede social: 7 N° 2867 de la ciudad y partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires. Objeto: Comercialización: compraventa al por mayor y/o menor de materiales e insumos de: ferretería y ferretería industrial, instalaciones eléctricas civiles e industriales, sistemas contra incendios, alarmas de seguridad, elevadores domésticos e industriales, maquinarias y materiales para la construcción civil, vial y de infraestructuras públicas en general; su exportación e importación; b) Locación al por mayor o al por menor de materiales e insumos de los rubros enunciados en a); c) Instalaciones: Realizar instalaciones de los materiales y/o maquinarias enunciados en el punto a); d) Constructora: ejecución por sí o a través de terceros de obras civiles, viales y de infraestructura públicas y/o privadas, propias y/o de terceros; e) Inmobiliaria: intermediación entre vendedores y compradores, locadores y locatarios de bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean urbanos, rurales, comerciales y/o industriales, construidos o a construir; f) Transporte terrestre: Mediante el transporte de cargas en general relacionadas con su objeto social o la intermediación entre dadores de carga y cargadores, ya sea en vehículos propios o de terceros; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Emitir y negociar guías y cartas de porte; g) Crediticia: Otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la normativa y exclusivamente relacionadas al objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran concurso público. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526). Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Duración: 99 años desde inscripción. Capital \$60.000. Administración y Representación: Gerencia. Gerente: Romina Elda Platas por tiempo indeterminado. Fiscalización: a cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

**CHARICRED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado del 12-7-21: fecha de cierre de ejercicio: 31/5. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**THE BEST CROISSANTS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mac Guire Martín Diego, 22/7/69, divorciado, DNI 20762314, Catamarca 3143 9ªA; Zuccali Gastón, 12/10/75, casado, DNI 24550483 Av.Colón 2982 4ªA; Germinario Osvaldo Santiago, 14/4/84, soltero, DNI 30799436, Juramento 466, todos arg., comerciantes, de Mar del Plata; 2) 09/09/2021; 3) The Best Croissants S.A.; 4) Catamarca 3143 9ª A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la Actividad de Gastronomía: expl. de complejos gastronómicos, bares, cervecerías, casa de comidas. De la Actividad Comercial e Industrial: compra venta, imp., exp., mandatos, representaciones, elaboración de artículos alimenticios, productos lácteos. Organización de espectáculos. Expl. de estadio, gimnasios; confección, compra y venta de indumentaria y accesorios. Del Transporte: transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas, mercaderías y bienes. De Servicios: Organización de marketing y predios feriales; negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda; organizar, admin., explotar eventos; organizar fiestas, convenciones, congresos; realización de espectáculos. Del Negocio Financiero: celebración de créditos, préstamos, financiaciones, operaciones financieras excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Mac Guire Martín Diego; Suplente Zuccali Gastón; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**DISTRIBUIDORA OLMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado de fecha 02/07/2021 certificado por Reg. Notarial 413 de La Plata, Socios: Echeveguren Néstor Mario, DNI 13.357.160, nacido el 31/08/1957, 63 años, divorciado de María Rita Quintana DNI

18553747 por sentencia de fecha 18 de septiembre de 2019, empresario, argentino, diagonal 80 N° 373, piso 12, departamento B, de la ciudad y partido de La Plata y CUIT 20-1335160-5; Aguilera Rodríguez José Javier, DNI 95.979.057, nacido 17/06/1995, 26 años, soltero, empleado, venezolano, 55 N° 367 uno casa ciudad y partido de La Plata y CUIT 20-95979057-5; Fuentes César Oscar, DNI 41.421.521, nacido 04/10/1998, 22 años, soltero, empleado, argentino, 45 e/204 y 205 S/N Lisandro Olmos ciudad y partido de La Plata y CUIT 27-41421521-7. Denominación: Distribuidora Olmos S.R.L. Sede social: Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercialización: Compraventa al por mayor y/o menor, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, productos de almacén, kiosco y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante atención y servicios de kioscos, comedores y refrigerios en la vía pública o en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. importación y exportación: compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general y toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general- industria: fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. La instalación de un kiosco para compra, venta, distribución, consignación, representación, de: Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de almacén, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; venta de bebidas con o sin alcohol., bebidas energizantes. B) Transportista: Recepción, embalaje, acarreo, almacenaje, transporte vía terrestre, fluvial, marítima o aéreo, productos alimenticios en general, productos de almacén y dietética, bebidas no alcohólicas y alcohólicas en general; asimismo de materias primas, productos, y/o subproductos parav el comercio o la industria, ya sea de cosas propias o ajenas, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional, en cumplimiento de las normativas específicas vigentes mediante la contratación de profesionales independientes matriculados con incumbencia profesional en la materia de así ser requerido normativamente. C) Financiera: El otorgamiento de prestamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para la financiación operaciones propias o ajenas de diversos destinos, con fondos propios excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Mandataria y representaciones: Relacionadas con el objetivo principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Duración: 99 años desde inscripción. Capital \$100.000. Administración y Representación: Gerencia. Gerente: Echeveguren Néstor Mariopor tiempo indeterminado. Fiscalización: A cargo de socios. Cierre del ejercicio: 30/12 de cada año. Julieta Dascenzi, Abogada.

### **SAN ANTONIO SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 01/09/2021: 1) Se aceptó la renuncia de Edgardo Maximiliano Rubén Basili a su cargo de Gerente y 2) Se designó a Claudio Ignacio Fernández como gerente por cuatro ejercicios, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

### **WARSAW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 16/07/2021. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe, titular reg. 145 LP. Socios: Marisa Fabiana Dagostino, nacida el 08 de abril de 1967, empresaria, argentina, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad número 18.474.095 - CUIT N° 27-18.474.095-3, domiciliada en calle 34 número 865 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Gabriel Alfredo Crivaro, nacido el 08 de marzo de 1964, empresario, argentino, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 16.827.150 - CUIT N° 20-16.827.150-7, domiciliado en calle 34 número 865 de la ciudad y partido de La, Denominación: Warsaw S.R.L.; domicilio 34 N° 865 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Bs. As., Duración 99 años; Capital \$100.000,00; Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra y venta, representación, distribución y toda clase de intermediación comerciales de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Administración y representación social: Marisa Fabiana Dagostino en su carácter de socio gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio 30/06; Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Cdor. Jose Luis Negro.

### **CASA LOS LIRIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 16/09/2021 se modifica el Artículo primero del estatuto cambiando la denominación social a Ruca Paihuen S.R.L. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **EL MATRERO S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 03/09/21: Se designa Administrador a Diego Frias. Cr. Chicatun.

### **RUTA 11 GALPONES S.A.**

POR 1 DÍA - Néstor Javier Grieco, dom. calle Ruta 3 Km. 56.300, Club de Campo de la ciudad de Laferrere, Pdo. La Matanza, Bs. As. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

### **ANTIGUO RECREO VENECIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 15/09/2021, ratificación del acta de fecha 30/07/2021: Prórroga del plazo de duración de la Soc. por 100 años más. Art. 2º: Su término de duración será de 130 años desde su Inscrip. Registral. Modif. Art. 6º: Administración Socio Gerente. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

### **MIAHOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Luis Natale, arg., 13/01/63, DNI 16549446, casado, comerciante, Pte. Perón 1194, loc. y part. San Miguel, Bs. As. y Agustín Natale Landi, arg., 31/03/88, DNI 34250667, soltero, Contador Público, Mayor Irusta 3777, loc. y part. San Miguel, Bs. As. 2) Esc. 953 del 08/09/21. 3) Miahome S.R.L. 4) Presidente Perón 1196, loc. y part. San Miguel, Bs. As. 5) 1) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación y transporte de productos, materias primas y mercaderías, industrializadas o no: a) electrodomésticos, artículos de bazar, artículos del hogar y muebles; b) todo tipo de colchones, sommers y productos afines; c) artículos de jardinería y exteriores; d) ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios; e) artículos de decoración, muebles y accesorios de baño; f) aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía, telefonía celular y objetos electrónicos; g) equipos con microprocesadores, máquinas de computación, consolas de videojuegos, componentes electrónicos, hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos, sus partes y accesorios. 2) Comercialización y representación de programas, sistemas informáticos e insumos relacionados con la actividad. 3) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución de motocicletas y ciclomotores, sus repuestos y accesorios. 4) Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. 5) Representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, sea por cuenta propia o de terceros, al por mayor y/o menor. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: José Luis Natale y Agustín Natale Landi, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/08. Dra. Marcela Silvia Castellano, contadora pública.

### **JRGV FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pirota Rocio Susana, 21/2/87, casada, DNI 32791996, 20 de Septiembre 2420 1º G; Ordoñez Valeria Amelia, 21/5/79, soltera, DNI 27416320, Santa Fe 2659 3º B; Brelles Mariño Guillermo Sergio, 26/1/60, casado, DNI 13764119, Almafuerte 1247; Lopez Domaica Jorge Néstor, 13/2/56, divorciado, DNI 11874539, Rawson 2370 4º A, todos arg., contadores públicos, de Mar del Plata; 2) 08/09/2021; 3) JRGV Fiduciaria S.A.; 4) Jujuy 3715 1º C de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: adquisición, admin., expl., de inmuebles; construcción, remodelación de edificios, obra. De mandataria de inversiones: realización de debentures, cédulas, bonos, de bienes; representación de terceros; organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos; realizar estudios de factibilidad de proyectos; tramitar ante instituciones financieras. Del negocio financiero: celebración de créditos, préstamos, financiaciones a terceros; colocaciones y/o aportes de capital a sociedades; excepto las de la Ley 21526. De la Consultoría: prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación, asesoramiento en las ramas de economía, contabilidad.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Supl. Pirota Rocio Susana; Pte. Ordoñez Valeria Amelia; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

### **AUTOPARTES NICEMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Arbiza Emmanuel, arg., 14/07/1989, DNI 34223829, CUIT N° 20-34223829-8, empresario, soltero, domic. Hipólito Yrigoyen Nro. 0, Pirán, Mar Chiquita; y Tieri Nicolás Adán, argentino, 16/04/1989, DNI 34500690, CUIT N° 20-34500690-8, empresario, soltero, domic. Amaya N° 2250, MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Inst. Privado 30/08/2021 3) Autopartes Nicema S.R.L. 4) Amaya N° 2250, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto: a) Servicios de automóviles: Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta, consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos nuevos o usados; b) Comercialización de vehículos chocados para su desarme y posterior vta. de autopartes según marca la Ley. Reparación de vehículos chocados para su desarme y posterior comercialización. Reciclado de autopartes y componentes de rodados; c) Desarmadero: Desarmado de automotores dados de baja, destrucción de los restos o repuestos no reutilizables, comercialización de repuestos de automotores usados, transporte de repuestos de automotores usados y almacenamiento de repuesto de automotores usados. e) Otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra vta. de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La sociedad no desarrollará actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público; f) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. A los efectos de dar cumplimiento a su objeto social la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas del estado nacional, provinciales o

municipales, estados internacionales como así también en licitaciones privadas pudiendo también subcontratar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Cód. Civil y Comercial. 6) 99 años 7) \$30.000. 8) Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Socios Gerentes: Arbiza Emmanuel y Tieri Nicolás Adán. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes 9) Gerente 10) 31 de mayo de cada año. Arbiza Emmanuel, DNI 34223829.

**PRAGMATIC COFFEE SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Guillermo Contreras, arg., 18/12/1983, DNI N° 30681611, CUIT N° 20-30681611-0, empresario, soltero, domic. Chile N° 1123, MdP, Gral. Pueyrredón; Echenique Darío Sebastián, arg., 17/08/1980, DNI N° 28293543, CUIT N° 20-28293543-1, empresario, soltero, domic. 9 de Julio N° 10087, MdP, Gral. Pueyrredón; y De Matos Guillermo Daniel, argentino, 28/12/1986, DNI N° 32767335, CUIT N° 20-32767335-2, empresario, soltero, domic. Brown N° 2232 6° A, MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Inst. Privado 30/08/2021. 3) Pragmatic Coffee Solutions S.R.L. 4) 9 de Julio N° 10.087, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto: a) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo; b) Compra, venta, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos alimenticios de cualquier tipo; c) Distribución, consignación, comisión y representación de bebidas y productos alimenticios que tengan relación con el objeto social; d) Explotación y/o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de té y café, salones de baile, discotecas, pubs, balnearios, complejos deportivos, playas de estacionamiento, garajes, lugares de esparcimiento y entretenimiento en general y demás actividades afines al rubro gastronómico; e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circuenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales pudiendo a tal fin, comprar, vender, alquilar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio y/o estadio, cubierto o al aire libre; f) Otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La sociedad no desarrollará actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público; g) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. A los efectos de dar cumplimiento a su objeto social la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas del estado nacional, provinciales o municipales, estados internacionales como así también en licitaciones privadas pudiendo también subcontratar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial 6) 99 años 7) \$30.000. 8) Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Socio Gerente: Echenique Darío Sebastián. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes 9) Gerente 10) 31 de julio de cada año. Echenique Darío Sebastián, Socio Gerente.

**TWELLING S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria N° 14 celebrada el 15/07/2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, y según Acta de Directorio N° 20 de fecha 15/07/2020 se distribuyeron los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Gustavo Alejandro Gonzalez, DNI 26.304.110, CUIT 20-26304110-1, dom. José Hernández N° 1150, Playa Unión, Pcia. Chubut; y Director Suplente: Sr. Guillermo Arturo Gonzalez Lemmi, DNI 11.990.243, CUIT 20-11990243-7, dom. José Hernández N° 31, Pto. Madryn, Pcia. Chubut. Escribanía Greco. Guillermina E. Greco, Notaria.

**TWELLING S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica publicación de fecha 06/12/2018 (pag. 76). Comuníquese que la fecha correcta del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 es 20/07/2017 y la fecha correcta del Acta de Directorio N° 14 es 10/08/2017. Escribanía Greco. Guillermina E. Greco, Notaria.

**RAMALLO FITNESS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta 2 del 26/07/2021 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Rafael Alejandro Califano, CUIT: 20-27121229-2, dom. calle Roque Sáenz Peña 121 de Ramallo, Bs. As.; Director Suplente: Pablo Sebastián Spessot, CUIT: 20-26884582-9, dom. Tucumán 754, de Ramallo, Bs. As., ambos argentinos. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**GUARANI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 del 13 de marzo de 2020 y Acta de Directorio N° 137 del 16 de marzo de 2020 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Olsen Albero; Vicepresidente: Olsen Pablo; Director Titular: Olsen Evelyn y Director Suplente: Olsen Muller Irene. Sandra Limodio, CPN.

**TOROS COLORADOS S.A.**



POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escritura número 213. Complementaria de constitución de Sociedad Anónima por omisión de sede social: en la ciudad de Saladillo, Prov. de Bs. As., a los 11/08/2021, Notario Eduardo Mario de Jesús Rivarola; comparecen: Marcelo Fabián Michelini; Gustavo Enrique Michelini, y Juan Javier Gualberto, por omisión de Sede social, acuerdan modificar Punto C) del Acta de Constitución, la cual queda redactada de la siguiente manera: C) Sede social: se resuelve fijar la sede social en la calle Bartolomé Mitre 3473 de la ciudad de Saladillo, Provincia de Bs. As. Raffa Diego Sebastián, Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312, Gestor.

### **COSTA DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 122. Const. S.A. "Costa Diamante S.A." En la ciudad y partido de Necochea, Prov. de Bs. As., 13/09/2021, Andrea Fernanda Salvini, Notaria Autorizante, Titular Registro Notarial N° 16 de este partido, comparecen: Gerónimo Eduardo Baratelli, arg., nac. 18/01/1955, DNI N° 11.350.102, empresario, estado civil divorciado en 1ras. nup. con Ana Cristina Canal, CUIT/CUIL N° 20-11350102-3, con domicilio real en calle 557 N° 13 de Quequén, partido de Necochea; y Gerónimo Raúl Baratelli, arg., nac. 10/07/1986, DNI N° 32.482.155, soltero, hijo de Ana Cristina Canal y Gerónimo Eduardo Baratelli, CUIT/CUIL N° 20-32482155-5, Licenciado en Marketing, con domicilio real en calle Brandsen N° 4798 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Y expresan: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, que se registrará por el acta constitutiva y estatutos, que seguidamente se describen: Acta Constitutiva: I) Denominación y sede social: La sociedad anónima se denominará "Costa Diamante S.A." y tendrá su domicilio en calle Brandsen número cuatro mil setecientos noventa y ocho de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As., el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. No configurará modificación del estatuto social el cambio de sede social. II) Suscripción e integración del capital: El capital social suscrito es de Pesos Cien Mil, representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil, valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El señor Gerónimo Eduardo Baratelli, la cantidad de cincuenta acciones de Pesos Un Mil, valor nominal cada una o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil, b) El señor Gerónimo Raúl Baratelli, la cantidad de cincuenta acciones de Pesos Un Mil valor nominal cada una o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil. La integración se realiza en efectivo en su totalidad, integrando los accionistas el veinticinco por ciento de la suscripción, o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil (en la suma de Pesos Doce Mil Quinientos el accionista Gerónimo Eduardo Baratelli y la suma de Pesos Doce Mil Quinientos el accionista Gerónimo Raúl Baratelli, haciendo entrega de los fondos correspondientes al Presidente del Directorio, designado en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha conforme lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y Disposición 51/16. Todas las acciones del capital social suscrito, son ordinarias, nominativas no endosables, y de un voto por acción. III) Designación del Directorio: Se designa en este acto al Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Gerónimo Raúl Baratelli. Director Suplente: Gerónimo Eduardo Baratelli, cuyos datos han sido consignados supra y se dan por reproducidos, firmando al final en prueba de aceptación de los cargos para los que fueron designados. V) Designación de órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. VII) La sociedad se registrará por el siguiente Estatuto: Artículo Primero. Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina "Costa Diamante S.A." y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo su directorio establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de la presente escritura pública. Artículo Tercero. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Constructora: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura y venta de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, refacción o demolición de todo tipo de obras, y la compra venta permuta, explotación, construcción, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, o intermediación en la compra venta de inmuebles urbanos o rurales, y todo tipo de intermediación inmobiliaria, con intervención de profesionales debidamente habilitados. Comercial: Mediante la compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. En la consecución de sus fines, podrá tomar y/u otorgar franquicias, distribuciones y acordar cualquier tipo de vínculo con terceros, así como también importar y exportar toda clase de bienes, maquinarias, artefactos y materia prima necesaria para la consecución de sus fines. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, comisión, intermediación y/o participación en todo tipo de negocios inmobiliarios, comisión en compra y venta de campos, y/o alquileres, así como también mediante la compra, venta, comisión, intermediación y/o participación, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, adquirir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Explotación agrícola ganadera: Mediante la administración, representación y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, granjas, tambos, establecimientos forestales, cabañas y el aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, viveros y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, mestización, haras, establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compra venta de hacienda, compra venta y acopio de cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, preparación de suelos para su propia explotación o la de terceros, trabajos de fumigación, siembra, cosecha cualquier otro que pudiera surgir a los efectos de explotar su propio establecimiento agropecuario o la prestación de servicios a terceros. Industrial: Mediante la producción, industrialización,



elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados semielaborados y/o manufacturados. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia, debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Artículo Cuarto: Capital social. El capital social es de Pesos Cien Mil, representado por cien acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$1000) valor nominal, cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Artículo Noveno. Administración. Directorio: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, y un mínimo de uno a tres Directores suplentes, siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente o director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. Artículo Décimo Primero. Órgano de fiscalización: El órgano de fiscalización de la Sociedad será conformado por los señores accionistas. No estando la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización. Fdo.: Raffa Diego Sebastián. Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312. Gestor.

### **SOCIAL EVOLUTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 366 del 2/9/21 ante Esc. Juan Pablo Hourquebie; los Sres. Alexis Dionisio Kacolis, arg., DNI 24.882.481, nac. 22/9/1975, casado, empresario, dom. Derqui 946, loc. y part. Quilmes; Leonardo Matías Van Kemenade, arg., DNI 24.822.840, nac. 8/9/75, solt., empresario, dom. Chiclana 127 de Bernal, part. Quilmes y; Mario Rubén D' Aquino, arg., DNI 23.261.548, nac. 21/1/73, solt., empresario, dom. Av. Caseros 1751, 2º "C", loc. y part. Quilmes, constituyen "Social Evolution S.R.L.", Dom. soc.: Videla N° 338, loc. y part. Quilmes, PBA; Capital: \$100.002 (100.002 cuotas de \$1 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Bar, Pizz. y Confit.: explot. bar, restobar y confiter.; bebidas, gastronom., eventos. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hotel, hostería, hospedaje, alojam. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc., almac., helade., product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. inmuebles. Agropec.: Explot. establ. rurales; cría, y cruce de ganado de todo tipo, tambo, feed lot, forestación. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. producto agropec. y alimentic. Transp.: transp. cargas. Mandata: mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislación vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administrac.: Gerente Mario R. D'Aquino por 1 ejercicio. Fisc. Art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **DANIEL LERMAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 30/6/21 se traslado la sede de CABA a Ruta Provincial 51 km. 116.7 Loc. y Pdo. de Carmen de Areco. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

### **LLMM CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 21/08/2020 se resolvió cambiar la sede social mudándose de la calle Eduardo Madero 1845, Localidad y Partido de Vicente López a la calle Rioja 2354, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, CP 1636, Provincia de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 CALP.

### **BARINILE 74 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Nicolas Leandro Barinaga, nacido el 10/04/1980, de 41 años de edad, DNI 28.060.961, soltero, con domicilio en calle 140 N° 1507 Los Hornos, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Durval Leonardo Barinaga, nacido el 20/04/1983, de 38 años de edad, soltero, DNI 29.994.110, con domicilio en calle 62 N° 558, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Ambos argentinos y comerciantes 2.- La Plata, 13 de septiembre de 2021. 3.- "Barinile 74 S.R.L." 4.- Calle 16 N° 377 piso 8vo. Dto. "B" de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5.- A) Gastronómica: Explotación de cantinas, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos, y food truck. B) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad gastronómica. C) Comercial: Fabricación, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, y venta de artículos gastronómicos. Comercialización de equipos electrónicos de uso doméstico, artículos de la industria alimenticia. D) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, arrendamiento y/o locación de inmuebles propios o de terceros, loteos con fines de urbanización, y toda operación de renta inmobiliaria, inclusive hipotecas y financiaciones, construcción de edificios para ser subdivididos, explotados y/o vendidos, en propiedad horizontal, vertical, colectiva. E) Importadora y Exportadora F) Mandataria y Representaciones G) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6.- 99 años. 7.- Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Nicolás Leandro Barinaga, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al

efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los Artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**SOLANGEB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Burloff, Alejandro Andres, arg., nac. 01/02/1974, DNI N° 23.612.189, divorc., comerc., dom. Remedios de Escalada 462, Capitán Bermudez, Pcia. Sta. Fe.; Acentares, Solange Elizabeth Noemi, arg., nac. 04/02/1980, DNI N° 27.937.830, solt., cont. pública, dom. Larrea 1621 - Pergamino, Pcia. de Bs. As.; 2) 14/09/2021, escrit. 60, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Solangeb S.A." 4) 9 de Julio 1465, dpto. 5, cdad. y ptdo. Pergamino (Bs. As.) 5) Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Andrés Burloff - Directora Suplente: Solange Elizabeth Noemí Acentares. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de junio c/año. Ruben Stradiot, Escribano.

**VARUSH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Gonzalez, argentino, nacido 7/10/1958, comerciante, DNI 12.982.158, CUIT 20-12982158-3, casado, domiciliado calle 35 número 1427 de La Plata; y Mariano Hernán Suarez Folch, argentino, nacido 21/08/1970, DNI 21.828.036, CUIT 20-21828036-7, contador público, casado, domiciliado calle 49 número 1017 de La Plata. 2) Esc. N° 109 del 6/09/2021, pasada por ante Notario de La Plata, Juan Pablo Almagro, interinamente a cargo del Registro 461. 3) Varush S.A. 4) Calle 35 número 1427 de la ciudad y partido de La Plata. 5) Objeto social: A) Comercial: Compra, venta y/o fraccionamiento, ya sea al por menor, al por mayor y/o en consignación de todo tipo de productos y/o subproductos, en especial pero no limitante de: materiales de construcción, ya sea tradicional o en seco, hormigón elaborado, materiales industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles y/o materiales de seguridad, limpieza y sanitización. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de todo tipo de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros, en especial y no limitante de autos, motos, camiones, camionetas, maquinarias, grúas, equipos viales u otros, sean motorizados o no, con chofer y/o operador o sin él. Participar en licitaciones públicas o privadas y en general toda actividad relacionada con la representación, consignación, permuta, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, pudiendo asociarse a terceros, tanto en el país como en el exterior. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario y suscribir todo tipo de contratos de fideicomiso, ya sea de construcción y/o administración y/o sucesorios y/o inmobiliarios y/o cualquier otro que se haya creado o a crearse, dentro del marco de la legislación vigente o que se dispongan en el futuro, excepto de fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, ejerciendo la administración fiduciaria siempre en interés de terceros y con todas las facultades conferidas y con los alcances previstos por la Ley 24.441 y en el Código Civil y Comercial de la Nación. C) Servicios de administración: Administrar en fiducia y por cuenta de terceros, cualquier tipo de empresas, consorcios, condominios, emprendimientos inmobiliarios, contratos de construcción o de ingeniería, contratos de fideicomisos, inmuebles urbanos o rurales y bienes muebles de cualquier tipo, brindar soporte administrativo, ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos, contrataciones y consignaciones en general; la sociedad no podrá participar en fideicomisos financieros. D) Representación y mandatos: Realizar toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, contratos de colaboración, de distribución, franquicias, locaciones de obra y/o servicios y tramitaciones en general, tanto en el país como en el exterior, pudiendo asociarse a terceros, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por el o los profesionales con título habilitante. E) Constructora: Estudio, proyecto, desarrollo, dirección, ejecución y administración de cualquier tipo de obras, especialmente inmobiliarias, hidráulicas y viales, ya sean públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería de todo tipo, agrimensura, demoliciones, urbanizaciones, edificios, tendido de iluminación, red eléctrica, gas, agua, desagües y cloacas, industriales. Remodelación, limpieza y mantenimiento integral de edificios, predios comerciales, residenciales, industriales y viales. A tal fin tendrá capacidad para contratar, subcontratar, realizar licitaciones, comprar todo tipo de materiales, herramientas y/o maquinarias necesarias para la construcción; para contratar como empleadora, en contratos de locación de obra y/o de servicios y en todos aquellos contratos de trabajo que sean necesarios para cumplir con los fines previstos. La sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o indirectas, de licitaciones privadas y/o públicas relacionadas con el Estado Nacional, Provinciales, Municipales, con empresas estatales o mixtas, agencias o entes descentralizados o autónomos, pudiendo asociarse a terceros, conformar UTEs, tanto en el país como en el exterior. Movimientos de suelo y obras viales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, con maquinarias propias o de terceros. F) Inmobiliaria: Adquirir y/o vender, celebrar contratos de locación como locador o locatario, realizar permutas y/o dación en pago de toda clase de inmuebles ya sean urbanos y/o rurales, residenciales, comerciales y/o industriales, propios y/o de terceros, con fines de explotación, administración, intermediación, fraccionamiento, subdivisión, urbanización de tierras y/o enajenación. Afectar cualquiera de los inmuebles antes mencionados al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea ordinario y/o especial; y constituir sobre ellos los Reglamentos de Copropiedad que correspondan. Realizar comodatos, usufructos, leasing sobre los inmuebles, y constituir, afectar y/o desafectar servidumbres. Organizar, promover y/o vender clubes de campo, country clubs, barrios residenciales abierto y/o cerrados complejos habitaciones por grupos cerrados. Otorgar permisos de comercialización para venta y/o arrendamiento, exclusivos o compartidos, a inmobiliarias, agentes inmobiliarios y/o brókeres inmobiliarios o cualquier otra profesión de comercialización inmobiliaria creada o a crearse. G) Comercio exterior: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la importación y/o exportación de todo tipo de materias primas, productos, mercaderías, muebles, indumentaria, herramientas, vehículos, máquinas, equipos, artefactos, merchandising y franchising, y de servicios en general vinculados con el objeto social. H) Transporte: Transportar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todo tipo de mercaderías, maquinarias y/o cargas en vehículos ya sean propios de la sociedad o de terceros, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, en todo el territorio del país o del exterior,

fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad. I) Financiera e inversión: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales. La sociedad podrá financiar todas las operaciones comprendidas en el objeto social, otorgar avales y garantías a favor de terceros, permitidos por la normativa vigente, y siempre con fondos propios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera la intermediación en el ahorro público. J) Industrial: Elaboración, industrialización y/o fabricación de productos y/o subproductos, ya sean de construcción, industriales, herrerías, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles, de seguridad, en especial pero no limitante de materiales de construcción en general, pinturas de todo tipo, hormigón elaborado, asfalto, membranas, aislantes de todo tipo, perfilaría de durlock, placas de yeso u otras, estructuras de hormigón o de hierro para la construcción de galpones, y otros productos o subproductos relacionados con la herrería y/o construcción en seco, indumentaria de todo tipo y materiales de seguridad e higiene, productos de limpieza y/o sanitización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, para la prosecución del objeto social. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades antes mencionadas y cuando la normativa vigente así lo requiera. Asimismo, la sociedad podrá contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, entes autárquicos y empresas del país o del exterior, y presentarse e intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y/o compras directas. Se deja expresa constancia que la sociedad no explotará concesiones ni prestará servicios públicos, es decir, las actividades contempladas en el artículo 299 inciso 5 de la Ley 19.550; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, de 1 a 3 directores titulares, y 1 a 3 directores suplentes, durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente en caso de vac., imped. o aus. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente: Alberto Gonzalez; Director suplente: Mariano Hernán Suarez Folch. Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.); 9) Artículo 55 de la Ley 19.550; 10) El cierre del ejercicio será el 30 de junio de cada año. Juan Pablo Almagro, Escribano.

### **TRATAMIENTOS INTEGRALES AMÉRICA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 387 del 15/09/21 pasada por ante el Esc. S. Alvarez Fourcade de CABA se incorporaron a los art. 3, 4 y 9 del estatuto social: Art. 3: La recolección de residuos y demás actividades mencionadas en el objeto social no se encuentran comprendidas dentro del art. 299 inc. 5 de la Ley 19.550; Art. 4: Las acciones emitidas son ordinarias escriturales; Art. 9: Los directores en garantía de sus funciones depositarán la suma de \$30.000 en la caja social. Ricardo Campodónico, Abogado.

### **PERBANE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acentares, Solange Elizabeth Noemi, arg., nac. 04-02-1980, DNI 27.937.830, solt., cont. pública, dom. Larrea 1621 - Pergamino, Pcia. de Bs. As.; Burloff, Alejandro Andres, arg., nac. 01-02-1974, DNI: 23.612.189, divorc., comerc., dom. Remedios de Escalada 462, Capitán Bermúdez, Pcia. Sta. Fe; 2) 14/09/2021, escrit. 61, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Perbane S.A." 4) Larrea 1621, cdad. y ptdo. Pergamino (Bs. As). 5) Comerciales: Com.-vta., export. import., al por mayor o menor, de cueros, telas, plásticos, gomas, productos sintéticos, prendas de vestir, calzados, art. de marroquinería, productos, subproductos y derivados de las materias primas antes citadas. Industriales: Producción, elaboración, industrialización de materias primas y productos comprendidos en el objeto comercial. Inmobiliarias: Comp.-vta. y su intermediación, permuta, explotación, arrendam., administ. de inmuebles en gral., fraccionam. Mandatos y Servicios. Financieras: Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Solange Elizabeth Noemí Acentares - Director Suplente: Alejandro Andrés Burloff.- Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de diciembre c/año. Ruben Stradiot, Escribano.

### **TRANSPORTE MARCAT MAQUINARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria de Transporte Marcat Maquinarias S.A., con dom. en calle 25 de Mayo N° 1254 de Pergamino, ptdo. de Pergamino, Pcia. de Bs. As., constituida por esc. 29 del 10/06/2021, Escrib. Rubén Santiago Stradiot - Pergamino, cuyo Artículo Tercero del estatuto: Objeto social, queda redactado de la siguiente manera: Transporte: De mercaderías y cargas generales, dentro y fuera del territorio del país, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, propios o de terceros. Comerciales: Comp.-vta., import., export., representación, distribución, permuta, explotación, consignación, alquiler o arrendamiento de vehículos automotores, rodados en general, nacionales y/o extranjeros, sus repuestos y accesorios y mantenimiento. Inmobiliarias: comp.-vta., permuta, explotación, arrendamiento, administ. de inmuebles urbanos y rurales, loteos, clubes de campo, barrios privados, fraccionam., intermediación en la compraventa de inmuebles. Constructora: Construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, apertura de trazas y urbanizaciones y edificaciones de todo tipo. Agropecuaria: Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales en general, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, compra-venta de cosechas, semillas y demás implementos necesarios para la explotación intensiva o extensiva, industrialización de los productos que se obtengan. Mandatos y servicios - Financieras. Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Ruben Stradiot, Escribano.

### **BERARDI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 23/08/21 designa Presidente Maria Dominga Sciolla, Vicepresidente Veronica Laura Berardi, Directora Titular Maria Valeria Berardi y Director Suplente Antonio Javier Cuenca, por vencimiento del mandato del Presidente Vicente Juan Berardi, Vicepresidente Maria Dominga Sciolla, Directora Titular Veronica Laura Berardi, Maria Valeria Berardi y Suplente Antonio Javier Cuenca. Los designados fijan domicilio especial en la sede social sita en Hipólito Irigoyen 3862, Localidad de General San Martín, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, CPN.

### **NASAGA PRODUCTOS HAEDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nasaga Productos Haedo S.R.L.: 1, Toledo Sabrina Judith, arg., empres., 30/05/1981, DNI 28.924.527, CUIT 27-28924527-3, cas., Colón 2112, R. de Escalada, Pdo. Lanús; Vozza Gabriel Lucas, arg., empres., 26/11/1981, DNI 29.270.740, CUIT 20-29270740-2, cas., Avda. Fair 1495, Mte. Grande, Pdo. Est. Echeverría, todos Pcia. Bs. As., 2 Inst. Priv. 20/08/21. 3. Nasaga Productos Haedo S.R.L. 4. Magallanes 1425, dto. 2, R. de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 5. La soc. tiene por obj., por cta. propia o de ters., o asociándose con pers. humanas o jurídicas, sean estas nacidos. o extranjs. las sigtes. actividades: Producción, explotación y comercialización, integral de avicultura, cunicultura y porcicultura, compra y vta. al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de prodots., subprodots. y frutos de granja, y vacunos, así como tbien. la forestación; fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como asimismo el asesoramiento en la materia; impor. y export. de todo lo vinculado con el obto. Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos, cerdos y afines, peladero, faenamieto y eviscerado. Tbien. procesamiento y enfriado de los animales faenados adquiridos. Compra, venta y/o permuta, exportación e importación de productos, subprodots. y derivados, producción, fabricación y elaboración y distribución de prodots. y subprodots. de granja, podrá la soc. realizar la instalación de un frigorífico intgral., mediante la matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor, operaciones de elaboración y conservación tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes hermenéuticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, sopas, budines y pasteles de carne, incluso pescados. No realizará las operc. financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$100.000 8. Soc. Vozza Gabriel Lucas, único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. Zuccolillo, M. Angel autorizado.

### **GRUPO CREDERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aclaratoria. Edicto Complementario al publicado el 1/9/2021. Socia: María Soledad Meini, profesión: docente. Leandro Acero, Notario.

### **QUOM NATURALIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 16/09/2021. 1) Socios: Gabriela Yanina Poggi, nac. 29/06/1976, CUIT N° 27-24899988-3, argentina, DNI N° 24.899.988, empresaria, domiciliada en Gobernador Arias N° 1343, loc. y pdo. de Gral. Las Heras, Pcia. de Buenos Aires, soltera; Maria Valeria Horta, CUIT N° 27-17481225-5, argentina, divorciada, nac. 10/11/1965, DNI N° 17.481.225, empresaria, domiciliada en Av. Villamayor N° 1115, loc. y pdo. de Gral. Las Heras, Pcia. de Buenos Aires. 2) Denominación: Quom Naturalis S.R.L. 3) Sede social: Gobernador Arias N° 1343, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. de Buenos Aires. 4) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Producción y comercialización de alimentos orgánicos y sus derivados, naturales y de tipo industrial, aceites, conservas, productos de cosmética, como así también su distribución, importación y exportación. 2) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales o extranjeros; contratos de mutuo, otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, siempre con dinero propio, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administración: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. 9) Se designan gerente a Gabriela Yanina Poggi, y constituye domicilio especial en Gobernador Arias N° 1343, Gral. Las Heras, Pcia. de Bs. As. Se autoriza por instrumento constitutivo a suscribir este aviso al Dr. Eugenio Julio Goyeneche, Abogado, DNI N° 26.004.263, Mat. T X F 115, CAMerc.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **SERVICIOS AGRÍCOLAS LUEMJO TRES ARROYOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2021. 1.- Joaquin Haedo, 11/03/1997, soltero/a, Argentina, servicios de maquinaria agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Liniers N° 597, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.190.457, CUIL/CUIT/CDI N° 20401904574, Emiliano Osvaldo Haedo, 26/11/1982, soltero/a, Argentina, servicios de cosecha mecánica, Reconquista N° 655, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.572.250, CUIL/CUIT/CDI N° 23295722509, Luciano Jose Haedo, 26/08/1975, soltero/a, Argentina, servicios de cosecha mecánica, Liniers N° 597, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.685.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20246851582. 2.- "Servicios Agrícolas Luemjo Tres Arroyos S.A.S.". 3.- Liniers N° 597, Tres Arroyos, partido de Tres



Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Joaquín Haedo con domicilio especial en Liniers N° 597, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emiliano Osvaldo Haedo, con domicilio especial en Liniers N° 597, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CENTRO DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE ESPACIOS CUIDADOS URBANOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2021. 1.- Fernando Pablo Cipolla, 08/03/1966, casado/a, Argentina, servicios de enseñanza N.C.P., 133 N° 5427, piso UF 55 La Plata, Gorina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.070.761, CUIL/CUIT/CDI N° 20180707612. 2.- "Centro de Resolución de Problemas de Espacios Cuidados Urbanos S.A.S.". 3.- Diagonal 93 N° 87, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Pablo Cipolla con domicilio especial en Diagonal 93 N° 87, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Laura Conte, con domicilio especial en Diagonal 93 N° 87, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **BAZKARIA Y AFARIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2021. 1.- Santiago Lasa, 01/09/1993, soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Almafuerde N° 2754, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.867.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20378675619, Juan Marcelo Lasa, 30/08/1989, soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Almafuerde N° 2754, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.648.606, CUIL/CUIT/CDI N° 20346486067. 2.- "Bazkaria y Afaría S.A.S.". 3.- Almafuerde N° 2754, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Lasa con domicilio especial en Almafuerde N° 2754, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Marcelo Lasa, con domicilio especial en Almafuerde N° 2754, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **AXISAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2020. 1.- Facundo Gerardo Farias, 21/02/1995, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Larrea N° 2474, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.704.653, CUIL/CUIT/CDI N° 20387046535, Juan Gustavo Adolfo Kupfer, 26/05/1962, divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Maipu N° 42, piso 1 CABA, CABA, CABA, Argentina, DNI N° 16.124.510, CUIL/CUIT/CDI N° 20161245101. 2.- "Axisar S.A.S.". 3.- Güemes N° 2916, 1° 2, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Gerardo Farias con domicilio especial en Güemes N° 2916, 1° 2, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Gustavo Adolfo Kupfer, con domicilio especial en Güemes N° 2916, 1° 2, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **J A CARS MECANIC TOOLS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1.- Javier Alejandro Asturiano, 08/11/1975, soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Belgrano N° 2573, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.837.778, CUIL/CUIT/CDI N° 20248377780. 2.- "J A Cars Mecanic Tools S.A.S.". 3.- Garibaldi N° 2246, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Alejandro Asturiano con domicilio especial en Garibaldi N° 2246, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Analía Quintana, con domicilio especial en Garibaldi N° 2246, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **SUDESTADA COM RD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/09/2021. 1. Nestor Martín Cappiello, 08/08/1981, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de



Ropa Interior, Medias, Prendas para Dormir y para la Playa, Uspallata N° 2229, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.033.134, CUIL/CUIT/CDI N° 20290331340. 2. Sudestada Com RD S.A.S. 3. Uspallata N° 2229, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nestor Martin Cappiello con domicilio especial en Uspallata N° 2229, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariela Elisabet Arias, con domicilio especial en Uspallata N° 2229, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-326370 caratulado "NOTARPASCUALE OSCAR ALFREDO - SOTO NILDA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente n° 2138-326373 caratulado "CAMPODONICO JOSÉ CARLOS - DIAZ MARÍA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente n° 2138-323373 caratulado "SOSA JOSÉ JOAQUIN - MASINO AMANDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente n° 2138-324434 caratulado "CULIN PABLO ANTONIO - HERNANDORENA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente n° 2138-325358 caratulado "TOLEDO RAUL RODOLFO - ARGUELLES MARÍA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente n° 2138-321011 caratulado "SUAREZ DAVID HORACIO - VARELA ALEJANDRA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente n° 2138-326491 caratulado "SALAS OSCAR ALFREDO - ATENCIO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente n° 2138-325598 caratulado "VELAZQUEZ RUBÉN - CACERES MARÍA DEL SOCORRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-324024 caratulado "MATALIAN JUAN PEDRO - D'AGOSTINO GRACIELA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-299430 caratulado "RUPCHIENSKI CARLOS LEONARDO - SABORIDO MARÍA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº 2138-323557 caratulado "GOMEZ ROBERTO ANIBAL - ISAAC EUSEBIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº 2138-321529 caratulado "BERON EUSTAQUIO - ALEGRE ANGELA DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente nº 2138-323634 caratulado "ANGELILLI ADRIAN CESAR - DATZBER MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

## **COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Asamblea Provincial Ordinaria Anual del Colegio de Odontólogos de la Pcia de Bs As, llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2021, resolvió realizar las siguientes modificaciones al Reglamento de Unidades Asistenciales Odontológicas: 1º) Modificar los artículos 8 y 11, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 8. Cambios posteriores. Toda innovación o cambio que el colegiado efectúe y que represente una modificación respecto de lo habilitado, deberá ser notificado al Colegio de Distrito dentro de los diez (10) días de realizado, para gestionar su aprobación. Artículo 11. Cuando el Consejo Directivo del Colegio Distrital resuelva revocar la habilitación de una unidad asistencial odontológica en virtud del supuesto previsto en el artículo 9º, se notificará la medida por medio fehaciente al odontólogo responsable en el domicilio especial y/o profesional constituido en el Colegio Distrital -conforme el artículo 60 inciso e) de la Ley Nº 12.754 y modific.-, fijándole un plazo para proceder al cierre de la unidad. En caso de incumplimiento, el Consejo Directivo procederá a la clausura de la unidad asistencial odontológica, a cuyo efecto podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, de resultar necesario. El levantamiento de la medida de clausura procederá cuando el profesional haya regularizado su situación, y obtenido una nueva habilitación expedida por el Colegio Distrital en la que se contemplen las modificaciones introducidas a la unidad"; 2º) Incorporar el siguiente texto como Capítulo VII, denominado "Clausura de Unidades Asistenciales Odontológicas" (arts. 35 a 39): "Capítulo VII. Clausura de Unidades Asistenciales Odontológicas. Artículo 35: La clausura de una unidad asistencial odontológica deberá ser resuelta por el Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Distrito, el que podrá delegar tal facultad en su Mesa Directiva. En todos los casos la orden de clausura deberá ser fundada por escrito en forma previa o en el mismo acto de efectivizarse la misma por la autoridad que la dispone. La clausura implicará la imposibilidad de que en el espacio físico o unidad asistencial odontológica afectada se puedan desarrollar actividades profesionales en los términos del artículo 47 in fine de la Ley Nº 12.754. Su levantamiento se dispondrá de oficio o a pedido del odontólogo por las causales previstas legalmente y/o cuando se acredite suficientemente que las causas que le dieron origen han desaparecido. Artículos 36: Casos en que procede. La clausura de una unidad asistencial odontológica procederá: 1) Cuando el Tribunal de Disciplina Distrital resuelva imponer al odontólogo titular de la habilitación pertinente la sanción de suspensión del ejercicio profesional o de cancelación de la matrícula en los términos y alcances del artículo 29, incisos b) o c) de la Ley Nº 12.754 respectivamente; una vez que adquiera firmeza la sanción impuesta. 2) En el caso del incumplimiento previsto en el artículo 11 del presente reglamento. 3) En forma preventiva y en todos los casos, cuando el Consejo Directivo de Distrito con motivo de una inspección y/o fiscalización advierta que la unidad asistencial odontológica no cuenta con la habilitación respectiva o la misma haya expirado sin que el profesional haya tramitado la correspondiente rehabilitación. Asimismo, la clausura preventiva procederá sin previa sustanciación cuando, producto de una inspección y/o fiscalización, se advierta que se han

realizado modificaciones a la unidad con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente habilitación, siempre que dichos cambios puedan implicar riesgo en la salud de la población. Si no se verifica riesgo cierto deberá estar en el procedimiento previsto en el artículo 11. 4) Cuando el profesional que actúa en la unidad asistencial odontológica no se encuentre matriculado, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 12.754. 5) En el caso de la suspensión provisoria prevista en el artículo 55 de la Ley N° 12.754. 6) En el supuesto de los inhabilitados para el ejercicio profesional en los términos del artículo 63 de la Ley N° 12.754. 7) En forma preventiva, en aquellos casos en que se advierta de oficio o por denuncia que el funcionamiento irregular de una unidad asistencial odontológica puede poner en riesgo la salud de la población. 8) En forma preventiva, cuando se verifique la inobservancia de las normas y/o resoluciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o del Consejo Superior dictadas como consecuencia de un estado de emergencia epidemiológica o de riesgo sanitario. Artículo 37: Procedimiento de Clausura. El Consejo Directivo en ejercicio de sus competencias naturales o en su caso la Mesa Directiva por sí o por intermedio de los órganos o autoridad con competencia en casos o supuestos de urgencia o peligro de afectación a la salud pública, podrá intervenir ad referendum del órgano de gobierno, notificando fehacientemente en el domicilio registrado en el Distrito al odontólogo titular de la unidad asistencial odontológica -en los supuestos que existiera la habilitación pertinente- en forma previa o en el mismo acto de efectivizarse la clausura preventiva dispuesta. La persona designada a tal efecto procederá a dejar constancia de la medida adoptada en el acta a labrarse con motivo de la inspección y/o fiscalización o bien fijará un aviso fehaciente en el acceso al inmueble que de cuenta de la misma. En todos los casos se podrá requerir el auxilio de la fuerza pública a los efectos de hacer efectiva la medida resuelta. El Consejo Directivo podrá ratificar, modificar o dejar sin efecto la clausura preventiva dispuesta. Artículo 38: El Consejo Directivo del Colegio de Distrito podrá cargar en la cuenta patrimonial del matriculado que ha incurrido en la falta desencadenante de la clausura preventiva o definitiva, todos los gastos y erogaciones en las que haya tenido que incurrir la institución para perfeccionar y controlar la clausura; como ser verificaciones, inspecciones, cartas certificadas, cartas documento, y todo cualquier otro gasto originado por la infracción cometida. Artículo 39: Levantamiento de la clausura. La medida de clausura será dejada sin efecto por la autoridad que la dispuso por las causales expresamente contempladas en la ley y la reglamentación o bien cuando las circunstancias que motivaron su dictado hayan desaparecido". La Plata, septiembre de 2021.

**Carlos Ignacio Kuch**, Secretario General; **Ariel Vergara**, Presidente

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente MARÍA PAZ BERTERO (DNI 32393124 - Clase 1986) perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, acerca del Expediente EX-2021-19883230-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, y la RESO-2021-1636-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se acepta la renuncia al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, a partir del 31/07/2021, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe Interino

sep. 22 v. sep. 28

## **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial Regularización Dominial N° 2 del Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1ª piso, departamento 13 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 2147-136-2-1/2019 - Nomenclatura Catastral - V-K-16-8 - Bruselas 640 - Barrio Villa Alberdi - LUNA, Sebastián.
- 2147-136-2-2/2019 - Nomenclatura Catastral - II-H-58-19c - Rafael Hortiguera 2004 esquina Fernando Fader - Barrio Ituzaingó - TRANNACK Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.
- 2147-136-14/2019 - Nomenclatura Catastral - II-H-81-13 - Juan(¿) Caferata 2065 - Barrio Iparraguirre - CAPELLA, Antonio.
- 2147-136-2-27/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-154-16 - De la Guitarra 4455 - Barrio Villa Udaondo - SCHNEER, Marta Noemi.
- 2147-136-2-29/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-154-17 - De la Guitarra 4475 - Barrio Villa Udaondo - SCHNEER, Marta Noemi.
- 2147-136-2-37/2019 - Nomenclatura Catastral- IV-F-66-12b - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, ALBERTO; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-56/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-81-21 - Coronel Manuel Medina 1789 - Barrio Libertador San Martín - ESPINOSA, Gerardo Luis.
- 2147-136-2-107/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-140-14 - De la Querencia 1253 - Barrio Villa Udaondo - SIMONA, María Luisa.
- 2147-136-2-109/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-13 - Alsina 3973 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-114/2019 - Nomenclatura Catastral - II-C-227-3e - Doctor Gelpi 1315 - Barrio Ituzaingó - INTRIERI, Pascual.
- 2147-136-2-16-2020 - Nomenclatura Catastral- V-M-211-12 - Turquía 2885 - Barrio San Alberto - MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Héctor Oscar; MARTIN, Omar Rolando; MARTIN, Jorge Néstor
- 2147-136-2-19/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-29-25 - Del Cabestro 5568 - Barrio Buen Ayre - MAKLER, Manuel; WENGROWER, Jacobo; GERBER, Aaron; KNOBEL, Boris.
- 2147-136-2-1/2021 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-12 - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY,

Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.  
- 2147-136-2-6/2021 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-13 - Ignacio Alsina 3983 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.

**Giselle Paola Eiras Deniche**, Escribana.

sep. 22 v. sep. 24

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles de los inmuebles que a continuación se mencionan para que en dicho plazo comiencen los trabajos de Construcción y/o Reparación de Cercos y/o Veredas y Limpieza de los mismos en su caso, los que deberán finalizar en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

Conforme lo previsto por el Art. 4º de la Ordenanza Nº 4546, déjase constancia que:

a) Vencido el plazo para la ejecución de la obra sin que la misma se hubiere verificado, los trabajos que demande serán realizados por la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por administración y a costa del propietario y/o poseedor del inmueble.

b) El cobro de su importe será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley 9122.

c) De acuerdo a lo perpetuado por la Ley 9122 será título ejecutivo suficiente la liquidación expedida por el funcionario autorizado al efecto y/o la resolución administrativa de la que resulte un crédito a favor de la Comuna.

d) En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, el que en su caso se hará efectivo sobre el bien inmueble del deudor intimado.

e) Dictada la sentencia de remate, ante el incumplimiento del accionado se procederá a la pública subasta del inmueble del deudor, como medio de responder, con su producido, al crédito fiscal.

CAUSA	PRESUNTO PROPIETARIO	PREDIO	PRESUNTO DOMICILIO	DATOS CATASTRALES
52123 53385	REGGENTE MIGUEL Y FRATIANNI PEDRO ANTONIO	Warnes Nº 2101/03 Olivos	Warnes Nº 2101/03	Olivos Circ. II - Secc. A - Manz. 50b - Parc. 17b.
52751	CONSTRUCTORA AMREICANA S.A.	Av. del Libertador Nº 3212 La Lucila	Av. Corrientes Nº 1585 CABA	Circ. VI - Secc. H - Manza. 36 - Parc. 8b
56296	GONZALEZ, JOSE Y ANTA, ROSA	Santa Rosa Nº 1705 Florida	Paseo 104 Nº 1002 Villa Gesell	Circ- II - Secc. H - Manz. 38 - Parc. 8a - Unidad Funcional Nº 2 Polig. 00-02 01-02
56332	NECOL Y BARBIERI, MARTA IVONA - BARBIERI DE NECOL, ADELA JULIA Y ILDEGARDA, ANA JUANA	Zufriategui Nº 793 esq. Azcuenaga Vicente López	Callao Nº 1470 3º piso CABA	Circ. III - secc. D - Manza. 88 - Parc. 9

**Sergio J. M. Botello**, Secretario.

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - 1) Dra. Serantes Peña Delfina. Exped. 507333/S/11/07. Resolución de Directorio 19/09/13: Denegar la asignación por hijo discapacitado solicitada atento no haber concurrido a la junta médica citada y no haberse podido verificar la discapacidad alegada, no encontrándose comprendida en la reglamentación vigente. 2) Sra. Beorlegui Jimena.- Expte. 613502/B/14/09.- Resolución de Directorio 25/04/14: Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento de la Dra. María Francisca Guerra, por encontrarse con la matrícula suspendida y fuera del sistema previsional de ésta Caja Art. 2 y 31 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Sra. Fresco Mónica Gladys. Expte 502334/F/11/12.- Resolución de Directorio de 25/04/14: Denegar el pedido de pensión solicitado por el fallecimiento del Dr. Manuel Puga por encontrarse la Sra. Fresco divorciada del causante, siendo de aplicación el principio de culpa concurrente, no quedando comprendida en los términos del Art. 47 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 4) Dr. Gerace Vicente.- Expte. 594729/G/13/18.- Resolución de Directorio 29/05/14: Denegar la solicitud de jubilación extraordinaria por incapacidad no encontrarse incapacitado en forma total y permanente para el ejercicio profesional de conformidad con las conclusiones médicas arribadas, no quedando comprendido en los términos del Art. 41 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 5) Dr. Salomón Juan Carlos.- Expte. 582078/S/13/03.- Resolución de Directorio de 11/07/13: Denegar la solicitud de asignación por nacimiento por encontrarse el peticionante en situación de mora al momento del evento, prevista por el Art. 24 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 6) Sr. Pereira Duarte Adolfo.- Expte. 517632/P/12/09.- Resolución de Directorio 22/02/13: Denegar la solicitud de subsidio por fallecimiento de pensionada la Sra. Ruth Lisley de Cano de Pereira Duarte, por no acompañar la factura original, no acreditando el pago de los gastos, no quedando comprendida en la reglamentación vigente. 7) Dra. Francese Adriana María Marta.- Expte. 711839/F/16/04.- Resolución de Directorio 22/09/16: Denegar la solicitud de asignación por maternidad y Nacimiento y subsidio CAO por encontrarse la peticionante en situación de mora al momento del evento, prevista por el Art. 24 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 8) Dr. Spisso Rodolfo Roque.- Expte. 780970/S/17/00.- Resolución de Directorio 21/12/17: Denegar el pedido de reconocimiento de servicios por registrar un beneficio concedido en ANSES con servicios puros, por no resultar aplicable el régimen de reciprocidad vigente y único en el que se encuentra comprendido esta Caja, conforme Art. 2º inc. b) Resolución 363/81 dictada por la Secretaria de Seguridad Social de la Nación. 9) Dr. Valle Pedro Domingo.- Expte. 810427/V/18/07.- Resolución de Directorio 21/06/18: Denegar el pedido de prestación por edad avanzada por no hallarse comprendido en la reglamentación vigente y fuera del sistema previsional de



ésta Caja, conforme Art. 1 de la reglamentación de Prestación Por Edad Avanzada. 10) Sra. Gotter Margot Nora.- Expte. 729306/G/16/00.- Resolución de Directorio 10/11/11: Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento de afiliado, con motivo del deceso del Dr. Carlos Purnick por no haberse acreditado el pago de los gastos de sepelio, no quedando comprendido en la reglamentación vigente. 11) Sra. Alonso Laura Edith.- Expte. 685927/P/15/03.- Resolución de Directorio 11/08/16: denegar el beneficio de pensión para sí invocando carácter de conviviente y en representación de su hijo menor de edad por fallecimiento del Dr. José Luis Pallas por no hallarse el causante comprendido en los términos del Art. 46 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, no registrando ejercicio profesional en las condiciones del Art. 31 y falta de contribución al sistema, no siendo materia de análisis la relación invocada. 12) Dra. Monzón María Fabiana.- Expte. 719133/M/16/05.- Resolución de Directorio 09/02/17: Denegar el pedido Jubilación Extraordinaria por Incapacidad por encontrarse fuera del sistema atento la suspensión de su matrícula profesional, no quedando comprendida en los términos del Art. 41 de la Ley 6716. t.o. Dec. 4771/95. 13) Sr. Fernandez Oscar Jesús.- Expte. 719342/M/16/09.- Resolución de Directorio 11/08/16: Denegar el beneficio de pensión invocando carácter de cónyuge por fallecimiento de la Dra. María Rosa Madeo por no hallarse la causante comprendida en los términos del Art. 46 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, no registrando ejercicio profesional en las condiciones del Art. 31 y falta de contribución al sistema. 14) Dr. Buxo Marcelo José.- Expte. 670675/B/15/18.- Resolución de Directorio 22/10/15: Denegar el beneficio de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional por no haberse podido verificar la incapacidad alegada por no haber concurrido a la junta médica a pesar de encontrarse debidamente notificado, Art. 1° de la reglamentación aplicable. 15) Dr. Carballes Jorge Ezequiel.- Expte. 589734/C/13/12.- Resolución de Directorio 09/02/17: Denegar la solicitud de Inclusión al Régimen para Abogados Discapacitados por no haberse podido verificar la incapacidad alegada por no haber concurrido a la junta médica a pesar de encontrarse debidamente notificado, no registrando encuadre en la reglamentación aplicable. 16) Dra. Caro Betiana Patricia.- Expte. 624809/C/14/19.- Resolución de Directorio 22/10/15: Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento de familiar, con motivo del deceso de su hijo menor por encontrarse en mora al momento del deceso y actualmente estar fuera del sistema pevisional de ésta Caja Art. 24 de la ley 6716. t.o. Dec. 4771/95. 17) Sr. Minig Traverso Marcelo.- Expte. 837016/M/18/13.- Resolución de Directorio 20/12/18: Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento de afiliado, con motivo del deceso del Dr. Marcelo Antonio Minig Traverso por encontrarse en mora al momento del deceso, Art. 24 de la ley 6716. t.o. Dec. 4771/95, y no haber acreditado el pago de los gastos de sepelio por no acompañar la factura original. 18) Dr. Cabral Luis Alejandro.- Expte. 737031/C/16/07.- Resolución de Directorio 20/04/17: Denegar el beneficio de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad por no encontrarse incapacitado de manera total y permanente para el ejercicio profesional conforme las conclusiones médicas arribadas, no quedando comprendido en los términos del Art. 41 de la Ley 6716. t.o. Dec. 4771/95. 19) Dra. Serantes Analía María.- Expte. 772972/S/17/07.- Resolución de Directorio 22/02/18: Denegar la solicitud de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional por encontrarse en mora al momento del evento Art. 24 de la ley 6716. t.o. Dec. 4771/95. 20) Dr. Raffo Emilio Augusto.- Expte. 740832/R/16/09.- El Directorio de fecha 22 de Marzo de 2018 resolvió: Rechazar el recurso interpuesto y denegar el subsidio por Incapacidad total y transitoria para el ejercicio profesional por resultar extemporáneo de conformidad con el Art. 10 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 21) Dr. Bajkovec Luis Daniel.- Expte. 23800/B/01/19.- Resolución de Directorio 24/10/19: Denegar la aplicación del subsidio CAOS a la Cuota anual obligatoria para Abogados Discapacitados atento encontrarse en mora el peticionante ratificándose los términos del dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, conforme Art. 4° de la reglamentación aplicable. 22) Dr. Damiano Víctor Ernesto.- Expte. 859474/D/19/00.- Resolución de Directorio 21/06/18: Denegar el beneficio de Prestación por Edad Avanzada por no hallarse comprendido en la reglamentación vigente atento registrar su matrícula cancelada, conforme Art. 1° de la reglamentación aplicable. 23) Dr. Ruiz Pando Orlando Mariano.- Expte. 877863/R/19/11.- Resolución de Directorio 27/12/19: Rechazar el recurso interpuesto por el Dr. Ruiz Pando Orlando por el cual Solicita el Beneficio de Subsidio por Matrimonio o Unión Convivencial, por cuanto a la fecha de la Unión Convivencial no estaba reglamentado el beneficio y ser de aplicación a hechos ocurridos con posterioridad a su vigencia. 24) Dra. Croce Nancy Diana.- Expte. 12808/C/00/00.- Resolución de Directorio 15/02/2019: Denegar el beneficio de asignación por hijo con discapacidad por haber superado su hijo, Mariano Vesprini, la edad máxima fijada, conforme Art. 1° de la reglamentación aplicable. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

**Héctor Manuel Días**, Secretario.

POR 1 DÍA - La Asamblea Provincial Ordinaria Anual del Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Bs. As., llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2021, resolvió modificar el artículo 4º del Reglamento de Publicidad y Anuncios, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: La denominación con que se publiciten las unidades odontológicas debe cumplir con lo especificado en el Reglamento de Unidades Asistenciales Odontológicas en su artículo 20 para los consultorios, artículos 30 y 32 para los centros odontológicos, y artículo 34 para el caso de Clínicas, Policlínicas Odontológicas y Hospitales". La Plata, septiembre de 2021.

**Carlos Ignacio Kuch**, Secretario; **Ariel Vergara**, Presidente

## EDICTO

POR 1 DÍA - Registro de Minas N° 3. Año 2019. Registro Número Tres: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Óxido de Hierro, sita en el Partido de Benito Juárez, denominada "La Finita", a nombre de ANTONIA FRANCISCA PEREYRA IRAOLA DE ÁLVAREZ AMUCHASTEGUI, Expediente N° 21600-5617/05. Tandil, 25 de agosto de 2005. Señor Director Provincial de Minería Calle 50 N° 873 entre 11 y 12 La Plata. La que suscribe Antonia Pereyra Yraola de Álvarez Amuchástegui, viuda con L.C. N° 5.927.869 con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1265 Piso 12 Depto. A y domicilio constituido en calle 26 N° 640 La Plata tiene el agrado de dirigirse al Sr. Director a los efectos de manifestar el hallazgo de óxido de hierro (se adjuntan muestras). El punto de descubrimiento es el que se detalla a continuación: Punto de descubrimiento X=5835685,846 Y=5546845,501. El área de manifestación de descubrimiento es la que se detalla a continuación: Coordenadas Vértices 1: X 5836011,960 Y 5548393,412, 2: X 5836725,918 Y 5549096,494, 3: X 5837562,165 Y 5548343,512, 4: X 5837880,913 Y 5547980,464, 5: X 5836946,061 Y 5546624,518, 6: X 5836865,802 Y 5546390,778, 7: X 5836796,647 Y 5546235,133, 8: X 5834700,794 Y 5547353,210, 9: X 5834196,273 Y 5546914,735, 10: X 5833870,123 Y 5547130,388, 11: X 5835560,785 Y 5548802,126. Las minas colindantes con el área de manifestación y sus minerales son las que se detallan: LA FLOR 2405-20220-74 ARCILLA, LA RAMONA 2405-08876-77 ARCILLA, SAN MANUEL 2405-



10830-57 ARCILLA. El terreno del área de manifestación es de mi propiedad. El nombre de la futura mina será La Finita. Adjunto al presente papel sellado por un importe de \$100 como reposición Fiscal por descubrimiento y croquis de ubicación. Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte. Antonia Pereyra Yraola de Álvarez Amuchastegui, hay una firma ilegible. Presentado a las 13:25 horas del día 26 de agosto del 2005. Fdo. Firma ilegible y sello Margarita E. Sgarlato. Jefe Dpto. Administrativo. Dcción. Pcial. Minería Ministerio de la Producción. Se procedió a la ubicación de la manifestación de descubrimiento, de acuerdo a lo indicado en el croquis de fs. 2 y la presentación de fs. 9, ocupando la zona de reserva la totalidad del área de la parcela 32a correspondiente a la circ. II del partido de Benito Juárez. Su superficie se estima en 550 has. 50 as. Le han sido asignado las siguientes coordenadas Gauss Kruger Inchauspe 69, obtenidas de la hoja catastral N° 3760-29-3 existente en este Registro Gráfico, suministrada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires. El punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de reserva.(...) Existe superposición con las siguientes concesiones mineras: 2405-10837/57 "San Manuel", 2405-20224/74 "El Secante", 2405-20220/74 "La Flor" 2405-20226/74 "Rioma", 2405-9327/78 "San Francisco", 2405-8875/77 "La Teresa", 2405-607/60. La Plata, Buenos Aires IF-2019-39511113-GDEBA-DDYFMMMPGP Miércoles 20 de noviembre de 2019 "Sta. Clara 1°", 2405-8876/77 "La Ramona", 2405-10885/57 "La Elida", 2405-10905/57 "Sta. Clara", 2405-10888/57 "La Duda", 21600-2703/05 "El Titín", 2721-774/00 Solicitud de cateo, 2721-789/00 Solicitud de servidumbre. (...) Registro Gráfico, 17 de noviembre de 2005. Fdo. Arq. María C. Zunino Registro Gráfico. Ciudad de La Plata 7 de agosto de 2019. Sra. Directora de Minería Provincia de Buenos Aires. Sra. Carola Patané S/D Ref. Expediente 21600-5617/05 Mina "La Finita" De mi mayor consideración: La que suscribe, Antonia Francisca Pereyra Yraola se dirige a Usted, a efectos de responder la nota NO-2019-21983923-GDEBA-DDYFMMMPGP, de fecha 12 de julio de 2019 y recibida por mí el día 22 de julio de 2019. Por el presente manifiesto mi interés de continuar con el trámite en el área libre de derechos mineros conforme surge de fs. 11/12 de las actuaciones de referencia. (...) Sin otro particular, saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaración Antonia Pereyra Yraola hay un sello: Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción Dirección Provincial de Minería 07 ago 2019 Mesa de Entradas Entrada. La Plata, Buenos Aires Miércoles 16 de Octubre de 2019 Número:PV-2019- 35870339-GDEBA-DDYFMMMPGP Referencia: elevación Dirección de Minería Visto el estado de las presentes actuaciones se eleva proyecto de acto mediante el cual se propicia la inscripción en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de Antonia Francisca Pereyra Iraola De Álvarez Amuchastegui, de un yacimiento de óxido de hierro, primera categoría de minerales, sito en el partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Finita", conforme los Artículos 51 a 53 del Código de Minería. Escribanía de Minas - Departamento Minería. Digitally signed by GDE Buenos Aires [...] Date 2019.10.16 11:15:18-03'00'. María Julia Covo Personal Profesional Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Disposición Número: DI-2019-27-GDEBA-DPMMPGP. La Plata, Buenos Aires miércoles 16 de octubre de 2019. Referencia: 21600-5617/05 Visto el expediente N° 21600-5617/05; y Considerando: Que a fojas 1 la señora Antonia Francisca Pereyra Iraola De Álvarez Amuchastegui, con fecha 26 de agosto de 2005, manifiesta el descubrimiento de una mina de óxido de hierro en un terreno de su propiedad, a la que denomina como "La Finita"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral, extraída del punto de descubrimiento definido por las siguientes coordenadas: X=5835685,846 e Y=5546845,501; Que a fs. 9 se informa que las coordenadas expresadas son "Gauss-Krüger" y que el terreno superficiario corresponde a la Circ. II Parcela 32a del partido de Benito Juárez; Que a fs. 10/12 interviene el área Registro Gráfico del Departamento Minería, del que surge que existe superposición con otros derechos mineros en el área de reserva; Que a fs. 23 la manifestante expresa su voluntad de continuar con el trámite en el área libre de derechos mineros; Que el área de reserva queda circunscripta a las coordenadas "Gauss-Krüger": Punto 1 X 5548393 Y 5836003, Punto 2 X 5549096 Y 5836724, Punto 3 X 5548448 Y 5837434, Punto 4 X 5548323 Y 5837300, Punto 5 X 5548909 Y 5836756, Punto 6 X 5548500 Y 5836316, Punto 7 X 5547914 Y 5836861, Punto 8 X 5547563 Y 5836513, Punto 9 X 5547334 Y 5836735, Punto 10 X 5547301 Y 5836531, Punto 11 X 5547103 Y 5836562, Punto 12 X 5547150 Y 5836858, Punto 13 X 5547217 Y 5836848, Punto 14 X 5547065 Y 5836995, Punto 15 X 5547541 Y 5837477, Punto 16 X 5547758 Y 5837280, Punto 17 X 5548161 Y 5837714, Punto 18 X 5547981 Y 5837876, Punto 19 X 5546623 Y 5836937, Punto 20 X 5546389 Y 5836857, Punto 21 X 5546234 Y 5836791, Punto 22 X 5546980 Y 5835345, Punto 23 X 5547134 Y 5835449, Punto 24 X 5547356 Y 5835116, Punto 25 X 5547163 Y 5834987, Punto 26 X 5547324 Y 5834676, Punto 27 X 5547304 Y 5834648, Punto 28 X 5547327 Y 5834616, Punto 29 X 5547210 Y 5834539, Punto 30 X 5546913 Y 5834180, Punto 31 X 5547126 Y 5833860, Punto 32 X 5548801 Y 5835557, Punto 33 X 5546868 Y 5835677, Punto 34 X 5546716 Y 5835936, Punto 35 X 5547061 Y 5836138, Punto 36 X 5547213 Y 5835879, Punto 37 X 5547559 Y 5834728, Punto 38 X 5547246 Y 5834977, Punto 39 X 5547432 Y 5835212, Punto 40 X 5547276 Y 5835337, Punto 41 X 5547370 Y 5835454, Punto 42 X 5547682 Y 5835205, Punto 43 X 5547589 Y 5835087, Punto 44 X 5547745 Y 5834962, Punto 45 X 5547985 Y 5835700, Punto 46 X 5547842 Y 5835839, Punto 47 X 5548052 Y 5836054, Punto 48 X 5548195 Y 5835914, Punto 49 X 5548318 Y 5835439, Punto 50 X 5548136 Y 5835522, Punto 51 X 5548260 Y 5835795, Punto 52 X 5548442 Y 5835712; Que conforme ello correspondería inscribir en el Registro de Minas la manifestación de marras; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 del Código de Minería; Por ello, La Directora Provincial de Minería Dispone Artículo 1º: Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de Antonia Francisca Pereyra Iraola De Álvarez Amuchastegui, de un yacimiento de óxido de hierro, primera categoría de minerales, sito en el partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Finita". Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a los artículos 52 y 53 del Código de Minería. Artículo 3º. Emplazar a la interesada, Antonia Francisca Pereyra Iraola De Álvarez Amuchastegui, para que realice las publicaciones ordenadas en el artículo 2º dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (art. 43 del Decreto N° 14.700/57). Artículo 4º. Hacer saber a la interesada Antonia Francisca Pereyra Iraola De Álvarez Amuchastegui que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Carola Patane, Directora.

**Ernestina Marzana Migliore**, Abogada.

1° v. sep. 22



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---